

Galería Alessandri - Delicias 1168.

Juan Ignacio Gálvez

CONFLICTOS INTERNACIONALES

EL PERÚ

contra

COLOMBIA, ECUADOR

y

CHILE

Cuando te sucediere juzgar algún pleito de algún tu enemigo, aparta las mientes de tu injuria y ponlos en la verdad del caso. - *CERVANTES*, Consejos de don Quijote a Sancho.

TERCERA EDICION CORREGIDA Y AUMENTADA



SANTIAGO DE CHILE
SOC. IMPRENTA Y LITOGRAFIA UNIVERSO

Galería Alessandri, Núm. 20

1915

Al notable republico y hom-
bre de Estado Dr. Arturo Alessan-
sandri.

Respetuosamente
Juan Ignacio Gálvez

enero 7 de 1920.

CONFLICTOS INTERNACIONALES

El Perú contra Colombia, Ecuador y Chile

Tercera edición corregida y aumentada
por el autor.

Juan Ignacio Gálvez

CONFLICTOS INTERNACIONALES

EL PERÚ

contra

COLOMBIA, ECUADOR

y

CHILE

*Cuando te sucediere juzgar
algún pleito de algún tu enemi-
go aparta las mientes de tu
injuria y ponlos en la verdad del
caso. — CERVANTES. Consejos de
don Quijote a Sancho.*

TERCERA EDICION CORREGIDA Y AUMENTADA



Sociedad IMPRENTA-LITOGRAFIA UNIVERSO
SANTIAGO

—
1919

Es propiedad del Autor, quien
se reserva todos los derechos que
le dan las leyes sobre propiedad
literaria.

PREAMBULO

La actitud de Colombia ante el conflicto Chileno-peruano.—El Perú busca inútilmente el apoyo de Chile contra Colombia.—La razón de este libro.

Cuando, en las postrimerías del año de 1918, estalló una de esas periódicas exacerbaciones del sentimiento nacional peruano con que el inquieto y bullanguero pueblo hermano matiza sus luchas electorales, refresca su impotente odio hacia Chile, saca a relucir el film impresionante de «las cautivas» y atrae la atención mundial hacia la posibilidad de un conflicto armado en el Pacífico, tuvo lugar en Bogotá (1) una imponente manifestación popular en favor de Chile, como testimonio de cariño y de ad-

(1) En Cuenca, importante ciudad ecuatoriana, tuvo lugar también el 22 de Diciembre, una gran manifestación de simpatías a Chile y en contra del Perú.

hesión a la justicia de su causa, manifestación que fué correspondida a los pocos días con otra en Santiago en honor de Colombia.

Esta actitud del pueblo colombiano, que siempre se ha distinguido por su sincero y elevado sentimiento de fraternidad en sus relaciones con las repúblicas americanas, no ha dejado de causar extrañeza en la Argentina y hasta algún periódico la calificó con dureza, pues, indudablemente el hecho de tomar el pueblo colombiano, ante la expectativa de un conflicto, posiciones en favor de uno de los contrincantes, acusa que respecto al otro no abriga sentimientos de confraternidad.

Y, como desgraciadamente es así, no por culpa de Colombia, antes bien a su pesar, porque el Perú, en sus relaciones con Colombia y el Ecuador, no ha querido mantener ni la buena fe, ni la hidalguía y fraternidad que deben reinar entre naciones que tienen el mismo origen e igualdad de destinos, he creído necesario dar, someramente, al público argentino y de los países americanos, noticia de las causas por qué el pueblo colombiano, en el conflicto chileno-peruano, apoya decididamente a Chi-

le, como ayer, en el pleito entre el Perú y el Ecuador estuvo al lado de éste y si surgiera algún día—lo que no es imposible por la ambición del país de los Pizarros—un conflicto entre el Perú y Bolivia, leal y decididamente apoyaría a Bolivia, porque tanto Chile, como el Ecuador, como Bolivia, son países unidos a Colombia por antiguos lazos de franca amistad que cada día se fortifican más y el Perú hace un siglo próximamente que está invadiendo, a pesar de todas las protestas, inmensos territorios pertenecientes al Ecuador y a Colombia.

El pueblo colombiano, que tiene una alta y honrosa tradición de nación altiva y guerrera, cuya diplomacia fué hasta hace treinta años una de las más respetadas en América, tiene también el orgullo de haber proclamado, el primero en el Continente, la unión y la fraternidad entre las repúblicas hermanas, y de haberla practicado en sus relaciones internacionales; hay una sola excepción, un solo hermano díscolo, el Perú, con quien no ha sido posible mantener esa unión de cordial amistad, y es porque el Perú, a pesar de no ser un país fuerte ni

militarizado, ha sido el «busca ruidos», el «guapo» de Sur América, que ha tenido pleitos y peleas con todos sus vecinos: con el Ecuador, con Colombia, con Chile, con Bolivia y con el Brasil.

El Perú es el país en Sur América que ha provocado más guerras internacionales y se ha lanzado a ellas, con Colombia (1829), con Bolivia (1828, 1835 y 1841), con el Ecuador (1858) y con Chile (1879), saliendo en todas vencido.

Pero estas circunstancias fueran insuficientes para provocar esa actitud de Colombia, si no hubiera otra más imperiosa: el convencimiento de que la justicia y la razón están del lado de Chile, en su litigio con el Perú. Un estudio imparcial y sereno de los orígenes y desarrollo de la contienda entre Chile y el Perú, lleva necesariamente al convencimiento de que la justicia está toda en favor de Chile, y si esto no ha sido reconocido suficientemente en la Argentina, como lo es en Colombia, es porque la incansable propaganda peruana ha presentado una sola faz del asunto, la que conviene a sus intereses y, muchas veces, a falta de estudio, se da la razón al que más grita.

Además, importa mucho, para formar juicio imparcial en un pleito, conocer los antecedentes de los litigantes, su mayor o menor agresividad, su conducta en sus relaciones con los vecinos, el valor de sus promesas y la manera como han cumplido sus compromisos, y en ninguna parte de América se conocen mejor que en Colombia y el Ecuador, la manera como Chile y el Perú han procedido en sus relaciones con los demás países del Continente.

La opinión pública, en los países americanos, con quienes el Perú no ha mantenido litigios o guerras, por no ser sus vecinos, ha oído, hasta hace poco, únicamente la voz plañidera del Perú que se presenta como víctima; mas, para formar juicio acertado, debe oír a las partes contrarias por que, como decía un eminente juez colombiano: «El que sentencia una causa, sin oír la parte opuesta, aunque sentencie lo justo, injustamente sentencia.»

A demostrar, con documentos históricos y con razones claras y serenas que el Perú, que aparece en esta parte de la América del Sur, como víctima de Chile, ha usurpado y retiene contra todo derecho inmensos y

valiosísimos territorios pertenecientes a Colombia y al Ecuador, que ante la audacia de sus ambiciones de dominio y usurpadora expansión, son ineficaces las protestas y los convenios mutuos, que acepta pero que viola en seguida, y no podrá oponerse a esa ambición más valla que la fuerza respaldada por el derecho; y comprobar que si el pueblo colombiano en su totalidad, se ha puesto del lado de Chile en su conflicto actual, es en virtud de que sabe que el Perú no tiene base justiciera en sus pretensiones, va encaminado este trabajo, que será un resumen del largo pleito sostenido por Colombia y el Ecuador para reivindicar sus extensos y valiosos territorios que detenta el Perú, del estado actual de las relaciones entre dichos países, y un estudio imparcial y somero de la cuestión de Tacna y Arica.

El Perú, que en 1828 «solicitaba ya afanosó, aunque infructuosamente, la ayuda de Chile para declarar la guerra a Colombia; que en 1840 solicitaba su alianza para invadir a Bolivia y en 1864 formulaba igual solicitud contra el Ecuador», (1) puede es-

(1) ADOLFO CALDERÓN COUSIÑO. *Breve Historia diplomática*.—1919,—pág. 193.

perar que los Gobiernos de Colombia y de Ecuador no imiten su conducta, ni anden en busca de alianzas y ayuda para obligar al Perú a cumplir lo que ha pactado, y que se mantengan, como se han mantenido, en severa neutralidad ante su conflicto con Chile, pero no debe sorprenderle que los pueblos de Colombia y del Ecuador, que conservan vivo el amor a la patria, exterioricen cuando la ocasión se presenta, su cariño y admiración por Chile y su protesta indignada contra el Perú que invade y usurpa territorios que son su patrimonio sagrado.

Como un eco de esa manifestación del pueblo colombiano y de adhesión a ella, va este libro, escrito al volar de la pluma, con la imparcialidad que resulta de seguir el consejo del sabio Don Quijote a su escudero Sancho: «Cuando te sucediere juzgar algún pleito de algún tu enemigo, aparta las mientes de tu injuria y ponlos en la verdad del caso».

Buenos Aires, marzo de 1919.

El Perú contra la Gran Colombia

(1822-1830)

El Perú contra la Gran Colombia

(1822-1830)

SUMARIO: El territorio de la República de Colombia.—La Real Cédula de 1739.—Real Cédula de 1740 que estableció los límites de los dos Virreinos.—Ley de división territorial de 1824.—Primera protesta de Colombia (1822) ante la tentativa de usurpación.—El Perú intimidado desiste.—El *uti-possidetis de jure* de 1810.—Colombia liberta a el Perú.—El Congreso de Lima reconoce y expresa su gratitud.—El Perú provoca la guerra contra Colombia y la invade.—El Perú es completamente vencido en la batalla de Tarqui.—Magnanimidad de Sucre.—Convenio de Girón.—Tratado de Guayaquil.—Protocolo Mosquera-Pedemonte.—El Perú no cumple.—El único título que alega el Perú, la Cédula de 1802, no tiene valor jurídico.—Magnitud del despojo.

Las que hoy son repúblicas de Colombia, Ecuador y Venezuela, formaron de 1810, en que se dió el grito de independencía, hasta 1830, la República de Colombia, cuyo territorio, según el artículo 5 de la Ley fundamental expedida en Angostura en 1819, estaba «comprendido dentro de los límites de la Antigua Capitanía General de Venezuela y el Virreinato y Capitanía General

del Nuevo Reino de Granada, abrazando una extensión de 1,159 leguas cuadradas cuyos términos precisos se fijarán en mejores circunstancias».

La primera Constitución de la República de Colombia, expedida el 30 de Agosto de 1819, dice lo mismo sobre dominio territorial.

La Constitución de Cúcuta de 6 de Octubre de 1821 establece:

«Artº. 6.—El territorio de Colombia es el mismo que comprendían el antiguo Virreinato de la Nueva Granada y la Capitanía General de Venezuela.

«Artº. 7.—Los pueblos de la extensión expresada que están aún bajo el yugo español, en cualquier tiempo en que se liberten, harán parte de la República, con derechos y representación iguales a todos los demás que la componen».

El territorio a que estos dos actos constitucionales se refieren y que comprendía el Virreinato de Nueva Granada y Capitanía General de Venezuela, está perfecta y claramente demarcado por la Cédula Real de 1739, que fué expedida por el Soberano el 20 de Agosto de ese año, en San Ildefon-

so, en conformidad con la Real Cédula de 1563 que creó la Presidencia de Quito y la de 1717 que creó el Virreinato de Santa Fe.

La Real Cédula de 1739 en su parte pertinente dice textualmente:

«Lo he tenido por bien y resuelto establecer nuevamente el Virreinato del Nuevo Reino de Granada y nombrado para él al Teniente General Don Sebastián Eslava,... siendo juntamente Presidente de mi Real Audiencia de la ciudad de Santa Fe en dicho Nuevo Reino de Granada y Gobernador y Capitán General de él y Provincias que se le han agregado que son esa de Quito, con el territorio de su Capitanía General y Audiencia, es a saber la de Popayán y Guayaquil, la de Portobelo... con todas las ciudades, villas y lugares y los puertos, bahías, caletas y demás pertenecientes a ellas en uno y otro mar y tierra firme, perteneciendo y subsistiendo esa Audiencia de Quito y la de Panamá como están con la misma subordinación y dependencia de este Virrey, que tienen las demás subordinadas en los Virreinos del Perú y Méjico, en orden a sus respectivos virreyes: habiendo resuelto así mismo que haya tres Coman-

dantes Generales que, aunque han de ser súbditos del referido Virrey de Santa Fe han de tener superioridad respecto de otros, siendo el Gobernador de Panamá a quien elijo por Comandante General de Portobelo, Darien, Veragua y Guayaquil»...—Este Documento fué exhibido por don Pedro Gual, Plenipotenciario de Colombia, en las Conferencias del Tratado de 1829, para fijar los límites conforme a los de los antiguos Virreinos, y no fué objetado por el Plenipotenciario del Perú—.

Como se ve por esta Real Cédula el Soberano español incluía expresamente en la jurisdicción civil del Nuevo Reino de Granada, el distrito de la Provincia de Quito, que según la división territorial colonial de entonces se denominaba civilmente Presidencia de Quito, erigida y circunscrita por Real Cédula expedida por Felipe II el 29 de Noviembre de 1563, cuyo territorio demarcaba así:

«Y tenga por distrito de la provincia de Quito, y por la costa hacia la parte de la ciudad de los Reyes, hasta el puerto de Paita exclusive; y por la tierra adentro hasta Piura, Cajamarca, Chachapoyas, Moyo-

bamba y Motilones exclusive, *incluyendo* hacia la parte susodicha los pueblos de *Jaén*, Valladolid, Loja, Zamora, Cuenca, la Zarza y Guayaquil, *con todos los demás pueblos* que estuvieren en sus comarcas y se poblaren y hacia la parte de los pueblos de *la Canela y Quijos*, tenga los dichos pueblos *con los demás que se descubrieren*, y por la costa hacia Panamá, hasta el puerto de Buenaventura inclusive, y la tierra adentro a Pasto, Popayán, Cali, Buga, Chapanchica y Guarchicona; porque los demás lugares de la Gobernación de Popayán, son de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada, con la cual y con la Tierra Firme, parte términos por el septentrión; y con la de los Reyes por el mediodía, teniendo al Poniente la mar del Sur y *al Levante provincias aún no pacíficas ni descubiertas*».

En 1740, por Cédula Real, se establecieron claramente los linderos definitivos de los Virreinos del Perú y Nueva Granada: «Partiendo desde el Tumbes en la costa del Pacífico sigue (la línea) por las serranías y demás cordilleras de los Andes por la jurisdicción de Paíta y Piura hasta el Marañón, a los 6 grados 30 minutos de latitud

sur y la tierra adentro, dejando al Perú la jurisdicción de Piura, Cajamarca, Moyobamba y Motilones; y por la orilla de Jeberos atravesando el río Ucayali, a los 6 grados de latitud sur hasta dar con el río Javarí o Jaurí en la confluencia del Carpi; y las aguas de este al Solimoes o Amazonas y las de este abajo hasta la boca más occidental del Caquetá o Yapurá, en que comienzan los límites con el Brasil».

La ley de división territorial que el Congreso de Colombia expidió el 25 de Junio de 1824, dice:

«Artº. 12.—El Departamento del Azuay comprende las Provincias de Cuenca, su capital Cuenca; de Loja, su capital Loja; y de *Jaén de Bracamoros y Mainas su capital Jaén*. Los cantones de la Provincia de Jaén y Mainas tendrán por cabeceras a Jaén, Borja y Jeberos».

Es natural suponer que si el Perú hubiera tenido algún derecho de dominio y propiedad sobre alguna de las Provincias mencionadas en la ley expedida por el Congreso colombiano, habría elevado hasta las nubes su altisonante voz de protesta; pero, «no hay constancia—dice el doctor Rafael Uri-

be Uribe, cuyo magistral discurso en el Senado colombiano el 12 de Septiembre de 1912 debe consultarse sobre este asunto— de que el Perú protestara ni hiciera reserva alguna contra esta ley, como acto de soberanía y de señorío y jurisdicción de Colombia sobre Jaén y Mainas».

«En efecto, ya hemos visto cómo se empezó a legislar desde 1811 respecto de la integridad territorial del Virreinato de Santa Fe, comprensivo de la Presidencia de Quito; cómo en la Constitución colombiana se habla de ello; cómo la ley de división territorial de 1824 incluyó Quijos, Mainas y Jaén en los departamentos del Ecuador y del Azuay.

«Entretanto, el Perú independiente ya desde 1821 nada decía de estos actos con que se constituyó Colombia; y reservaba para los últimos años de ésta la contienda sobre límites» (1).

En cambio Colombia, cuando el Gobierno del Perú por primera tentativa de usurpación, en 1822, expidió un Decreto para

(1) HONORATO VÁSQUEZ. *Memoria Histórico-Jurídica*, pág. 101.

convocar a elecciones de Congreso Constituyente, y quiso incluir a las Provincias de Jaén, Quijos y Mainas en su jurisdicción, protestó enérgicamente, por medio de su Ministro en Lima, don Joaquín Mosquera, contra aquella tentativa «que si una vez se consentía—dijo el señor Mosquera—más tarde no dejaría de ser alegada por el Perú como título de soberanía sobre aquellas regiones».

El Gobierno del Perú, intimidado ante el justo reclamo de Colombia, desistió de su propósito y en orden terminante del 5 de Julio de 1822, previno al Intendente de Trujillo que se abstuviese de convocar a elecciones a los habitantes de Jaén y Mainas.

Posteriormente, en 1826, el Encargado de Negocios de Colombia en Lima preguntó al Ministro del Perú «si las Provincias de Jaén y Mainas habían sido comprendidas o no en la convocatoria para la elección de Diputados, a lo cual contestó el Ministro que «la convocatoria se limitaba a los pueblos de la banda meridional del Marañón», lo que quiere decir que la jurisdicción del Perú no se extendía al norte de este río.

* * *

Tanto en el Congreso Internacional de Santiago de Chile en 1856, en el de Panamá de 1862, como en el que se reunió en Lima en 1864, «las altas partes contratantes (Colombia, Perú, Venezuela, Ecuador, Chile, Bolivia y Salvador) reconocen como base de su división política y territorial el principio del *uti possidetis* del año de 1810».

De acuerdo con este principio del *uti possidetis de jure* de 1810, proclamado y aceptado por las nuevas Repúblicas, todas las Constituciones de Colombia, hasta 1886, han estatuido que los límites territoriales con el Perú son los mismos que dividían el antiguo Virreinato de Nueva Granada, según la Real Cédula de 1739, del Virreinato del Perú.

El artículo 3.º de la Constitución de 1886 dice:

«Son límites de la República los mismos que en 1810 separaban al Virreinato de Nueva Granada de las Capitanías Generales de Venezuela y Guatemala, del *Virreinato del Perú* y de las posesiones portuguesas del

Brasil; y provisionalmente, respecto del Ecuador, los designados en el Tratado de 9 de Julio de 1856».

El Acto Legislativo N.º 3.º de 1910, que sustituyó al artículo 3.º de la Constitución de 1886, dice: «Son límites de la República con las naciones vecinas los siguientes:... «y con el Perú los adoptados en el Protocolo Mosquera-Pedemonte, en desarrollo del Tratado de 22 de Septiembre de 1829».

* * *

La historia de este Tratado y de este Protocolo, que son títulos incontrovertibles que Colombia alega, debe recordarse:

No pudiendo el Perú independizarse por sí solo, imploró, por medio de su comisionado Don Mariano Portocarrero, el auxilio de Colombia. El Libertador Bolívar accedió generosamente a esta petición y llevó al Perú seis mil aguerridos soldados del ejército de Colombia. Con la batalla de Ayacucho, que dirigió el mariscal Antonio José de Sucre, venezolano, y que decidió el General de División José María Córdoba, colombia-

no, a la célebre voz de mando: «*armas a discreción y paso de vencedores*», selló el Libertador Bolívar la independencia del Perú.

Por ley de 10 de Febrero de 1825, el Congreso de Lima, expresó su gratitud en los siguientes términos:

«Reconociendo altamente los eminentes servicios que la República de Colombia ha prestado a la del Perú, y sin los cuales habría esta sucumbido, sin duda, al poder español,

«HA RESUELTO

«1.º—Que se vote una acción de gracias a la República de Colombia por los servicios que ha hecho a su aliada y confederada la del Perú.

«2.º—Que estos sentimientos se trasmitan al Gobierno de Colombia, por el órgano de la Comisión que de su seno manda el Congreso a aquel Estado, para los demás fines que ha tenido a bien acordar».

Hermosas palabras, que apenas pronunciadas fueron ahogadas por actos de una manifiesta hostilidad contra Colombia, que culminó en guerra franca tres años después.

Esta guerra, provocada por el Perú como contestación a los reclamos de Colombia

para que *restituyera «la Provincia de Jaén y parte de la de Mainas que son indudablemente colombianas»* y cuya retención por el Perú «ha de caracterizarse de usurpación y como semillero de guerras futuras» (Nota de 16 de Febrero de 1828, dirigida por el Ministro de Colombia, señor Revenga al Plenipotenciario peruano señor Villa), para evitar la cual no valió la misión de paz que el Libertador envió a Lima; después de que el Perú bloqueó a Guayaquil e invadió a Colombia, terminó con la memorable batalla de Tarqui, el 27 de Febrero de 1829, en donde, «el ejército peruano de ocho mil soldados que invadió la tierra de sus libertadores fué vencido por cuatro mil bravos de Colombia», como dijo el Mariscal Sucre al dar el parte de la batalla.

Esa guerra provocada por el Perú y «suscitada con el único y esencial objeto de saciar odios y venganzas individuales, arrebatando a una república amiga y hermana la porción más cara de sus posesiones, expuso a la nuestra (la república del Perú), a ser presa del despojo del extranjero» (Palabras que pueden verse en el Mensaje que el General Gutiérrez de la Fuente, Presidente del

Perú, dirigió al Congreso, el 31 de Agosto de 1829); fué calificada por el General peruano Gamarra, en carta dirigida al Libertador, de «horrible guerra encendida a influjo de las pasiones innobles de pocos individuos», de «lucha insensata y criminal».

El magnánimo Mariscal Sucre, que después de ese triunfo completo pudo seguir con sus huestes a Lima, a imponer las condiciones de la paz, partiendo de la base de la restitución de Jaén y Mainas, motivo de la lucha (1), extremó su generosidad con el vencido, y se firmó sobre el mismo campo de batalla el Convenio de Girón, el 28 de Febrero, por los generales O'Leary y Flores por parte de Colombia y General Orbegazo, por parte del Perú, uno de cuyos artículos, el 9.º, dice:

«Como Colombia no consentiría en firmar un Tratado de paz mientras tropas enemi-

(1) El ultimátum dirigido por Colombia al Perú el 3 de Marzo de 1828, dice: «Si dentro de seis meses, contados desde esta fecha, no hubieren sido puestas a las órdenes del Intendente del Azuay la Provincia de Jaén y parte de la de Mainas, que retiene... el Gobierno de Colombia creerá no sólo que el Perú lo hostiliza, sino que ha dejado la decisión de lo justo a la suerte de las armas».

gas ocupen su territorio, se conviene en que, sentadas estas bases, se retirará el resto del ejército peruano al sur del Macará, y se procederá al arreglo definitivo, a cuyo efecto se elegirán dos plenipotenciarios por cada parte contratante, que deben reunirse en la ciudad de Guayaquil, en todo el mes de Mayo».

Apenas firmado este Convenio por el Perú vencido, Convenio que era una verdadera capitulación, ya quiso violarlo: rehusó la entrega de Guayaquil, puso preso al plenipotenciario colombiano que se presentó en esa ciudad, y empezó a discutir sobre el Convenio firmado. Fué precisa una actitud enérgica de Colombia hasta conseguir que, en cumplimiento del artículo 9.º del Convenio de Girón, se firmara, el 22 de Septiembre de 1829, el Tratado de Guayaquil por los plenipotenciarios de Colombia y el Perú, don Pedro Gual y don José de Larrea y Loredó.

Tanto en el Tratado, como en los Protocolos de las conferencias de los plenipotenciarios, que el Congreso del Perú, al impartir su aprobación legislativa, tuvo a la vista «para esclarecer los puntos de duda» y que,

por consiguiente hacen prueba, se determinó:

1.º—Que los límites de los respectivos territorios serían «los que tenían antes de su independencia los *antiguos* Virreinos de Nueva Granada y el Perú»; para lo cual se tuvo en cuenta el mapa publicado en Lima por el Gobierno español a principios del siglo XIX. Es decir, que se desconoció, implícitamente, el valor que pudiera tener la Cédula de 1802 que hoy alega el Perú como título.

—Hay que tener en cuenta que en las conferencias de este Tratado de 1829, celebrado en Guayaquil, el Plenipotenciario del Perú, señor Larrea y Loredo, reconoció como línea divisoria de los dos Virreinos la estatuída por las Reales Cédulas de 1739 y 1563 y se guardó bien de alegar como título la Cédula de 1802; antes bien, indicó, en la tercera conferencia que, «debiendo partir las operaciones de los comisionados de la base establecida de que la línea divisoria de los dos Estados es la misma que regia *cuando se nombraban Virreinos de Lima y Nueva Granada*, antes de su independencia, podían principiar éstos por el río Tumbes, tomando

desde él una diagonal hasta el Chinchipe y continuar con sus aguas hasta el Marañón, que es el límite más natural y marcado entre los territorios de ambos y el mismo que señalan todas las cartas geográficas antiguas y modernas»—.

2.º—Que la Comisión que nombrarían los dos Gobiernos para fijar la línea divisoria conforme al artículo V, que debería reunirse cuarenta días después de firmado el Tratado y terminar sus trabajos seis meses después, fijaría dicha línea «comenzando desde el río Tumbes, en el Océano Pacífico», tomaría desde la desembocadura del Tumbes «una diagonal hasta el Chinchipe, iría por este abajo al Marañón y por él hasta los linderos con el Brasil».

Este Tratado, que fué ratificado por ambas partes y canjeado, se promulgó como ley del Perú el 26 de Octubre de 1829. Y sin embargo no ha sido aún cumplido por el Perú, ni devueltas las provincias de Jaén y Mainas, motivo de la guerra con Colombia y que ésta reivindicó con la victoria de Tarqui y por el citado Tratado «que terminaba la guerra de un modo estable y deco-

roso a la dignidad del Perú», como lo expresó el Congreso peruano.

¿Sabéis qué opone hoy el Perú en contra del Tratado de Guayaquil? Sería de asombrarse si no fuera ya del dominio público que al Perú nunca le faltan argumentos, por extraños e inconducentes que sean, para eludir el cumplimiento de los pactos y Tratados que firma: Arguye que el Tratado lo firmó con la primera República de Colombia, entidad distinta de Colombia, Ecuador y Venezuela, que le sucedieron, y ninguna de las cuales tiene derecho a invocarlo en su favor.

Esta peregrina argumentación, que convierte al Perú en heredero de la gran Colombia, y que el insigne abogado español don Antonio Maura, calificó de «vano enredido de metáforas togadas, entre las cuales no asoma concepto alguno que pueda parecer exacto», no merece refutarse y corre parejas con la de algunos escritores y diplomáticos peruanos que declaran que el Tratado de Ancón es nulo porque el plebiscito, que dispone el artículo 3.º, no se ha llevado a efecto; cuando esta falta de cumplimiento proviene del mismo Perú, que ha

sostenido que no sea plebiscito lo que se celebre, sino elección entre peruanos.

La extraña dialéctica de la Diplomacia peruana, en sus discusiones, la lleva, unas veces a conceptuar válido el Tratado de 1829, en cuyas conferencias y cláusulas se apoya, y otras a alegar su caducidad. El Dr. Honorato Vásquez, en su *Memoria Histórico-Jurídica sobre Límites Ecuatoriano-peruanos*, dice:

«El Perú en su Alegato, haciendo mérito de que se conceptúa por el Ecuador que el Tratado de 1829 dejó zanjada la cuestión de límites, se empeña en probar que, *vigente como está ese Tratado*, lo que en él se encuentra es solo el punto de partida general de la demarcación de los Virreinos y pone ahincado empeño en probar que no hubo designación nominal geográfica del curso de la línea.

.....

«Contradictorio con las más elementales nociones de la justicia sería creer que por el lapso de tiempo, por las alegaciones de la parte contraria que rehuye el alcance de un contrato, o por cualquier otro medio contradictorio con la buena fe de un pacto,

se creyese que no subsiste una obligación en el ser y carácter jurídico que tenía cuando se la contrajo.»

Vergé, comentando a Martens dice: «Así según las reglas del derecho internacional, como según las del derecho civil, los empeños resultantes de convenios internacionales duran tanto tiempo, cuanto están sin cumplirse, y no es a una de las partes a la que corresponde romper el vínculo que ha contraído... El efecto de esos empeños no abraza solo las estipulaciones literales; se extiende a todo lo que es conforme a su naturaleza y todo lo que entra en las intenciones de los contratantes».

Y don José Canalejas y Méndez, que fué Presidente del Consejo de Ministros de España, Decano del Colegio de Abogados de Madrid y Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, se expresa así en su *Dictamen sobre Límites entre las Repúblicas del Ecuador y del Perú*:

«La defensa del Perú en este momento crítico (1888) no podía ser otra que la de mantener la *caducidad* del Tratado aducido por el Ecuador, y recurrió a ella; pero ¿dónde está el fundamento? ¿Qué hecho preciso, qué serie de hechos notorios o qué docu-

mento ha determinado la ineficacia jurídica de ese Tratado?

«No siendo posible ya volver sobre acto alguno eficaz anterior a 1829, v. gr., la Real Cédula de 1802, que no se refirió nunca a Jaén, ni a Macas ni a Mocoa, tenía que sostenerse la caducidad del Tratado de 1829, *huir de la discusión en derecho, plagada de dificultades y escollos, para entrar en el terreno de las discusiones y de las transacciones y compensaciones. Por de pronto era indispensable buscar un árbitro QUE SIRVIERA DE MORATORIA Y ASÍ SE HIZO*».

* * *

En cumplimiento del artículo VI del Tratado de Guayaquil, Colombia designó los comisionados para fijar la línea divisoria, quienes se trasladaron sobre el terreno pero no encontraron a la Comisión peruana, y nombró Plenipotenciario en Lima al General Tomás Cipriano de Mosquera, quien, con el Plenipotenciario del Perú don Carlos Pedemonte, ajustaron, con fecha 11 de Agosto de 1830, el Protocolo que lleva sus nombres y cuya autenticidad es irrefutable, pues su texto literal fué incluido, como

documento anexo, bajo el N.º 54, en la *Memoria reservada del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, don Alberto Elmore, al Congreso de 1891*, y, además, la «Comisión Especial de Límites del Perú», compuesta de los peruanos más conocedores de estas materias, en el «Memorándum» en que contestó a las preguntas que el Ministerio de Relaciones Exteriores le hizo para preparar la defensa del Perú ante el Real Arbitro, en el pleito con el Ecuador, escribió lo siguiente: «...Vino después, en 1830, el *Protocolo Pedemonte-Mosquera*, en que ya el Plenipotenciario peruano alegó la existencia de la Real Cédula de 1802, y convino, sin embargo, en aceptar la misma línea del *Marañón*, haciendo consistir la divergencia únicamente en los límites por la parte de Jaén» (1).

(1) «La autenticidad de este Protocolo es de todo punto indiscutible. La copia que el Ecuador presentó ante el Real Arbitro se halla autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y por la Legación de España en Bogotá... Además, los diplomáticos peruanos y la Comisión Especial de Límites peruana siempre tuvieron por auténtico ese documento que está agregado a la *Memoria Reservada* del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. don Alberto Elmore, al Congreso ordinario de 1891». N. CLEMENTE PONCE. *Memorándum para el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia*, pág. 107.

Y, sin embargo, el Perú dice que no ha existido este Protocolo!!!

La línea fijada por este Protocolo para hacer la demarcación es la siguiente: «la boca del Yaraví en el Marañón; éste arriba hasta la desembocadura del Huancabamba; el curso de este río hasta su origen en la cordillera; de allí una línea al Macará, para seguir a tomar las cabeceras del río Tumbes, y de ahí al Pacífico».

«De este modo—dice el mismo Protocolo—la cuestión del límite quedaba concluída»... «dando desde ahora por reconocido el perfecto derecho de Colombia a todo el territorio de la ribera izquierda del Marañón o Amazonas» y reconocía al Perú el dominio en la ribera derecha.

Cuestión concluída! Se creyó entonces así, porque se pensó que el Perú había firmado esos pactos de buena fe y que no habría necesidad de otro triunfo por las armas para obligarlo a su cumplimiento. Y sin embargo, hoy, al cabo de 89 años, estamos reclamando pacífica y cortésmente de la república «hermana», no solamente lo que decidió la victoria de Tarqui y los Tratados que siguieron a ese triunfo, sino los territorios

que desde entonces acá viene usurpando al Ecuador y a Colombia!

* * *

El único título que el Perú alega para invadir y posesionarse de los territorios pertenecientes a Colombia y al Ecuador, y con el cual intenta disculpar su actitud imperialista, es la Cédula de 1802, cuyo ejemplar, descubierto en Moyobamba en 1818, hace flamear como una bandera de conquista.

Demasiado largo para un compendio como este, sería enumerar y transcribir toda la lógica argumentación, las pruebas irrefutables y documentos que las Cancillerías del Ecuador y Colombia y los escritores de ambos países han presentado para demostrar como han demostrado:

1.º Que la Cédula de 1802 no se refiere a división territorial, sino únicamente a administración religiosa y militar.

2.º Que la Cédula de 1802 no constituye un título verdadero y fehaciente de jurisdicción territorial para que el Perú continúe reteniendo los territorios que fueron de

la antigua provincia de Mainas, mucho menos para apropiarse de los que se dilatan al oriente del río Huancabamba y al occidente del Morona, no mencionados en aquella Cédula; ni para retener algunas poblaciones septentrionales, ni para pretender la soberanía territorial de las demás regiones al oriente del río Morona y al occidente del río Yapurá, por el mero hecho de haber dispuesto aquella Cédula extender una *Comandancia Militar* por los ríos Morona, Pastaza, Napo, Putumayo y Yapurá, sin delimitación precisa.

3.º Que pudiendo un Soberano común adscribir funciones administrativas a una autoridad subalterna, fuera de los límites territoriales de su jurisdicción, sin modificar o alterar en nada la división territorial de los distintos distritos; por eso el Soberano español incorporaba, por medio de la Real Cédula de 15 de Julio de 1802, el Gobierno y la Comandancia militar de las misiones de Mainas y de las regiones septentrionales del Amazonas en el Virreinato del Perú, sin que dejasen de pertenecer aque-

llas localidades territoriales al Virreinato de Nueva Granada (1).

4.º Que la Cédula de 1802, no deroga ni reforma, explícita ni implícitamente, la división territorial estatuida clara y matemáticamente por la Real Cédula de 1793, ni podía derogarla, como lo dispone la ley 12 del libro II, título I de la Recopilación de Indias (2).

(1) El notable internacionalista peruano Dr. Carlos Wiesse se expresa así al respecto: «Debe distinguirse entre las Reales Cédulas de demarcación definitiva, denominadas así con propiedad, y aquellas otras que sólo separan de un Virreinato o Capitanía General, el gobierno político, la administración, la defensa militar o cosa parecida. Es decir, que el Rey de España unía provincias con unión real y otras sólo con unión personal». (*Colección de Tratados de Aranda*, Tomo I, página XIX).

(2) Don Miguel Luis Amunátegui, citado por el Dr. N. Clemente Ponce en su *Memorándum*, dice: «Durante el coloniaje, Méjico, Venezuela, Nueva Granada, el Perú, Chile y Buenos Aires, eran provincias que estaban sometidas al mismo Soberano, que imperaba sobre todas ellas como señor absoluto. El Virrey de la Plata era tan súbdito suyo como el Gobernador de Chile. Por consiguiente nada le impedía ordenar al primero o al segundo que ejerciera autoridad en el territorio del otro. Pero esto no quería decir alterase las demarcaciones territoriales que por leyes terminantes había señalado en el mapa de sus dominios».

5.º Que dicha Cédula de 1802 fué *suplicada* u observada por el Virrey de Santa Fe y por el Presidente de Quito y no consta que fuera confirmada. Antes bien, en 1816, en publicación ordenada por el Virrey Sámano y hecha por el Dr. Antonio José de la Guardia, figuraban Jaén, Mainas y Quijos entre los dominios del Virreinato de Nueva Granada, cosa que no hubiera podido hacerse si hubiera creído que pertenecían al del Perú.

6.º Que en la *Guía de Forasteros de España*, publicación oficial hecha en Madrid y cuyos datos son incontrovertibles, como emanados de las oficinas reales, se pone, tanto en la edición de 1822, como en las de 1823 y 1828, el Gobierno de Mainas entre los correspondientes al Virreinato de Nueva Granada. Al propio tiempo que en lo eclesiástico sí aparece el Obispo de Mainas como sufragáneo del Arzobispo de Lima.

7.º Que antes que la Cédula tuviera cumplimiento estricto en lo religioso y militar, a que únicamente se refería, sobrevino la insurrección contra la metrópoli y la guerra de la independencia, en virtud de la cual se anuló la autoridad del Gobierno de

España, y, subsistieron, de las disposiciones emanadas del Gobierno español, sobre división territorial, únicamente aquellas que como las Reales Cédulas de 1739 y 1740 eran clara y precisamente una demarcación de límites.

Además, cualquiera que sea el valor que quiera dársele a la Cédula de 1802, la discusión sobre su validez quedó terminada, en virtud de sentencia sin apelación, pronunciada en un juicio—*el juicio de Dios*—al cual acudió el Perú y salió vencido (1).

El tratado de Guayaquil de 1829, firmado por el Perú, demuestra a la luz meridiana, que esta sentencia quedó ejecutoriada. Co-

(1) «No bastaron al Perú la revolución de 1809, los actos constitucionales de Colombia, las reclamaciones con que se rechazaban sus pretensiones sobre el territorio colombiano: no le ha bastado que las armas de Colombia hubiesen en Tarqui sellado con sangre la anulación de todo título que hubiese tenido, aunque fuese la Real Cédula de 1802, y después del Tratado de 1829, después de concertada la paz, continúa en creer tenga vigor esa Cédula que, como cualquier otro título análogo, fué deshecho por la victoria de Colombia». HONORATO VÁSQUEZ. *Ob. cit.* pág. 90.

lombia y Ecuador, firmes en su derecho, aguardan aún su cumplimiento, y es de esperar que el Perú, inspirado ahora por la luz que irradia el triunfo de la justicia y el derecho sobre la fuerza brutal, nombre la Comisión delimitadora que, de acuerdo con las que nombren Colombia y Ecuador, fije la línea de fronteras, haciéndose recíprocamente «aquellas *cesiones de pequeños territorios* que contribuyan a fijar la línea divisoria de una manera más natural, exacta y capaz de evitar competencias y disgustos entre las autoridades y habitantes de las fronteras», como lo previene el artículo V del citado Tratado.

* * *

El valor y extensión de la Provincia de Mainas, se puede apreciar por lo siguiente: Dice don Demetrio Salamanca T. en su libro *Fronteras amazónicas*: «Los peruanos declaran que el territorio que componía la antigua provincia de Mainas, es el mismo que hoy comprende el Departamento de Loreto». Y el señor Aníbal Maúrtua en su *Geografía Económica* dice: «El Departamento de

Loreto tiene 683,611 kilómetros cuadrados de superficie. Es más extenso que muchas potencias europeas, exceptuando la Rusia».

Qué valen los 23,306 kilómetros cuadrados de los peladeros de Tacna y Arica, por los cuales arma el Perú tanto ruido, ante aquellos riquísimos y extensos territorios que el Perú ha usurpado a Colombia y al Ecuador y que detenta contra la voluntad de sus legítimos dueños?

Cualquiera diría que la prudencia y medida de Colombia y el Ecuador, incomprensibles ante la magnitud del litigio, son prueba de su sinrazón, cuando no es más que una falta vituperable de acción enérgica y una confianza excesiva en la imprescribibilidad de su derecho.



El Perú contra Colombia

El Perú contra Colombia

SUMARIO: El Perú y el derecho de la fuerza.—¿Por qué Colombia no hace lo mismo?—Tratados y Pactos firmados entre Colombia y el Perú, que éste ha violado.—Protestas y Excusas.—El acuerdo del 19 de Julio de 1911.—El ataque por fuerzas peruanas al mando del Comandante Oscar Benavides al Resguardo colombiano en la Pedrera (1911).—Notas de Cancillería.—Manifestación contra el Perú en Bogotá.—Nuevas invasiones peruanas.—Crueldades y atropellos cometidos por los peruanos contra los colombianos.—Nota protesta del Ministro de Colombia.—En el Perú se piden aeroplanos, ametralladoras y fusiles para combatir a Colombia.—Opinión del General Uribe Uribe.—¿Cómo puede resolverse el conflicto?—Curiosas amenazas del Ministro del Perú en Bogotá.

El Perú, que apela a la Justicia universal y gusta de protestar, cuando le conviene, contra el derecho de la fuerza, no ha tenido, en sus relaciones internacionales con Colombia y el Ecuador, otro argumento efectivo que la fuerza (1) desprovista de todo asomo de derecho:

(1) Don Melitón F. Porras ha sostenido y acaba de repetir: «El Perú no ha recobrado hasta hoy esos territorios (Tacna y Arica) *porque no ha dispuesto de la fuerza militar suficiente*». *La Nación* de Buenos Aires.

Refiere el General Tomás Cipriano de Mosquera, que, cuando se trataba en Lima de firmar el Protocolo Pedemonte-Mosquera en cumplimiento del artículo VI del Tratado de Guayaquil, estando con varios amigos en un hotel de Chorrillos, oyó, a través de un cancel, que un personaje del Gobierno peruano decía a un Diputado: «Cualesquiera que sean los Tratados o Convenios que se firmen ahora, eso no importa nada, pues las regiones disputadas serán de la nación que de ellas *tome posesión por la fuerza*».

Para demostrar que esta expresión no es una opinión aislada sino una norma de conducta, basta saber que hace noventa años que el Perú, a tiempo que sostiene el litigio con el Ecuador y Colombia, viene invadiendo y posesionándose por la fuerza de los territorios en disputa, con la mira de que la posesión, que tal como la entiende el Perú consiste en el mero uso del territorio, no en la facultad de hacerlo, a falta de otro título, ejerza influencia sobre el árbitro para que le adjudique, si no todas, sí parte de las comarcas que codicia, con lo cual siempre saldrá ganancioso.

El abogado peruano en Madrid, cuando

supo que el Rey de España se inhibía del cargo de árbitro entre el Ecuador y el Perú, porque el fallo no sería cumplido y desataría la guerra, exclamó: «Ahora que vengan los colombianos y los ecuatorianos a desalojarnos de nuestras posiciones» (1).

¿Por qué el Ecuador y Colombia no han aceptado este reto, siendo ambos más fuertes que el Perú; por qué no han decidido poner en práctica los mismos procedimientos de su común enemigo? Débese únicamente a un deseo inmoderado de mantener, aun a costa de su heredad, la paz en Sur América, a una confianza ilimitada y suicida en la justicia de su causa y en la verdad de su derecho.

Como esos antiguos hidalgos, ya pasados de moda, para quienes la palabra empeñada tenía la fuerza de una escritura pública, y el cumplimiento de los compromisos era una religión; que creían que el derecho legítimo tenía por sí solo fuerza para evitar ser violado, que, como don Iñan de Toledo, peleaban no por el huevo sino por el fuero,

(1) Memoria de Relaciones Exteriores de Colombia 1913. Documentos, pág. 304.

Colombia y Ecuador hace noventa años que, ante la violación de los Tratados y Convenios, de los Protocolos, *modus vivendi* y *statu quo* pactados con el Perú, ante la usurpación de su territorio y los atropellos realizados por fuerzas peruanas en sus posiciones del Caquetá y el Putumayo, el Napo, el Pastaza, y el Morona, se contentan con elevar ante la Cancillería de Lima la correspondiente protesta muy bien escrita y documentada, protestas a las cuales el Gobierno del Perú contesta invariablemente: «que no tiene conocimiento del hecho», «que pedirá informes al Prefecto de Loreto», «que el Gobierno del Perú desea mantener la más cordial amistad con la república hermana», etc., etc.

Esta situación es tan extraordinaria, de tanta novedad en el derecho internacional, que se creería *une boutade* si no hubiera documentos y hechos comprobados que la demuestran; por eso y para ilustrar esta cuestión, nada mejor que echar una mirada rápida a los Tratados y Protocolos, Convenios y pactos firmados entre Colombia y el Perú, que no han sido cumplidos o han sido deliberadamente violados por el Perú. Y

téngase en cuenta que estas violaciones se refieren, no solamente a Tratados y Protocolos antiguos, sino, lo que es más significativo e igualmente grave, a Convenios y Acuerdos recientes, perfectamente circunscritos a determinadas regiones y celebrados entre las partes litigantes con el propósito de evitar choques sangrientos mientras se decide el gran pleito de límites.

Esta relación, aunque incompleta, dará una idea de que, si para alguna nación los Tratados y Convenios han sido «chiffon de papier» es para nuestra hermana la República del Perú.

TRATADOS Y PACTOS FIRMADOS ENTRE COLOMBIA Y EL PERÚ QUE NO HAN SIDO CUMPLIDOS POR EL PERÚ.

1829.—El 16 de Septiembre de 1829, en cumplimiento del artículo 9.º del Convenio de Girón (después de la derrota del ejército peruano en Tarqui), se reunieron en Guayaquil los Plenipotenciarios de Colombia y el Perú, don Pedro Gual y don José de Larrea y Loredo, y después de las conferencias del caso ajustaron un Tratado de límites,

que se firmó el 22 de Septiembre. El Congreso del Perú aprobó el 16 de Octubre del mismo año este Tratado «que terminaba la guerra de un modo estable y decoroso a la dignidad del Perú», y fué ratificado y canjeado el 27 del mismo mes.

Este Tratado solemne no ha sido cumplido por el Perú.

1830.—Protocolo Mosquera-Pedemonte. En ejecución del artículo VI del Tratado de Guayaquil, los Plenipotenciarios de Colombia y el Perú, General Tomás Cipriano de Mosquera y don Carlos Pedemonte, firmaron el citado Protocolo en Lima el 11 de Agosto de 1830, cuyo objeto, como allí mismo se dice, fué «acordar las bases que debieran darse a los Comisionados para la demarcación de límites entre las dos Repúblicas».

El Perú no ha cumplido este Protocolo.

1905.—El 12 de Septiembre se celebró un Convenio de *modus vivendi*, suscrito por don Clímaco Calderón, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia y don Hernán Velarde, Ministro del Perú en Bogotá, en el

cual se pactó que los dos Gobiernos mantendrían el *statu quo* «en el territorio litigioso entre ambos países» hasta la solución de la controversia, mediante el compromiso arbitral pactado en la misma fecha.

1906.—El 6 de Julio el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, con los Plenipotenciarios de Colombia y el Perú señores Tanco Argáez y Hernán Velarde, celebraron un convenio de *modus vivendi*, en que se repitieron las mismas cláusulas del anterior y acordaron, los dos Gobiernos, retirar, durante la situación transitoria del litigio en vía de arbitraje, todas las autoridades civiles, militares y aduaneras que tuvieran establecidas en el Putumayo y sus afluentes.

Estos *modus vivendi* FUERON VIOLADOS POR EL PERÚ por lo cual en 1907 Colombia denunció el Convenio último.

1909.—El 21 de Abril el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú señor Melitón Porrás y el señor Tanco Argáez, Plenipotenciario de Colombia, firmaron un pacto en virtud del cual convinieron en constituir

una Comisión internacional que esclareciera los hechos ocurridos en la región del Putumayo, después de lo cual se indemnizaría a los damnificados y a las familias de las víctimas.

«Ni la Comisión mixta ha podido reunirse—dijo el doctor V. Olarte Camacho en 1910—ni los miles de colombianos damnificados ni sus herederos han sido reparados en sus justos derechos. Entre tanto las relaciones con el Perú permanecen tan cordiales como si se tratara de un país amigo».

1910.—*El 23 de Abril* el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia doctor Carlos Calderón y el Ministro del Perú en Bogotá señor Tezanos Pinto firmaron un nuevo Convenio con el fin de constituir una Comisión mixta internacional que fijase el monto de las indemnizaciones por daños y perjuicios causados a las personas o a las propiedades en la región disputada.

Este Convenio tampoco tuvo cumplimiento.

1911.—*15 de Julio.*—Los Cónsules de Colombia y del Perú en Manaos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos

suscribieron en esta fecha un Acta, en virtud de la cual se impartirían las órdenes precisas a las fuerzas colombianas para que no avanzaran y suspendieran hostilidades y a las peruanas para que se retiraran del Caquetá.

Esta Acta se firmó, se impartieron las órdenes necesarias, las fuerzas colombianas obedecieron pero las peruanas no. De manera que *el Perú violó también este Convenio*.

1911.—19 de Julio.—En esta fecha los Plenipotenciarios de Colombia y del Perú, señores Enrique Olaya Herrera y Ernesto de Tezanos Pinto, firmaron un Acuerdo en «el deseo de mantener la paz» y para alejar «todo peligro de choques» en la región amazónica.

Este Acuerdo, cuyo solo recuerdo produce indignación en todo corazón colombiano y cuyo texto se verá más adelante, *tampoco fué cumplido por el Perú*.

* * *

Desde 1913 ha regido un *statu quo* violado repetidas veces por el Perú, quien no

desmaya en su labor de avance y ocupación de los territorios en litigio. Colombia protesta y el Perú da excusas, y en tanto en las notas diplomáticas continúa «la mayor cordialidad».

Por un Tratado firmado desde 1905 convinieron el Perú y Colombia en someter al arbitraje del Sumo Pontífice sus cuestiones de límites. El Congreso del Perú no llegó a considerar ese Tratado y habiendo, por consiguiente, rechazado ese árbitro, no ha presentado hasta la fecha otro.

En Colombia, aunque en tesis general se sostiene la doctrina del arbitraje, en todo lo que no atañe al honor e integridad territorial de las naciones, en el caso especial con el Perú no debe aceptarse, por varias razones: 1.º porque hay ejemplos en América de arbitrajes—entre el Perú y Bolivia; entre el Ecuador y el Perú—en que este recurso, lejos de solucionar el conflicto, creó otros más graves y peligrosos; 2.º porque ante un juez, cualquiera que él sea, puede más un litigante sin escrúpulos, como el Perú, que no repara en medios para obtener una sentencia favorable, que otro que se limita a la defensa de su derecho con-

fiado en la estricta justicia, y 3.º porque el Perú no cumpliría un fallo adverso, ni el pueblo colombiano renunciaría, por ningún motivo, a su salida libre y en propiedad por el Putumayo al Amazonas.

El arbitraje no sería sino un medio escogido por el Perú para dilatar diez o veinte años más la solución del litigio, mientras realiza la ocupación completa de los territorios en disputa. El arreglo directo es la solución más plausible, y si el Perú lo rehusa, el Gobierno de Colombia, si interpreta el sentimiento nacional, está obligado a ocupar dichos territorios desalojando de ellos a los invasores peruanos.

Como un modelo de las protestas y de las excusas, y para hacer resaltar la política de ambos países, creo oportuno transcribir los párrafos pertinentes de las notas de los Gobiernos de Colombia y el Perú sobre violación, por parte del Perú, del Acuerdo del 19 de Julio de 1911. Respecto al Ecuador—como se verá en el capítulo siguiente—el Perú ha observado la misma táctica de no cumplir lo pactado, avanzar y dar excusas.

El 19 de Julio de 1911 «El Gobierno de la República de Colombia y el de la República

del Perú, en el deseo de mantener la paz y animados por el propósito de buscar un acuerdo que dentro de la dignidad de ambos países aleje todo peligro de choques», autorizaron debidamente a sus Plenipotenciarios, doctor Enrique Olaya Herrera y don Ernesto de Tezanos Pinto, quienes acordaron lo siguiente:

«Art. 1.º—El Gobierno de Colombia sólo mantendrá en Puerto Córdoba o *La Pedrera* una guarnición que en ningún caso pasará de ciento diez hombres, en cuyo número estarán incluidos los individuos que compongan el personal de la Aduana y Resguardo colombianos. El Gobierno de Colombia no permitirá que esa guarnición avance del lugar mencionado, y detendrá en Manaos o en el lugar en donde se halle actualmente, la última expedición enviada al Caquetá que salió de Puerto Colombia el 8 de Junio del corriente año.

«2.º—El Gobierno del Perú se obliga a su vez a que sus fuerzas y los colonos peruanos que existan en aquellas regiones se abstengan de todo acto de hostilidad contra el Resguardo o colonos colombianos de Puerto Córdoba o *La Pedrera* y hará desviar hacia

el Putumayo cualquiera expedición que actualmente se dirija al Caquetá.

«3.º—Los Gobiernos de Colombia y el Perú han impartido a sus Agentes las debidas órdenes, a fin de evitar todo choque; pero aún en el caso de que dificultades de tiempo y distancia impidieran que tales órdenes llegaren oportunamente, siempre tendrán fuerza y vigor las estipulaciones de este arreglo.

«4.º—Esta situación durará mientras se sigan las negociaciones entre ambos países para llegar a un *modus vivendi*.

«5.º—El Gobierno de Colombia declara que la permanencia de Autoridades y fuerzas peruanas en la región disputada no significa reconocimiento de derecho alguno del Perú sobre esa zona.

«El Gobierno del Perú, a su vez, declara que la permanencia de autoridades y fuerzas de Colombia en Puerto Córdoba o *La Pedrera* no significa reconocimiento de derecho alguno de Colombia sobre la zona de la margen derecha del río Caquetá».

Este pacto, especie de armisticio bochornoso para Colombia, fruto de una debilidad incomprensible y de una serie de errores de

la Cancillería colombiana, pacto que no fué sometido a la aprobación legislativa y «que debía cumplirse desde el momento en que había sido aceptado por los dos gobiernos», no fué cumplido por el Perú, a pesar de que los Plenipotenciarios, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia y Ministro del Perú en Bogotá, se obligaron a impartir las órdenes necesarias para evitar cualquier choque.

«Sabido es que el Acuerdo no llegó a prevenir la colisión y que fuerzas superiores peruanas desalojaron al Resguardo mandado por el General Gamboa»—dice con tímida candidez el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, en la Memoria que presentó al Congreso de 1912.

Pero, ¿cómo iba a prevenir, un Acuerdo firmado el 19 de Julio, una colisión que se había realizado en los días 10, 11 y 12 de Julio pasados, cuando el heroico Comandante Oscar Benavides (que después fué Presidente del Perú debido a esa hazaña) con 500 hombres y lanchas artilladas atacó a 70 colombianos enfermos que componían las fuerzas disponibles del Resguardo de *La*

Pedreira, y los venció después de tres días de combate? (1)

* * *

Este hecho inaudito, esta ofensa del Perú a Colombia, bofetón en pleno rostro que no ha sido cobrado, merece conmemorarse, precisamente porque hay interés en hacerlo aparecer en el Perú como «un encuentro de guerrillas», en que culminó el heroísmo peruano, y en Colombia como una de tantas hazañas invasoras del Perú de la cual salimos bien librados por «el heroísmo» del General Isaiás Gamboa, un típico ejemplar de nuestro gamonalismo rural, elevado por la política de campanario a categoría militar inmerecida y a quien el Gobierno del doctor Restrepo dió el empleo de Comandante del Resguardo de *La Pedreira*, como pudo haberle dado cualquiera otro en el cual no

(1) La gran distancia y la falta de comunicaciones entre aquellas regiones y Bogotá, fueron causas para que el Gobierno de Colombia ignorara el ataque realizado ocho días antes. Pero, probablemente el Ministro del Perú si lo sabía por cable dirigido desde Lima.

hubiera el más remoto peligro, pues no era posible suponer que un Resguardo, establecido dos años antes en territorio colombiano no discutido hasta entonces, fuera atacado por los salvajes ni por los peruanos.

No obstante esto y estar con el Perú en el período de más «cordiales relaciones», este Resguardo, compuesto de 70 hombres, casi todos enfermos, fué atacado durante tres días, 10, 11 y 12 de Julio, por cuatro lanchas que llevaban ocho cañones, cuatro ametralladoras y quinientos soldados peruanos, del Batallón 9.º de Loreto, al mando del Comandante Oscar Benavides.

Los valientes soldados colombianos, sin jefe, porque el «héroe de La Pedrera» General Gamboa, digno émulo del flamante Coronel Benavides, «se insoló», resistieron durante tres días el formidable ataque peruano hasta que, rendidos por la fatiga, sin municiones y agobiados por el número, se rindieron. La bandera colombiana, la misma

que de Angostura al Rímac la victoria
tiñó de rojo y coronó de gloria,

fué llevada por el vencedor como trofeo, y el «héroe del Caquetá», el ínclito Coman-

dante Benavides, con los laureles cosechados en esta memorable jornada, escaló el poder supremo en su patria. *Plaudite cives*.

De manera que el acuerdo del 19 de Julio, especie de cataplasma con que el Gobierno de Colombia quiso calmar la irritación popular por el atentado contra el Resguardo de una Aduana colombiana establecida desde dos años atrás, no fué para prevenir el ataque sino con el objeto «de que las fuerzas peruanas desocupasen aquel puesto y se restablecieran las cosas al estado anterior».

No obstante ser depresivo para el honor colombiano este pacto, el Gobierno de Colombia lo cumplió estrictamente, ordenando que la expedición del General Neira no avanzara sobre el Caquetá, que el General Gamboa (vencido en *La Pedrera*) suspendiera hostilidades y que don Jorge Villamil, comisionado del Gobierno colombiano en el Vaupés, detuviera la marcha de los colombianos que lo acompañaban en dirección al Caquetá.

Veamos cómo cumplió el Perú:

El Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, doctor Enrique Olaya Herrera,

en nota de 14 de Octubre, es decir, *tres meses después*, dirigida a los Encargados de Negocios del Brasil y Venezuela en Bogotá, que ofrecieron sus buenos oficios amistosos en el conflicto, dice:

«Todos los compromisos que por el anterior documento (acta firmada el 15 de Julio de 1911 por los Cónsules de Colombia y el Perú en Manaos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos) adquirió la República de Colombia, fueron inmediata y totalmente ejecutados; pero en lo que respecta al Perú, manifestó el Comandante Oscar Benavides a los comisionados que los Cónsules designaron, que el encuentro de los días 10, 11 y 12 de Julio había modificado del todo la situación, y que sólo cumpliría las órdenes de retirarse del Caquetá, si su Gobierno se las reiteraba expresamente, actitud esta que se opone al artículo 3.º del Acuerdo de 19 de Julio.

«El 4 de Agosto—continúa la misma nota—el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Lima solicitó del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú la expedición de las órdenes necesarias al Cónsul del Perú en Manaos para que el funciona-

miento de la Aduana colombiana se efectuara sin resistencias ni conflictos, en conformidad con lo establecido en el Acuerdo del 19 de Julio. En nota del 5 de Agosto el señor Ministro de Relaciones del Perú manifestó que en esa misma fecha se habían comunicado órdenes terminantes a la fuerza peruana de abandonar el lugar donde ha venido funcionando la Aduana de Puerto Córdoba, tan pronto como los heridos que se medicinaban allí estuvieran en capacidad de salir. Posteriormente quedó también convenido que los Cónsules de Colombia y el Perú saldrían de Manaos el 15 de Agosto para efectuar la total desocupación de los sitios ya nombrados, y el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú declaró al Ministro de Colombia en Lima que desde el 19 de Agosto las armas y demás elementos tomados en la Aduana colombiana serían puestos a la disposición de la persona que para recibirlos designara el Gobierno de Colombia.

«Esta segunda vez *tampoco pudo tener cumplimiento lo pactado*, porque, según lo hizo saber el Gobierno del Perú, la orden de desocupación había llegado después de

la partida para Iquitos del Comandante Benavides, quien dejó parte de sus fuerzas en *La Pedrera*.

«En vista de este hecho—continúa el mismo documento—que de nuevo dejaba sin ejecución por parte del Perú el Acuerdo del 19 de Julio, pidió el Ministro de Colombia en Lima al Gobierno del Perú, por nota de 13 de Septiembre, una declaración sobre la fecha en que sería desocupada totalmente *La Pedrera* y restituídas las armas y demás elementos tomados en la Aduana colombiana. El Ministro de Relaciones del Perú declaró, en nota de 20 de Septiembre, que la desocupación estaría efectuada en los días que faltaban de ese mes.

«Por esta tercera vez *tampoco tuvo cumplimiento el compromiso contraído por el Gobierno del Perú*, y el 29 de Septiembre se hizo saber al Ministro de Colombia en Lima que la desobediencia del Prefecto de Loreto impedía al Gobierno del Perú, cumplir en las fechas convenidas, los compromisos contraídos en la nota de 20 de Septiembre».

El pueblo de Bogotá, a pesar de no estar al corriente de estos humillantes trámites de Cancillería, indignado por el incalificable

asalto de *La Pedrera* y porque fue voz general que la bandera colombiana, tomada por el insigne «héroe del Caquetá» Comandante Oscar Benavides, había sido paseada por las calles de Iquitos, salió de su apatía habitual e hizo, el 4 de Octubre del mismo año, una manifestación hostil ante la Legación del Perú.

Modelo de insolente soberbia es la nota en la cual el Ministro del Perú en Bogotá, pide el castigo de los culpables y protesta ante el Gobierno de Colombia por ese hecho, insignificante ante el ultraje perpetrado por el Perú contra la soberanía de un país a quien titula «hermano» y a cuyo esfuerzo debe su independencia. Es posible que, si en la manifestación antiperuana de esa noche, hubiera desgraciadamente, muerto algún criado de la Legación del Perú, el Gobierno de Viena habría tenido desde entonces, en la nota que hubiera dirigido el Ministro del Perú, un documento diplomático en que inspirarse para redactar la célebre intimación agresiva que dirigió a Serbia el 23 de Julio de 1914.

Contrasta con la nota peruana el tono prudente y «fraternal», por no darle otro

calificativo, de la contestación del Gobierno de Colombia.

«Transitoriamente contenida la excitación de los ánimos—dice la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia pág. 44—con la reinstalación del Resguardo colombiano en *La Pedrera* y la entrega por parte del Perú de los elementos de guerra, el Gobierno (de Colombia) creyó indispensable dar nuevamente impulso al proyecto de *modus vivendi*, por considerar que la vigencia del Acuerdo (del 19 de Julio) no podía ser de larga duración y que este debía ser simplemente el preámbulo de una negociación de carácter más normal...

«Entre tanto, por varios conductos llegaron al Gobierno noticias de nuevos avances de las fuerzas peruanas en la región litigiosa».

Esta es la vieja táctica del Perú en sus relaciones diplomáticas con el Ecuador y Colombia: pleitea, alega, pone en juego todos los ardides de su diplomacia florentina, da excusas, habla de «fraternidad», niega los hechos más comprobados, rehuye la discusión de lo que no le conviene, y, mientras tanto, avanza fuerzas sobre los territorios

en litigio como si fueran *res nullius*, y si, en virtud de repetidas protestas, se ve obligado a desocupar temporalmente unos puntos, ocupa en seguida otros.

«Por varios conductos—dice el doctor José M. González Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia en nota dirigida al Ministro del Perú en Bogotá el 13 de Abril de 1912—han llegado al Gobierno en los últimos meses, noticias de movimientos de fuerzas peruanas en el río Caquetá; y hechas las investigaciones del caso tiene el Gobierno informe oficial que atestigua la presencia de guarniciones peruanas en los sitios denominados *Puerto Pizarro* (1) y *Las Delicias*, establecidas allí con el principal objeto de impedir por la fuerza el tránsito de los trabajadores e industriales colombianos. Como estos actos se ejecutan en lugares que Colombia considera como parte de su territorio, y como ellos representan, además, una violación del Acuerdo, firmado

(1) No se crea que el nombre de este puerto colombiano sobre el río Caquetá se debe al conquistador del Perú; es el nombre de un explorador colombiano, doctor Pedro Pizarro, quien tuvo allí una fundación.

por Vuestra Excelencia con mi antecesor en el Ministerio, cumplo con el deber de denunciarlos a Vuestra Excelencia, a fin de que tenga a bien solicitar de su Gobierno la cesación de un estado de cosas que es a todas luces anormal».

Veamos cómo contestó a esta nota el Ministro del Perú en Bogotá, con fecha 25 de Abril de 1912. Dice así en la parte pertinente:

«Según los informes que me ha transmitido el Jefe de la Cancillería, mi Gobierno *ignora* si existen en la actualidad guarniciones peruanas en *Puerto Pizarro* y *Las Delicias*; pero estima que en todo caso, la presencia de esas fuerzas allí no es contraria, ni mucho menos puede representar una violación del Acuerdo celebrado el año próximo pasado, que sólo le impuso, como ya he dicho, la obligación de desviar hacia el río Putumayo cualquiera expedición que entonces se dirigiera al Caquetá, y la de que sus fuerzas y los colonos peruanos que existen en las regiones de este río se abstuvieran de todo acto de hostilidad contra el resguardo o colonos colombianos de Puerto Córdoba o *La Pedrera*».

A esta rabulesca salida del Ministro peruano, contestó el Canciller colombiano con la siguiente contundente argumentación:

«Sobre este punto me permito manifestar a Vuestra Excelencia:

.....

«Se convino en que las expediciones peruanas se desviarán hacia el Putumayo, sin que esto significara reconocimiento, por parte de Colombia, de la jurisdicción peruana en dicho río, como se expresó claramente en el Acuerdo».

.....

«Atendidos los términos precisos de la cláusula segunda de dicho Acuerdo, es de todo punto evidente que las expediciones enviadas en aquel tiempo por el Gobierno del Perú debían retirarse hacia el Putumayo y no podían ocupar punto alguno sobre el río Caquetá. Ahora bien, esta estipulación sería completamente irrisoria si hubiera de entenderse que retiradas tales expediciones podría el Gobierno de Vuestra Excelencia enviar otras nuevas que realizaran la ocupación vedada a las primeras. Ni se comprende cómo podrían llegarse jamás a ajustar términos de un *modus vivendi* si al pro-

pio tiempo que se adelantaban las negociaciones diplomáticas para buscar una inteligencia, una de las partes, alegando títulos que califica de imprescriptibles, inicia nuevos avances en la región misma que está en litigio.

«Si se diera al Acuerdo la inteligencia exclusiva que parece desprenderse de la nota de Vuestra Excelencia, sería un acto írrito, porque significaría, por una parte, un compromiso de paz en un solo punto de la región, entrañando, al propio tiempo, el reconocimiento de un estado anormal en todos los demás puntos que avecinan y rodean a aquel».

Aun cuando la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia de 1912, dice: «Por las últimas comunicaciones recibidas tiene noticia el Gobierno de que las fuerzas peruanas han evacuado los sitios de Puerto Pizarro y Las Delicias, de cuya ocupación se ha dado cuenta», la desocupación no se efectuó sino para volver a ser ocupado poco después el sitio de *Las Delicias* por fuerzas peruanas, según puede verse en las notas de nuestro Ministro en Lima en el año 1913.

* * *

Hace veinte años que la Legación de Colombia en Lima no tiene más misión que escribir notas de protesta, en el mismo tono y parecidos términos, por los avances peruanos en territorio colombiano, por los atropellos, vejámenes y crímenes cometidos por fuerzas del Perú contra los colonos y trabajadores colombianos, sin que tan manoseada literatura diplomática haya hecho variar la situación. Se firma con el Perú un pacto, un Acuerdo o un *modus vivendi*, y puede demostrarse con documentos, que antes de seis meses ya la Legación de Colombia en Lima, tiene que elevar la protesta consiguiente por la violación del pacto, del Acuerdo o del *modus vivendi*. Y en este teje y maneje, en este contestar con notas diplomáticas al empleo de la fuerza que hace el Perú, estamos hasta hoy, y así permaneceremos, hasta que el Gobierno de Colombia cumpla el deber constitucional de defender el territorio nacional, y la vida e intereses de los colombianos, que trabajan en el Caquetá y el Putumayo, emplean-

do los mismos medios que usa el Gobierno del Perú, la fuerza armada, que es la única manera de contener a un invasor audaz que no cumple sus compromisos y ante quien las notas diplomáticas y las protestas escritas son únicamente tema para nuevas discusiones tinterillescas.

Como un ejemplo, entre centenares, de los atropellos cometidos sobre los ciudadanos colombianos, por fuerzas de ese mismo Gobierno que protesta airado ante el mundo porque Chile, en uso pleno de su soberanía, expulsa de Tacna a unos curas peruanos que no quieren someterse a las leyes chilenas, copio una nota del Ministro de Colombia en Lima, una de tantas notas:

«Legación de Colombia.—Lima, 9 de Mayo de 1913.

«Señor Ministro:

«Adiciono mis notas de 19 y 30 de Abril con los detalles recibidos por el último correo, sobre los atentados contra el Corregidor del Yará y sus compañeros, a que ellas se refieren.

«Del informe respectivo, dirigido a mi Gobierno desde Florencia, resulta que el día 6

de Enero del presente año salió Celiano Gutiérrez, Corregidor del Yará, de un puerto sobre el río Cucmañí para dirigirse al Penaya, en unión de diez compañeros. Al llegar frente a *Delicias*, en el río Caquetá, se les hizo fuego desde el puerto por un grupo de soldados peruanos; se vieron Gutiérrez y compañeros obligados a atracar, y fueron tomados presos, no sin hacerles sacar todo lo que llevaban en sus canoas.

«Al día siguiente, en medio de las amenazas, insultos y atropellos de sus conductores, los presos tuvieron que seguir marcha a las cinco de la mañana, obligados a llevar a costas rifles, municiones, machetes y víveres para toda la gente durante cuatro días. La marcha tenía que ser lenta, debido al peso que soportaban los presos, enfermos en su mayor parte, y esa lentitud era causa de que fueran cobardemente ultrajados, de palabra y obra. El cargamento que conducía Gutiérrez tuvo que dejarlo en *Delicias*; no le permitieron llevar siquiera la ropa de uso.

«Cuatro días después de haber salido de *Delicias* llegaron los presos a un punto llamado *Como*, en donde el Jefe de la fuerza

peruana, Teniente Augusto Falconi, no les permitió entrar a la casa, sino después de haberlos tenido al rayo del sol desde las once de la mañana hasta las seis de la tarde. A las once de la noche ordenó a los soldados los sacaran de la casa; los llevaron a una cuadra de distancia del cuartel, Gutiérrez fué colocado sobre un hormiguero y después de media hora se presentó el Teniente, quien ofreció fusilar a Gutiérrez si no le daba cuenta de cierta clave que para comunicarse con su Gobierno creía él que usaba Gutiérrez. Como el Corregidor no accediera a lo pedido por el Teniente, por no existir la clave, ordenó éste a los soldados que apuntasen a aquel con sus rifles, y varias veces hizo el simulacro de fusilarlo.

«Al día siguiente fueron conducidos a *La Florida*, sobre el río Caraparaná. Allí fueron embarcados en una canoa con dirección al *Encanto*. Durante el viaje a este lugar se hizo trabajar a los presos como bogas, de día y de noche, sin dejarles tiempo ni para preparar sus alimentos. En el *Encanto* estuvieron trece días: Gutiérrez en una pieza con centinela de vista y tratado como un criminal; sus compañeros obligados a tra-

bajar sin tener en cuenta el mal estado de salud, y todos escasamente alimentados. El día 5 de Febrero informó a los presos el Comandante de la fuerza existente en el *Encanto* que tenía orden de enviarlos a *Delicias* y ponerlos allí en libertad. El 10 llegaron a este sitio; del cargamento que en él dejó Gutiérrez por orden de sus aprehensores, no quedaban sino despojos; le habían robado todo lo que era más útil: vestidos, municiones de caza, pólvora y fulminantes, maíz, mercancías y otros elementos.

«Lo referido hará ver a Vuestra Excelencia la magnitud de los atentados cometidos, indignos de nuestra época y deshonrosos para quienes los han perpetrado.

«No terminaré sin llamar una vez más la atención de Vuestra Excelencia a la necesidad de ejercer severa sanción sobre los responsables de hechos que no solamente son perturbadores de la buena armonía entre Colombia y el Perú, sino que están en contra de los más elementales principios de humanidad y de justicia».

«(Firmado): *Eduardo Restrepo Sáenz*.—
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia en Lima».

* * *

De 1,500 kilómetros navegables que tiene el Putumayo, los peruanos ocupan militarmente más de 500, Colombia cerca de 400 y el resto, el Brasil.

La colonización colombiana, que hasta 1900 no era perturbada por autoridades peruanas, iba por la margen derecha hasta el río llamado Nieto o Motú, y por la izquierda, hasta los límites de la ocupación brasileña, es decir, hasta frente a la boca del río Cotuhé.

El Brasil, en las instrucciones que daba a sus delegados fiscales y a las guarniciones de fronteras, entendía que por la margen izquierda limitaba su ocupación *de facto* con la de Colombia desde el Igarapará, en tanto que por la margen derecha, desde Tarapacá, reconocía como colindante al Perú, de acuerdo con el Tratado de 1851.

Respecto del Caquetá, el Perú nunca tuvo ocupación hasta los sucesos de 1908 y 1911, pues si bien el Tratado peruano brasileño de 1851 hacía ir la línea geodésica de la frontera hasta el río Apapory, los colonos

y soldados peruanos no entraban a aquellas regiones en el principio de su invasión, sino que buscaron de preferencia el Putumayo con sus grandes afluentes el Caraparaná y el Igaraparaná, donde estaban las mejores zonas de caucho y de donde desalojaron violentamente a los poseedores colombianos, aprovechando la falta de tropas de nuestro país, que apenas tenía allí funcionarios civiles.

Hoy existe una guarnición peruana en Tarapacá, a 20 kilómetros del Puerto fiscal brasileño. Otra en El Encanto, sobre el río Caraparaná. Otra en el pueblecito de La Chorrera, sobre el río Igaraparaná, y otra en Yubinetto o Giovinetto, sobre la desembocadura del río de este nombre. La guarnición de Giovinetto es la actual frontera *de hecho* entre Colombia y el Perú, por el Putumayo.

En el Caquetá, los peruanos ocupan parte de la margen izquierda, en una extensión de cien kilómetros más o menos, hasta el río Calminary, donde viven las tribus de andókeras, a las cuales oprimen brutalmente, así como a los boras y huitotos, a los cuales emplean en explotar el caucho sin

pagarles jornal alguno. Con frecuencia hay sublevaciones de los indios, que son dominadas por la fuerza peruana. En el año de 1917 las tropas del Perú, cerca de La Chorrera, que está sobre el Igaraparaná, incendiaron una casa de indígenas dando muerte a más de 160 individuos, que perecieron ahogados y quemados.

Fué la revolución colombiana de 1899 la circunstancia que el Perú aprovechó para penetrar en esos vastos territorios que Colombia tenía casi abandonados, sin guarniciones ni material de guerra, porque se ocupaba preferentemente en atender a la conservación del orden en el interior.

Entonces se estableció la Aduana peruana de Tarapacá, y comenzaron las invasiones en forma disimulada primero, desembozada y violentamente después.

El Perú, que posee una flotilla relativamente numerosa en el Amazonas, la ha empleado eficazmente en sus actos de conquista contra Colombia, y no obstante el haber firmado en los últimos años varios Acuerdos sobre condominio provisional y sobre libre navegación colombiana y peruana en los ríos disputados, jamás dejó pasar naves con

destino a Colombia, y pone a los colonos colombianos las más humillantes condiciones de desigualdad, para obligarles a abandonar el campo.

Recientemente, se sabe que el señor Tomás Márquez, antiguo visitador fiscal nacional de Colombia, intentó establecer por su cuenta y riesgo, como empresario particular y con el apoyo de las Misiones católicas (a las cuales el señor Márquez ha auxiliado eficazmente), una línea de navegación comercial que enlazaría los puertos de Manaos e Iquitos con el puerto colombiano de Asis, sobre el río Putumayo. Para esta obra que iba a dar resultados benéficos a los tres países (Brasil, Perú y Colombia), sin afectar en nada los litigios de fronteras, Márquez hizo grandes sacrificios,—expuso varias veces la vida en un largo viaje de estudio por regiones casi desiertas, acompañado de un misionero español, R. P. fray Gaspar de Pinell, y finalmente, después de salir del Amazonas, propuso un arreglo amistoso a una Compañía peruana de vapores fluviales, para hacer el comercio entre los puertos peruanos y colombianos. Es cosa sabida en todo el Amazonas que

la Compañía se negó a aceptar las propuestas de Márquez, no obstante el ser muy ventajosas, sólo porque Márquez era colombiano y había ocupado puestos en el Gobierno y en el Congreso de su patria.

Sin embargo, es evidente que de haberse establecido aquel intercambio, como el señor Márquez lo proponía, las relaciones económicas del Perú con Colombia se habrían estrechado notablemente, los pueblos se habrían acercado y conocido, habríanse borrado muchas diferencias, y en breve, el mutuo interés habría unido a las dos naciones vecinas con lazos firmes de amistad (1).

Nuestro compatriota entonces pidió hospitalidad al noble y generoso pueblo brasileño, donde halló la más cordial acogida. Conferenció con varias empresas de navegación, y al fin obtuvo que un vapor brasileño, llamado «Yaquirana» se decidiera a

(1) Debido a la oposición de los Gobiernos del Perú no ha sido posible conectar las líneas telegráficas de manera que puedan, lo que sería muy fácil, ir despachos telegráficos de Argentina, Chile, Uruguay, Brasil, Paraguay y Bolivia, hasta el Perú, Ecuador, Colombia y Venezuela y vice versa, lo que sería de inmensa importancia para las relaciones suramericanas.

hacer el primer viaje de prueba, con un pequeño cargamento.

En Agosto de 1918, la «Yaquirana» emprendió el viaje. Al pasar por Tarapacá, fué el buque visitado y escrupulosamente registrado por el Jefe del destacamento (peruano) de aquel puerto, quien no opuso ninguna dificultad para continuar la marcha. Algunos días después una lancha de guerra peruana capturó al citado vapor brasileño, sin consideración alguna por la bandera del Brasil y después de repetir minuciosa visita, le ordenó situarse en el puerto militar del Encanto hasta consultar los jefes peruanos con sus superiores de Iquitos. Allí estuvo presa la nave durante cinco días. Los tripulantes brasileños de la «Yaquirana» han referido a la prensa de Manaos todas las humillaciones y vejaciones de que fué víctima ese buque mercante por parte de las autoridades del Perú, que no respetaron la bandera del Brasil, con quien el Perú tiene Tratados de libre navegación y de quien este último se llama amigo y aliado. Lo cierto es, que el Capitán del «Yaquirana», después de formular de palabra y por escrito, en unión de Márquez

y del P. Gaspar, una enérgica protesta, levantó el ancla sin esperar autorización de nadie, y emprendió viaje de regreso a Manaos, con el fin de poner en conocimiento del Gobierno del Brasil todo lo sucedido. No sabemos lo que habrá pensado el Gobierno de ese gran pueblo. Pero es muy posible que el Perú, valiéndose de su acostumbrada habilidad para el engaño y la intriga, haya logrado disimular esos graves ultrajes. Hubo en el Amazonas varios ciudadanos peruanos que tuvieron la audacia de calumniar al señor Márquez, tildándole de espía alemán (!), y comunicando a Iquitos que la «Yaquirana» era un vapor de guerra de Colombia!

* * *

Compárense estos hechos, que no son aislados ni los más graves que se han perpetrado (1), que son apenas un exponente de

(1) Innumerables son las víctimas de la codicia peruana en esas regiones. El *Libro Azul* de Inglaterra con el informe de Sir Roger Casement, hace el recuento de que en 10 años de exterminios la población indígena

la acción constante del Perú sobre los territorios colombianos del Caquetá y el Putumayo, con las medidas tomadas últimamente por el Gobierno de Chile, en guarda de la tranquilidad nacional, contra los peligrosos agitadores peruanos, disponiendo «la identificación personal de los diversos extranjeros que se han colocado en rebelión contra las leyes del país», medidas éstas que han hecho poner el grito en el cielo al Canciller peruano don Arturo García, y véase palpable la diferencia:

que era de 50,000 habitantes, quedó reducida a 10,000 de manera que los descendientes de Pizarro mataban 4,000 indios por año, en medio de crueldades increíbles.

Desde 1900 se cuentan por centenares las víctimas colombianas sacrificadas por los peruanos en aquella región: «En el solo asalto alevoso dado en 1907 por autoridades peruanas a las fundaciones de *La Unión* y *La Reserva*, en el Caraparaná perecieron el Inspector de Policía señor Primitivo Melo y los ciudadanos de Colombia Gustavo Prieto, Pedro León Santos, Juan Escobar, Ramón Castro, Francisco Duarte, Benjamín Muñoz, Abelardo Rivera, David Serrano, Vicente y Francisco Ramírez, Luis Jaramillo, Félix Lemus, Juan Ancerra, Fernando Quimayas y otros. Por consecuencia de otro asalto fueron reducidos a prisión y llevados a Iquitos el Inspector del Putumayo, señor Gabriel Martínez y su pequeña escolta». (*Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia*, 1913).—*Documentos*, pág. 336).

Fuerzas del Perú, en territorio colombiano, aprisionan, veján y martirizan a las autoridades de Colombia y a ciudadanos colombianos por el solo hecho de transitar por esos lugares, sobre los cuales el Perú no alega ni puede alegar otro título de dominio que la Cédula de 1802, documento, que, como ya lo he dicho y está perfectamente demostrado, *no se refiere a división territorial política sino meramente a jurisdicción religiosa y militar; y, aun en lo religioso y militar, quedó anulada por el uti possidetis de jure de 1810 y por el Tratado de Guayaquil de 1829.*

A estos hechos repetidos de grave y notoria usurpación, llevados a cabo por nación que se dice «amiga» y con violación de todos los Tratados y Convenios firmados, y aun de las leyes morales más triviales, opone el Gobierno de Colombia la protocolaria y comedida nota en que se lamenta de que sigan cumpliéndose hechos como los denunciados, «perturbadores de la buena armonía entre Colombia y el Perú».

Chile, en uso pleno de su dominio y soberanía sobre Tacná y Tarapacá, dominio y soberanía reconocidos por el Perú en Tratado solemne, mide a los peruanos con la

misma vara con que mide a todos los extranjeros en el resto del territorio chileno, y el Gobierno del Perú forja un novelón impresionante, acumula hechos imaginarios, desvirtúa otros, y lanza a todos los vientos una resonante protesta en que aparece como «víctima» que pide auxilio contra «el imperialismo» chileno.

Risible sería esta comedia internacional si no se hallara, al volver la hoja, un capítulo de tragedia.

* * *

Sir Roger Casement, comisionado inglés para la averiguación de las atrocidades cometidas en el Putumayo por los peruanos, bajo las órdenes de *The Peruvian Amazon Co. Lmtd.*, resume así sus impresiones: «los crímenes del Congo son una bagatela comparados con las atrocidades del Putumayo. Se castigaba a los indígenas con látigo y correas de cuero; se usaba el cepo y se crucificaba a mujeres y niños; se fusilaba a los desgraciados indígenas por docenas; a los otros se les quemaba vivos, bañando sus cabellos con kerosene».

Y don Luis Ulloa, distinguido y viril

periodista peruano decía en *La Prensa* de Lima (1):

«Estos crímenes del Putumayo son, como dicen muy bien los que de ellos se ocupan en el extranjero, los más infames y monstruosos que se pueden cometer o han cometido contra la humanidad y la moral. Aquí no se han descrito en toda su enormidad, porque ha faltado el valor moral necesario para enrostrarlos al Gobierno que, *conociéndolos, permitía que se continuaran practicando, en la mira de proteger los intereses de la Casa Arana o en un concepto perfectamente indigno de política internacional...*

Y agrega en otra parte el citado escritor peruano:

«Es preciso que esto termine. No está siquiera bien averiguado hasta dónde alcanzan los derechos que conforme a los principios internacionales tiene el Perú en los Territorios del Caquetá y del Putumayo. En lugar de proceder a investigarlos y determinarlos racionalmente para tomar posesión de los que en realidad nos corresponde, el Gobierno ha establecido el siste-

(1) *La Prensa de Lima*, 8 de Julio de 1912.

ma de delegar esas altas y delicadas funciones en aventureros o traficantes. Estos son los que deslindan, fijan y hasta crean el derecho Peruano, sin tener en cuenta ni siquiera nuestras conveniencias generales. ¿Pueden saber aquellos hombres de presa no ya si el Perú tiene títulos legales sobre tal o cual territorio, sino siquiera si al Perú le conviene adquirirlo? No.

«Pero el Perú son ellos, y así lo confirma y proclama el Gobierno. Devastando la selva para agotar en ella el caucho y jebe, desolando los aduares de indios, despoblándolos para saciar sus apetitos de lucro o de carne, no dejando tras sí cultivo, industrias, establos, pueblos, nada, sino ruinas y soledad, parece que es como se coloniza. Salvajizar, no civilizar: a eso denominan toma de posesión y derecho de ocupación nuestros diplomáticos de trastiendas.

«Basta de mentiras convencionales. El Oriente será más bien un peligro y un mal que una esperanza y un provecho para este país, mientras no se busque la manera de llevar allí colonos que civilicen, y no explotadores que destruyan.

«Demárquense pronto y bien las fronteras, con ciencia, con justicia, con nobleza por guías; tórnese posesión de lo que el derecho reunido a la conveniencia resulte otorgarnos, y procédase a proteger allí el desarrollo de industrias fijas y reproductivas, mediante la introducción de pobladores que lleven la vida y no la muerte y la devastación. Esto es civilizar.

«Sobre todo, y antes que nada, háganse cesar en el acto esos crímenes siniestros, que han hecho en el mundo el nombre de Putumayo célebre, como el de Armenia; célebre en los anales de las matanzas crueles de hombres».

.....

* * *

La hábil diplomacia peruana, cuando así le conviene, logra arrullar y adormecer a la Cancillería colombiana, con la esperanza de un próximo arreglo y por esto no es extraño que haya colombianos, que no han estudiado estos asuntos, que abriguen una falsa creencia en que «ya casi» está todo

arreglado (1). Por esto también, en esta parte de la América del Sur, se piensa, no solamente que el Perú cultiva con sus vecinos del norte las más cordiales y sinceras relaciones, sino que, si hay algún «chico

(1) La persistente propaganda que, a falta de razones, hace el Perú contra Chile o en favor de sus pretensiones territoriales, varía según el campo en que actúa. En Colombia, v. gr., es original y curiosa: Ya es un Ministro peruano en Bogotá que valido de su puesto diplomático, envía a los personajes colombianos un libro publicado por la Cancillería peruana sobre la cuestión de Tacna y Arica, solicitando su concepto escrito sobre dicho libro, conceptos que se explotan después como opiniones no sobre el libro sino sobre la misma cuestión; o el pedir, entre una copa de champaña y un puro, a algunos escritores ligeros que saben tanto del asunto de Tacna y Arica como el Moro Muza de liturgia, un artículo sobre este problema, artículos que después aparecen publicados con el retrato y biografía del autor. En la Argentina se está poniendo también en práctica este procedimiento.

Como no todos los que manejan la pluma se pueden dedicar al estudio de los documentos internacionales, es fácil que la astuta propaganda peruana encuentre eco entre algunos periodistas, propaganda que se traduce, cuando menos, en temor y silencio. Va un ejemplo: se desliza al oído de un periodista colombiano esta especie: «Los derechos de Colombia y Ecuador en su pleito con el Perú no están muy claros: don Miguel Antonio Caro, ex-Presidente de Colombia, solicitó de don Teodoro Valenzuela un concepto sobre el litigio, y don Teodoro se lo dió

pleito» de límites entre el Perú, Ecuador y Colombia, es tan de poca monta (600,000 kilómetros cuadrados de superficie en litigio!!!) que se solucionará fácilmente con un poco de buena voluntad de las partes.

Colombia y Ecuador que, conforme al

hallándole la razón al Perú; este concepto reservado se perdió, pero *lo encontró* el Gobierno del Perú, quien lo hará valer en tiempo oportuno. El Dr. Aníbal Galindo, que fué Ministro de Colombia en Lima, casado con una dama peruana, tenía muchos papeles y documentos relacionados con ese litigio, todos favorables al Perú, y a su muerte, que acació repentinamente, dichos documentos fueron a poder del Sr. Ulloa, Ministro del Perú en Bogotá».

Esta descabellada especie, que coloca a la Legación del Perú en Colombia en un plano inferior, es lanzada por agentes peruanos y va de boca a oído por las redacciones de algunos diarios, que no se toman el trabajo de reflexionar: 1.º que el señor Caro no era mandatario de pedir concepto a un liberal y menos al Dr. Valenzuela; 2.º que el Dr. Valenzuela no era hombre de tratar un asunto grave como ese sin documentarse y, por consiguiente, no podía opinar en favor del Perú; 3.º el Dr. Galindo no poseía documentos que favorecieran las pretensiones peruanas, porque el único que existe, la Cédula de 1802, no tiene valor jurídico y ha sido suficientemente discutido, y 4.º que si el Perú hubiera poseído algún otro argumento lo habría hecho valer ante el Real Arbitro en su pleito con el Ecuador.

artículo 26 del Tratado de 9 de Julio de 1856, se comprometieron a «prestarse cooperación mutua para conservar la integridad del territorio de la antigua República de Colombia, que a cada una de ellas pertenece», siempre han estado dispuestas a solucionar amistosamente con el Perú ese pleito; pero esta solución no creo que llegue por los medios puestos hasta ahora, en práctica.

El Capitán peruano Arana, citado por Fray Fidel de Monteclar, en su Informe de 1913 sobre misiones en el Putumayo, dice hablando de Colombia:

«La guerra con esta nación tiene que ser en la montaña; por consiguiente, necesitamos aeroplanos, ametralladoras y fusiles. El Perú, que podría invadir a Colombia por Buenaventura, no lo hará jamás, puesto que para tal cosa habría necesidad de levantar por lo menos un ejército de doscientos mil soldados, porque hay que tener en cuenta que el colombiano es valiente y el que menos es General de Brigada, es decir, que allí casi todos son soldados. Se recordará que ahora quince o veinte años, en una de sus famosas revoluciones, el Gobier-

no tenía setenta mil y los revolucionarios cincuenta mil, o sea un total de ciento veinte mil hombres sobre las armas.

«Por mar, nada tenemos que temer de Colombia. Nuestro *Grau* y *Bolognesi* bastan y sobran para impedir toda invasión de nuestro territorio por el lado del Pacífico.

«La cuestión está, pues, en la montaña, adonde es preciso acumular soldados, es decir, aeroplanos, ametralladoras y fusiles, en lugar de *buque-escuela*».

* * *

El estado actual del litigio nos lo revela el señor Federico Elguera, Ministro del Perú en Bogotá, quien, por lo visto, si no es una lumbrera ni sabe en qué fecha se firmó el Tratado de Ancón, sí revela ingenuamente, tanto la manera de apreciar actualmente el Perú dicho pacto, como la política melosa y femenilmente amenazadora que usa en sus relaciones con Colombia. Dice así el Ministro peruano en una entrevista publicada por un diario de Bogotá (1) el 30 de Noviembre último:

(1) *Gaceta Republicana*.

«Por otra parte, nosotros estamos resueltos a que el asunto que tenemos pendiente con Chile *hace muchos años*, sea resuelto por el gran Tribunal de la Paz, que se reunirá próximamente en Europa.

«El Tratado que celebramos *hace 40 años* con esa nación lo consideramos caduco, por cuanto que él no se ha cumplido, y como antes lo he dicho, nosotros someteremos el fallo únicamente al mencionado gran Tribunal. Tal vez esta resolución nuestra, sea la que ha motivado el que Chile proceda como lo está haciendo. En todo caso nosotros no desistiremos de ello.

—«Respecto al Tratado de límites con Colombia, pudiera usted informarnos cómo marcha?

—«Sí, señor, actualmente me encuentro estudiándolo con el Gobierno del señor Suárez y probablemente será terminado satisfactoriamente para ambas naciones.

«He de advertirles que respecto a las prevenciones que aquí se tienen contra mi nación *carecen de fundamento*; en el Perú estimamos a los colombianos (un millón de gracias) como si fueran compatriotas nuestros. Ustedes *están en un engaño, el Perú*

estima a Colombia. (Hace noventa años que nos está dando constantes pruebas de esa estimación).

—«¿Cómo interpretaría usted una manifestación de simpatía a Chile, organizada por algunos jóvenes?

—«Si ella se limita únicamente a manifestar al pueblo chileno sus simpatías, habrá de pasarme inadvertida; pero si en ella, como en toda esa clase de manifestaciones se empieza victoreando a uno para terminar escarneciendo al otro, entonces *no me quedará otro recurso que irme*, lamentando que aún queda pendiente el Tratado de que antes hemos hablado. Esto *lo haré inmediatamente*, en el caso de que la manifestación revista caracteres en contra de mi país».

Es probable que el pueblo de Bogotá intimidado por tan grave amenaza, haya acallado sus voces de protesta contra el Perú; porque esa amenaza, según la aprecia el señor Elguera, era gravísima: por un lado Bogotá se vería privada de la importante presencia del señor Ministro, y por otro el Tratado de límites en que el Perú naturalmente reconocerá nuestra soberanía sobre

el Caquetá y el Putumayo hasta el Amazonas, sería aplazado para otra ocasión.

Por fortuna el señor Elguera continúa en Bogotá tratando con el Gobierno del señor Suárez de resolver un asunto que hombres eminentes de Colombia han creído de difícil solución mientras el Perú no satisfaga nuestro sentimiento nacional cumpliendo los pactos que ha firmado.

El General Rafael Uribe Uribe, conocedor como ninguno de nuestro litigio con el Perú y el único colombiano que hubiera podido tener poder y energía para solucionarlo, decía en el Senado colombiano en 1912:

«Creo imposible entrar en el camino de las componendas y de las concesiones recíprocas antes de que sean evacuadas las regiones que el Perú retiene en su poder y mientras no se hayan ofrecido satisfacciones al sentimiento nacional herido, reparaciones por los ultrajes y despojos de que se nos ha hecho víctimas como nación y en las personas de nuestros ciudadanos, e indemnizaciones y restituciones por la explotación y usufructo de que nuestros territorios han sido objeto. Las relaciones en-

tre dos países no pueden situarse en un pie de igualdad y de cordialidad cuando hay antecedentes de agravios no disculpados, y cuando a ellas no llevan los negociadores iguales dosis de lealtad y honradez.

.....
«Colombia y Ecuador, repito, no pueden ni deben hacer más que retrotraer las cosas al estado en que se encontraban en 1829: obligar conjuntamente al Perú a cumplir el Tratado de Guayaquil y el Protocolo Mosquera-Pedemonte.

«Todo lo que sea apartarse de ese objeto es olvidar la fe pública empeñada, menoscabar la honra nacional comprometida, y desconocer sus más claros intereses particulares y colectivos.

«El Perú quiere resarcirse a costa nuestra, por el Norte, de las pérdidas que su desgraciada guerra con Chile le impuso en 1879 por el Sur; pero nuestra respuesta es muy sencilla: para fundar ante todo el mundo autoridad moral con que pedir el total cumplimiento que reclama del Tratado de Ancón, avéngase primero a cumplir por su parte el Tratado de Guayaquil, en que dejó empeñados su fe y su honor. Si se queja de

que hace treinta años hay cláusulas del Tratado de Ancón que no se han llevado a efecto, recuerde que hace ochenta y tres años tiene relegadas al olvido las obligaciones que contrajo en el Tratado de Guayaquil, después de otra guerra desgraciada. Se necesita sentar reputación de buen pagador para acusar a los demás de malos deudores».

Esta opinión, de uno de los colombianos más ilustres, es la de todo el pueblo colombiano sin distinción de matices políticos.

Un medio, talvez el mejor para solucionar pacíficamente este conflicto, lo mismo que el del Ecuador y el Perú, que el del Perú y Chile, sería el de la Unión de los intelectuales—directores del pensamiento de los pueblos—de los países latinoamericanos, quienes, después de conocerse y conocer las respectivas repúblicas, como lo he propuesto en el Proyecto de la *Unión Intelectual Latino-Americana* (1), estudiarían estos asuntos, propondrían a sus países e impondrían a sus Gobiernos soluciones amistosas basa-

(1) Véase mi libro *La Unión Intelectual Latino-Americana*. Madrid, Imprenta de Galo Sáez, 1916.

das en sacrificios mutuos de aspiraciones y conveniencias, ante el deseo de consolidar la paz en América.

Eso de solicitar la tutela de naciones poderosas extranjeras, para que vengan a arreglar lo que podemos arreglar en familia, es tan descabellado como peligroso, y es sembrar vientos para cosechar tempestades.

El Perú contra Ecuador

El Perú contra Ecuador

SUMARIO.—Dividir para reinar.—Táctica ineficaz del Perú.— Tratado Colombo-Ecuatoriano.—Tratado de 1832 no ratificado.—Bloqueo de Guayaquil.—Tratado de 1860 desaprobado por ambas Repúblicas.—Constantes reclamos del Ecuador.—Convención tripartita.—Conflicto entre el Ecuador y el Perú en 1910.—Tumbes, Marañón o la guerra.—Agresiones del Perú contra el Ecuador.—Protestas del Ecuador.—Nota del Ministro ecuatoriano Aguirre Aparicio.—Las disculpas del Perú.—Viola el Perú el *statu quo*.—La ocupación de territorios en litigio juzgada por la Conferencia de la paz.—Nota del doctor José Peralta, Ministro del Ecuador en Lima.—Gravísimas denuncias.—La situación del litigio en 1918.

A pesar de los deseos del Perú, que ha perseguido como un triunfo para sus miras de expansión territorial en el norte, el que Colombia y Ecuador no marchen de acuerdo en la reivindicación de sus derechos a los territorios ocupados por él, las Repúblicas de Colombia y Ecuador, fraternalmente, sin necesidad de árbitro, sin solicitar la intervención de terceros en discordia, y guiadas por un alto espíritu de justicia

y de conveniencias recíprocas, pusieron punto final a su litigio de límites entre ambas repúblicas y demarcaron sus fronteras por medio del Tratado suscrito por los dos Gobiernos el 15 de Julio de 1916.

Este ejemplo, del Ecuador y Colombia, solucionando directamente su litigio de límites, indica que este medio es el más expedito y fácil, el que establece más sólidos vínculos y al que deben acudir las repúblicas americanas para la solución de sus diferencias. Se necesita, eso sí, que ambas partes busquen y deseen la solución pacífica directa con igual interés, con semejante espíritu de concordia y lleven a las negociaciones igual caudal de buena fe, de franqueza y de sacrificio de aspiraciones.

Así pues la táctica del Perú, que ha sido dividir para reinar (1), distanciar al Ecuador y a Colombia y azuzar recelos y des-

(1) «Reunidos en Arequipa (1831) los diplomáticos del Perú y Bolivia, el negociador peruano propuso al de Bolivia una alianza en contra de la política de Colombia. El Ministro boliviano desestimó tal proposición, manifestando que la alianza debía comprender los Estados de Bolivia, Chile, Perú, Colombia y Argentina. Fracasó la negociación.—M. Ordóñez López y L. S. Crespo, *Historia de Bolivia*, pág. 219.

confianzas entre Venezuela y Colombia, como entre Argentina y Chile y entre Chile y Bolivia, ha fracasado por completo. El anhelo de paz y confraternidad entre las Repúblicas americanas es tan poderoso, que la tarea del Perú para turbarlas resulta impotente y, por el contrario, ha servido para prevenirlas ante el kaiserismo peruano que no vacila en aliarse con el socialismo internacional americano, cuando no con la fracción imperialista rooseveltniana, para lograr sus miras de expansión territorial.

Por supuesto que el Gobierno del Perú, al tener conocimiento del Tratado Colombo-ecuatoriano, hizo «las protestas necesarias para dejar a salvo, en toda su amplitud, los derechos territoriales correspondientes al Perú, al norte del Amazonas», y, además, quiso hacer valer el argumento de que el Ecuador había roto el *statu quo* al firmar con Colombia un pacto sobre terrenos en litigio, como si el *statu quo* creara o afectara derechos basados en títulos claros, o fuera afectado por esos derechos, y no llevara implícito el carácter de inestable y transitorio.

Si las relaciones del Perú con Colombia

han sido las del hábil conquistador que, unas veces con el arcabuz y otras con los avalorios y cintillos de la diplomacia «fraternal», va siempre adelante sin encontrar más obstáculo, después de 1829, que la pantalla de papel timbrado de la Cancillería colombiana, las relaciones del Perú con el Ecuador han sido las del despojo no interrumpido, las de un imperialismo que ha arrebatado ya al Ecuador la tercera parte de sus dominios y aspira a desposeerlo de otra parte igual (1).

Colindando el Ecuador con el Perú en toda la extensión de su frontera sur, desde Tumbes al Marañón y Amazonas, y siendo aquellas comarcas ecuatorianas más accesibles y cercanas a la región poblada del Perú, le ha sido a éste relativamente más fácil su acción invasora sobre el Santiago, el Pastaza, el Curaray y el Napo, que sobre el Putumayo y el Caquetá.

«En suma—dice el escritor ecuatoriano don Pedro Cornejo—al independizarse, cada una de las provincias, debió constituir su Gobierno dentro de los límites de su territorio, cada uno debió emanciparse respetando los derechos adquiridos por los de-

(1) Véanse los mapas que acompañan esta edición, en los cuales se puede apreciar la acción invasora del Perú sobre los territorios ecuatorianos y colombianos.

más; y el Perú, lejos de eso, apenas Colombia hubo de alargar su mano para levantarle a la altura de los pueblos soberanos, aquella nación en cambio comienza por pretender Guayaquil y luego ocupa a Tumbes, se apodera de Jaén y de una parte de Mainas; y llega al extremo de sostener estas *usurpaciones* con las armas» (1).

La circunstancia de ser el Ecuador un país débil y sin marina de guerra ha enva-
lentonado al Perú, cuya escuadra bloqueó en dos ocasiones distintas a Guayaquil, y con sus expediciones militares ha llegado algunas veces hasta los linderos de la provincia de Machala.

Hay que hacer notar que si en algún país de la América tiene el Perú un amplio campo abierto a su amistad y a su influencia espiritual, es en el Ecuador, por los lazos y vínculos que han unido a las clases dirigentes de ambos países y las relaciones comerciales de las dos repúblicas limítrofes, lo

(1) «...las aspiraciones de nuestros contrincantes no quedarán satisfechas sino cuando el Ecuador se resigne a perder su autonomía y a formar parte del Perú como en tiempo de la colonia».—Pedro Cornejo M., *Examen Crítico de la Cédula de 1802*.

cual no ha sido óbice para que, cuando la paciencia del pueblo ecuatoriano se agota, vivan aquellos pueblos épocas de franca hostilidad cuando no en pie de guerra.

* * *

Dividida la República que se llamó la Gran Colombia (1830) en tres repúblicas, Nueva Granada, Ecuador y Venezuela, el Ecuador se constituyó en Estado Soberano e independiente, y en el art. 6.º de su Constitución estableció que «el territorio del Estado comprende los tres Departamentos del Ecuador en los límites del antiguo Reino de Quito».

El Ecuador que, hay que decirlo francamente, en sus relaciones con el Perú y debido a complacencias perjudiciales, ha dado algunos traspiés, que después ha tenido que rectificar, celebró en 1832 un Tratado con el Perú, cuyas ratificaciones afortunadamente no fueron canjeadas, en el cual (artículo 14) se dijo: «Mientras se celebre un convenio sobre arreglo de límites entre los dos Estados, se reconocerán y respetarán los actuales».

No habiendo tenido sanción este Tratado, el Ecuador inmediatamente, por ley de 8 de Noviembre de 1832, y luego en 1837 por la ley de 13 de Abril; en 1842, 1853, 1854 y 1857, en conferencias diplomáticas con Plenipotenciarios peruanos, en notas diplomáticas de su Cancillería y por diversos actos de su Gobierno, mantuvo constantemente su derecho a la línea limítrofe fijada por el Tratado de 1829, protestó contra las pretensiones peruanas y reclamó la entrega de las provincias cautivadas por el Perú.

En 1858 se rompieron las relaciones entre los dos países y el 26 de Octubre el Gobierno del Perú decretó el bloqueo de Guayaquil, que se hizo efectivo cinco días después.

Habiendo en estos momentos usurpado el poder en el Ecuador el General Guillermo Franco, titulado Jefe Supremo de Guayaquil, y bajo la presión del bloqueo, el Gobierno del Perú se aprovechó de esta crítica situación de su adversario para celebrar el Tratado de 1860, en el cual el intruso Jefe ecuatoriano, no el Ecuador, reconocía como límites entre los dos Estados «los que emanan del *uti possidetis* recono-

cido en el art. 5.º del Tratado de 22 de Septiembre de 1829 entre Colombia y el Perú y que tenían los Virreinos del Perú y Santa Fe conforme a la Real Cédula de 15 de Julio de 1802» y se nombraba una comisión de estudio.

Apenas conocido este Tratado, el sentimiento nacional del Ecuador estalló indignado; la República entera se levantó contra el usurpador: las provincias de Quito, Ambato, Latacunga, Ibarra, Guaranda, Riobamba, Otavalo, Alausí, Azoguez, Tulcán, Cotacache, Cuenca y Loja levantaron su grito de protesta contra el Tratado y el Gobierno de Franco fué derribado; y, finalmente, la Convención Nacional de 1861, haciéndose intérprete del sentimiento de los pueblos, anuló el odioso pacto.

El Congreso del Perú, procediendo en esta vez cuerdamente, también negó su aprobación a este Tratado (1) que, no obs-

(1) «Ministerio de Relaciones Exteriores, Lima, Enero 31 de 1863.—Al Sr. Encargado de Negocios del Ecuador.—Tengo el honor de remitir a U.S.H. para su conocimiento el N.º 13 de *El Peruano*, en el que se halla inserta la ley dada últimamente por el Congreso Nacional, desaprobando el Tratado de paz, amistad y alianza

tante tan unánime reprobación ha sido, posteriormente, traído a colación por la Cancillería peruana, como argumento en pro de la invalidada Cédula de 1802.

En nota de 6 de Octubre de 1861, dirigida al Gobierno del Perú, el Ministro del Ecuador, Dr. Carvajal, dijo: «Treinta y siete años há que el Ecuador, desde que fué Departamento de Colombia, registra entre sus leyes la que, demarcando sus territorios, comprendió entre estos a Quijos, Jaén de Bracamoros y Mainas, *sin que Gobierno alguno del Perú haya protestado contra esta demarcación en tan dilatado tiempo*; siendo circunstancia muy notable la de no ser esta la primera vez que el Excmo. Presidente actual del Perú rige, como Primer Magistrado, los destinos de esa República. En comprobación de lo expuesto, le basta al infrascrito recurrir al testimonio de V. E. permitiéndose traer a consideración los ar-

celebrado en la ciudad de Guayaquil el 25 de Enero de 1860, y autorizando al Gobierno para arreglar las cuestiones pendientes entre ambas Repúblicas sobre *bases justas y honrosas*.—Aprovecho esta oportunidad para reiterar a U.S.H. las seguridades de mi distinguida consideración.—JOSÉ G. PAZ SOLDÁN. (Honorato Vásquez, ob. cit., pág. 171).

tículos 11 y 12 de la ley colombiana de 1824... Existe otra ley superior, igualmente obligatoria para los dos países, con el Tratado de 22 de Septiembre de 1829, *Tratado que dejó decididas esas cuestiones* al establecer el modo y forma en que deben deslindarse las fronteras de las dos Repúblicas... El Gobierno del infrascrito está pronto a nombrar la comisión que, en asocio de la que nombre el Gobierno de V. E. haya de hacer la demarcación de límites dejando al arbitraje de Chile (era el Arbitro previsto desde 1829) la decisión de lo que las comisiones no puedan determinar de común acuerdo»...

En 1863, en 1864, 1866, 1868, 1870 y en 1874, el Gobierno del Ecuador insistió ante el del Perú en que se cumpliera lo pactado en 1829 y se fijaran los límites de acuerdo con dicho Tratado.

Y es así como esta insistencia en el reclamo, tanto del Ecuador como de Colombia, invalida cualquier argumento de posesión no disputada que pudiera alegar el Perú sobre los vastos territorios que detenta y que han sido objeto de tan constantes reclamaciones.

*
* * *

Por el Tratado Espinosa-Bonifaz suscrito el 1.º de Agosto de 1887, acordaron el Ecuador y el Perú—con prescindencia de Colombia—someter su pleito de Límites al Arbitraje del Rey de España. Como Colombia solicitara hacerse parte en el juicio, después de muchos y laboriosos trabajos de Cancillería se convino en la Convención tripartita que firmaron Colombia, Ecuador y el Perú el 15 de Diciembre de 1894.

Todavía lamenta el Ecuador el error de su Congreso al no impartir la aprobación legislativa a esta Convención como lo hicieron los Congresos del Perú y Colombia, y mucho más el haber consentido en retrotraer el pleito, solucionado por el Tratado de Guayaquil en 1829.

Don Demetrio Salamanca T., en su libro *Exposición sobre fronteras amazónicas de Colombia*, dice a este respecto:

«En la Conferencia tripartita de Lima de 1894, no fueron planteadas bien ni formuladas en forma debida las alegaciones jurídicas con las que podían hacer mucho Co-

lombia y Ecuador en aquel pleito internacional. Se comprende que los Srs. Drs. Julio Castro y Honorato Vázquez, Plenipotenciarios ecuatorianos, fueron imbuídos por las alegaciones inconducentes de los negociadores de 1888 y 1889, que, a la postre, fueron conducidos a concluir el Tratado inconsulto que se llamó García Herrera, en 2 de Mayo de 1890, y a ocurrir a un arbitramento extraviado e inaplicable, encaminado únicamente a vulnerar el Tratado de 1829, cuyo cumplimiento no es materia de *laudo juris* que convierta en contencioso lo que es injusticia, informalidad y usurpación. Tan desorientados y tan fuera del derecho anduvieron aquellos negociadores que en los Protocolos de sus negociaciones, publicados en 1890, aparecían más propuestas de líneas fronterizas que conferencias habidas».

Conocido es el resultado de este pacto de arbitramento en que el Ecuador se dejó envolver por las mallas de la astuta política del Perú. El Rey de España, ante la perspectiva de una guerra entre el Perú y el Ecuador, que habría provocado el fallo, se inhibió.

Las violentas manifestaciones antiperuanas en el Ecuador y antiecuatorianas en el Perú, la movilización de fuerzas en ambos países, todo hacía esperar que estallara el conflicto armado en 1910. No fué únicamente la mediación amistosa de los Estados Unidos, Argentina y Brasil lo que evitó el conflicto armado, fué porque, es necesario repetirlo, ni el Gobierno de Chile ni el de Colombia se comprometieron a apoyar al Ecuador en caso de que éste declarara la guerra, y el Gobierno del valiente e indignado pueblo ecuatoriano, presidido por el ilustre mártir, General Eloy Alfaro, envainó la espada que ya había desenvainado al grito de «Tumbes, Marañón o la guerra».

La actitud serena y neutral de los gobiernos de Chile y Colombia, a pesar de que en ambos países había indignación popular contra el Perú, contribuyó a serenar el horizonte.

¿Habría el Perú procedido lo mismo en el caso de un conflicto semejante entre Chile y Argentina o entre Colombia y Venezuela? No. Al contrario, su labor conocida para agravar, en plena paz, las rencillas entre Chile y Argentina, Venezuela y Colom-

bia y obstaculizar las manifestaciones de fraternidad entre dichos países, dan motivo para creer que en un caso semejante el Perú se aprovecharía del conflicto en su exclusivo beneficio; olvidando que en 1879 le habría bastado al Ecuador ponerse al lado de Chile para solucionar, de una vez y con poco esfuerzo, su querrela con el Perú, y que Colombia permitió que por su territorio, Panamá, pasara armamento para el Perú, lo que dió lugar a una reclamación de Chile.

* * *

No habiendo tenido efecto el Arbitraje del Rey de España, las cosas volvieron al *statu quo* de 1905, conforme al Protocolo firmado por los Gobiernos del Ecuador y el Perú.

Si se fuera a hacer una relación completa de los reclamos y protestas del Ecuador ante la Cancillería del Perú por violaciones del *statu quo* establecido hace más de trece años, y de las discusiones a que cada uno de los incidentes ha dado margen, habría para llenar un infolio, en el cual, como en

el caso del General y el marinero, citado por Smiles, no se sabría qué admirar más si la paciencia del Ecuador o el atrevimiento del Perú. Basta al propósito de hacer conocer el estado de las relaciones entre ambos países y la manera como esquivó el Perú el cumplimiento de sus compromisos, relatar los hechos ocurridos últimamente, según los Informes del Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, de 1917 y 1918.

El Ministro del Ecuador en Lima, señor Aguirre Aparicio, en nota dirigida a su Gobierno, el 13 de Diciembre de 1916, para darle cuenta de la manera cómo había cumplido sus instrucciones, dice:

«En varias ocasiones he hablado con el señor Riva Agüero acerca de la necesidad de que el Gobierno ponga remedio al abuso que cometieron las autoridades peruanas del Oriente, avanzando esa fuerza hasta la desembocadura del río precitado (el Nashino). Le he dicho que sus antecesores me aseguraron en todo momento en que interpuso mi reclamo, que este Gobierno no había autorizado tal innovación en el *statu quo* y que cuando yo había precisado las cosas,

la Prefectura de Loreto había contestado siempre que *no existía guarnición en la boca del Nashino*. Que estando fuera de duda la verdad de mi reclamo, le pedía hiciera retirar dicha guarnición porque no sólo se violaba con aquel procedimiento el *statu quo* vigente sino el Protocolo de 1905.

«El señor Ministro pidió informe entonces al Prefecto de Loreto, quien también en esta vez *contestó a vuelta de larga espera que no había tal guarnición en el Nashino*; pero poco después el Prefecto entrante, señor Caballero y Lastre, al informar sobre el avance a Bellavista, dijo al señor Ministro *que no había en el Nashino otra guarnición que la que se hallaba en la boca de ese río*; detalle importante para nosotros, hacia el cual llamé la atención del señor Ministro para renovar mis gestiones encaminadas a la desocupación de aquel lugar, *ofreciéndome siempre* el señor Riva Agüero *estudiar el fundamento y antecedentes de mi pedido*.

«A mérito de las instrucciones de Vd. he instado con mi demanda al Sr. Ministro expresándole la urgencia de poner remedio a una situación que significa un atropello de parte de las autoridades peruanas del Orien-

te y que de subsistir, pondría al Gobierno del Ecuador en el caso de enviar también fuerzas a la región Oriental, a riesgo de que se produzcan nuevos incidentes entre guarniciones, de lo cual no seríamos responsables. Y a fin de *que no quepa discusión respecto a la existencia de guarnición en el Nashino*, le he citado el oficio del Prefecto de Loreto al Director de Gobierno *en el cual confiesa la existencia de fuerzas militares en la región del Napo*.

«El señor Ministro me ha ofrecido estudiar esta cuestión, *cuyos antecedentes desconoce*, excusándose de no haberlo hecho antes por sus recargadas labores».

.....

La manera cómo el Gobierno del Perú atendió este insistente reclamo del Ministro del Ecuador, está consignada en el *Informe del Ministro de Relaciones Exteriores al Congreso ecuatoriano de 1917* en el cual dice el Canciller: «Se os dijo también que según nuevos informes de nuestras autoridades, esa guarnición no hizo otra cosa entonces que cambiar de lugar, pues *de la boca del Nashino se trasladó a Rocafuertes*».

En el *Informe* del Ministro de Relaciones

Exteriores del Ecuador del año de 1918, hace apenas cinco meses, se lee en las páginas XXVII y XXVIII:

«De acuerdo con las instrucciones dadas a nuestra legación en Lima, el señor Dr. Peralta presentó el 6 de Diciembre una nota de reclamación y protesta por los avances del Perú en nuestra región oriental, avances que constituían la ruptura del *statu quo* vigente».

.....

«El 4 de Enero del corriente año hubimos de presentar *una nueva reclamación y protesta* con motivo de que el Teniente Político del Aguarico dió aviso que la lancha peruana «*Elisa*» había avanzado en posesiones ecuatorianas con el objeto, a lo que parece, de establecer oficinas fiscales, guarnición, etcétera, hasta en el punto denominado Bellavista, en el río Curaray».

.....

«...por fin el Ministro Sr. Dr. Peralta recibió orden de reclamar sobre ciertas incursiones peruanas cometidas en la provincia de El Oro, en la región de Zarumilla y Chacras».

.....

«En estos últimos días el Sr. Jefe Político del Napo-Curaray denunció *un nuevo atentado* cometido por el capitán peruano Manuel Curriel en territorios del Aguarico, *netamente ecuatorianos*, sobre los cuales el Ecuador ha ejercido jurisdicción constante y no interrumpida. La violación, pues, del *statu quo* es innegable y notoria».

Huelgan los comentarios, porque el espíritu desprevenido e imparcial, ante estos hechos comprobados y recientes, se siente dolorosamente embargado de sorpresa y asombro y se pregunta: ¿cómo es posible que esto suceda hoy, en la América latina, entre repúblicas cultas y amigas? ¿En virtud de qué ley el Perú, que clama, ante el triunfo de la justicia y el derecho, para que le hagan devolver las provincias que cedió en virtud de un pacto a Chile, y que apela ante la justicia universal porque Chile expulsa a unos peruanos revoltosos, al propio tiempo, abusando de la fuerza, invade los territorios del vecino, viola los pactos, y ante la justa protesta del Ecuador, opone el sarcasmo de estudiadas disculpas y cubre con el hojaldre de su diplomacia, la

red dominadora en que pretende envolver al pueblo hermano?

*
* *

El Perú, que no puede alegar sobre esos vastos territorios otro derecho que el que pretende tener por la Cédula de 1802, y ante el cual oponen el Ecuador y Colombia, además de los títulos que invalidan la citada Cédula, el consignado en un Tratado firmado por el Perú, ha reconocido siempre y actualmente no se atreve a negarlo, que dichos territorios están en litigio y que, sobre la posesión y dominio de ellos debe recaer, o la sentencia de un árbitro o un convenio directo entre las partes que alegan justas reivindicaciones. Y, no obstante, como se ha visto y demostrado, no habiéndose producido aún sentencia que los adjudique y violando los convenios parciales del *statu quo*, el Perú hace uso de la fuerza armada para adquirir posesiones de territorios, lo cual da la presunción de que duda de la justicia y de la validez de sus quejas y se propone sustituir la posesión por prueba

de derecho, con lo cual pone nubes sobre toda prueba del título que después pudiera alegar.

Esta opinión, que he subrayado, no es mía, es de la más alta autoridad mundial; son el Presidente de los Estados Unidos, los primeros ministros y los ministros de Relaciones Exteriores de los Gobiernos aliados y asociados y los representantes del Japón, los que hablan, son los que condenan el empleo de la fuerza, con el propósito de adquirir derechos sobre territorios en disputa. Y esta «prevención solemne» no la han hecho para Europa y Asia solamente, es también para América, como doctrina universal que atañe también al Perú y concuerda perfectamente con lo sostenido por Colombia y el Ecuador en sus reclamos.

Esta Declaración oficial y solemne, que envuelve una *condenación* de los procedimientos puestos en práctica *por el Perú*, merece transcribirse íntegramente:

El 24 de Enero de 1919, el Presidente de los Estados Unidos, los primeros ministros y los ministros de Relaciones Exteriores de los Gobiernos aliados y asociados y los representantes del Japón, celebraron una corta Conferencia y convinieron en la publi-

cación y transmisión, por radiograma, a todas las partes del mundo, de la siguiente comunicación: «Los Gobiernos actualmente asociados en conferencia para establecer una paz duradera entre las naciones están profundamente desconcertados por las noticias que a ellos llegan de los muchos casos en que se está haciendo uso de la fuerza armada en varias partes de Europa y en el Oriente para adquirir posesiones de territorios, sobre cuyas justas reivindicaciones la conferencia debe pronunciarse.

«Los Gobiernos asociados consideran de su deber hacer una prevención solemne acerca de que la posesión ganada por los medios de la fuerza perjudica seriamente las reclamaciones de aquellos que tales medios emplean. Eso creará la presunción de que los que emplean la fuerza dudan de la justicia y de la validez de sus quejas y se proponen substituir la posesión por pruebas de derecho, alcanzando la soberanía por la coerción más bien que por las preferencias de raza o nacionalidad o por la asociación natural histórica. De esta forma ponen ellos nubes sobre toda prueba evidente del título que después pudieran ale-

gar, e indican su desconfianza de la conferencia misma. Sólo muy infortunados resultados pueden esperarse de ello. Si ellos esperan justicia, deben refrenarse en el empleo de la fuerza, y colocar sus quejas de buena fe y sin tortuosidades en manos de la Conferencia de la paz».

* * *

Desempeña actualmente el cargo de Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Lima el doctor José Peralta, uno de los internacionalistas eminentes de la América latina, quien a una vasta ilustración une un criterio luminoso y una concepción clara de la diplomacia moderna. Al doctor Peralta, de quien tuve el honor de ser secretario particular cuando fué como Embajador a Caracas en 1911, tocóle actuar, como Ministro de Relaciones Exteriores, en una de las épocas más difíciles y peligrosas del litigio con el Perú y conoce, como muy pocos, este asunto en todas sus fases. Ninguna palabra más firme y convincente que la del Dr. Peralta, ni con mayor autoridad en este asunto, y por eso, para ilustrar al lector,

nada mejor que copiar algunos apartes de la nota que, con fecha 6 de Diciembre de 1917, dirigió al gobierno del Perú:

«El Sargento Mayor Terreros, acaba de llegar de Iquitos a la capital del Ecuador, e informa que en la desembocadura del Aguarico hay en la actualidad cuarenta soldados peruanos al mando de un capitán y que también existen destacamentos militares en el Cuararay y el Cononaco. El jefe político del Pastaza informa asimismo el avance de un piquete peruano a la boca del Huasaga; y añade que el Teniente Político de Puerto Pindo, en el río Tigre, don Manuel Segovia, ha sido amenazado por las fuerzas militares peruanas que han avanzado desde Corrientes hasta muy cerca de dicho pueblo; que don Eduardo Montero ha sido nombrado como autoridad por el Perú en esas comarcas, y se prepara a subir hasta Conambo, en los linderos de Canelos, por orden del Prefecto de Iquitos; en fin, que los indios ecuatorianos que van a trabajar por jornal en territorios explotados por peruanos, son retenidos por la fuerza, sin permitirles volver al seno de su familia. Tengo a la vista las comunicaciones en que

se relatan estos abusos y atentados; y si no las inserto aquí, es por el justo temor de cansar la benévola atención de Vuestra Excelencia.

«No cabe, pues, duda alguna de la irrupción de fuerzas militares de esta Nación en nuestras posesiones orientales; hecho que está plenamente comprobado, no sólo con el testimonio de las autoridades ecuatorianas de las zonas invadidas, sino también por los documentos oficiales del Perú, publicados seguramente con la debida autorización de los respectivos Ministros Secretarios de Estado. ¿Puede objetarse razonablemente la veracidad de tales testimonios? De ninguna manera, y, por lo mismo—aunque me sea penoso decirlo—hemos de concluir que se ha quebrantado el *statu quo* y conculcado los derechos del Ecuador, de manera reiterada, manifiesta y grave.

.....

«Como he demostrado ya, los territorios del Aguarico y el Napo pertenecen y han sido poseídos no interrumpidamente por el Ecuador, el que mantiene hasta el día autoridad sobre todas aquellas regiones; siendo, además, amparado en dicha posesión, pri-

mero por el *uti possidetis* americano y después por el *statu quo* expresamente pactado varias veces con el Perú; si pues, los mencionados territorios no han podido jamás reputarse como *res nullius*, la ocupación de buena parte de ellos—o la *toma de posesión* como llama el Teniente Coronel Márquez (1)—resulta un acto injusto y atentatorio a los derechos del Ecuador».

Véase cómo el doctor Peralta sienta la misma doctrina del Supremo Consejo de Guerra de los aliados:

«Nadie duda que la primera fuente del dominio territorial es la *ocupación*; pero cuando ésta es arbitraria, injusta y lesiva al derecho ajeno, degenera en usurpación y en conquista; es decir, en el predominio del más fuerte, en el triunfo de la violencia, en la conculcación de los eternos principios de justicia que así rigen los actos indivi-

(1) En carta publicada en el *Boletín del Ministerio de Fomento*, de Lima, dirigida por el Teniente Coronel Márquez—del ejército peruano—al Presidente del Perú, en 1917, le comunica que «ha logrado tomar posesión de la boca del Aguarico, donde existe actualmente una colonia o guarnición militar». A este hecho se refiere el Ministro del Ecuador.

duales, como los de las naciones. Ni el Perú ni el Ecuador pueden invocar el derecho de la fuerza, que no es ya de los tiempos de civilización y solidaridad humanas.

.....

«Se ha querido más de una vez paliar este progresivo avance en territorios ecuatorianos, alegando el desacuerdo de los dos países sobre la verdadera línea divisoria entre ellos. Pero este razonamiento equivale a sostener el absurdo de que cualquier disputa sobre linderos—acaso intencionalmente suscitada—convierte el territorio poseído por la nación vecina, en *res nullius* y es lícito a uno de los Estados limítrofes, convertirse en juez de su propia causa, y ora sea mediante la fuerza, ora con la astucia, señalar el lindero nacional donde mejor le acomode, de *facto*, y sin ningún respeto a las leyes de las naciones. Demasiado conozco, Excmo. señor, la probidad e ilustración del Gobierno peruano, para que pueda, ni por un momento, pensar en que este vulgar subterfugio tenga acceso a las altas regiones políticas de tan adelantado y culto país; y si lo apunto a la ligera, es por haber

leído en anteriores ocasiones, ciertos escritos sobre tan insostenible tesis.

.....
«Y no vale decir que para ello autorizan al Perú la indeterminación de fronteras y la prolongación del litigio sobre el dominio del Napo y sus tributarios; porque semejante doctrina vendría a justificar todos los abusos y todas las usurpaciones posibles. El Estado conquistador no tendría sino que moverle disputa al vecino sobre la línea de fronteras, establecer la confusión posesoria en los pueblos limítrofes, eternizar por todos los medios la solución de la controversia y lanzarse mientras tanto al despojo de su adversario.

«¿Podría, por ejemplo, atreverse alguno a sostener que le es potestativo a Chile ocupar lícita y progresivamente el territorio peruano, so pretexto de cuidar el orden y atender a las exigencias de una buena policía, y solo en razón de que aún persiste la contienda sobre la definitiva determinación de fronteras entre estos dos países? De ninguna manera; y si alguien dijera tal, se levantaría un grito universal de protesta en todos los ámbitos de la nación ofendida.

¿Y por qué razón podría hacer lícitamente el Perú con daño del Ecuador, lo mismo que, si lo hiciera Chile sería motivo de reprobación y protesta? ¿Acaso los principios de justicia no son universales? ¿Acaso el Derecho Internacional no abraza y protege a todos los países, así a los grandes y poderosos imperios, como a nuestras incipientes y pequeñas repúblicas? ¿Por qué, señor Ministro, había de colocarse el Perú por sobre estos principios que la moral universal impone y la civilización garantiza como elementos de paz, concordia y engrandecimiento para la especie humana?»

Con enérgica elocuencia, no reñida con la exquisita cultura que es usual en discusión caballeresca, el doctor Peralta, a la vez que refuta victoriosamente los argumentos de posesión que alega el Gobierno del Perú, y lo acusa, con pruebas incontestables, de la constante violación de los pactos, pinta magistral y brevemente los procedimientos usados por el Perú para la conquista de los territorios en litigio. Véanse los siguientes párrafos de su nota, de fecha 30 de Marzo de 1918 — hace apenas un año! — al Ministro de Relaciones Exteriores del Perú:

«Y nótese que no cito ningún testimonio de las autoridades nuestras en la región oriental, las que—víctimas de las frecuentes invasiones y tropelías de los gobernantes de Loreto—elevan casi a diario sus quejas y clamores a mi Gobierno. Hoy es el avance sobre territorios a los que jamás ha pretendido derecho alguno el Perú; ayer fué la usurpación de la propiedad particular, el despojo y la depredación; otro día la persecución y los vejámenes contra pacíficos moradores de nuestro Oriente; luego la caza de indios ecuatorianos, la esclavitud con todos sus horrores, la trata de siervos en toda su impía desnudez... ¿Exageración en mis palabras? Ninguna, señor Ministro; hay abundancia de pruebas y documentos que me sacarían de todo en todo verdadero; pero ni es la ocasión, ni creo conveniente referirme por ahora a esos testimonios.

«Ante este cúmulo de contradicciones en la defensa de los pretendidos derechos del Perú; ante la oscuridad y confusión que producen esos alegatos reñidos con la verdad y la lógica, con la justicia y el derecho, se hace forzoso deducir que es irrefutable el cargo que le hacemos a este país, de ha-

ber quebrantado sin escrúpulos y constantemente el *statu quo*, como quebrantó el *uti possidetis* primitivo, como ha violado aún las líneas divisorias que arbitrariamente él mismo ha fijado como provisionales, entre ambos territorios.

.....

«¿Para qué insistir más en la demostración de nuestros actos posesorios en el Napo y sus afluentes? Basta con lo que hemos dicho hasta ahora tesoneramente y apoyándonos en pruebas abrumadoras, para dejar fuera de toda objeción el derecho que sostenemos; pero sí llamaré todavía la atención de Vuestra Excelencia hacia una circunstancia esencialísima en esta controversia: a la imposibilidad de que un Gobierno altamente ilustrado y probo, como el del Perú, repunte como actos legítimos de posesión y dominio en nuestras selvas orientales, algunas incursiones de foragidos que no han hecho sino pisotear los fueros de la humanidad, y huir después, perseguidos por los justamente encolerizados indios. ¿Se pudiera alegar, señor Ministro, la expedición de Zacarías, por ejemplo, a las regiones del

Aguarico, como acto de soberanía del Perú, sin aprobar las atrocidades de aquella banda infame que superó en perversidad a los mismos *negreros*, azote y terror de los aduares africanos? ¿Cómo aducir, entre las pruebas de posesión y dominio, las criminales hazañas de Mourón, sin aceptar complicidades en atentados que la civilización actual tiene ya por inverosímiles, como la caza de salvajes para reducirlos a la servidumbre y venderlos públicamente, sin exceptuar edad ni sexo en este tráfico infame que la conciencia universal condena? ¿Cómo sostener que esos ladrones de las selvas y asoladores de indefensas y pacíficas rancherías, que esos desenfrenados violadores del pudor de las indias y raptos hasta de niños, que esos detestables traficantes, que esos viles asesinos de nuestros inermes e inofensivos colonos, hayan sido los encargados oficiales de llevar la bandera peruana, como si dijéramos, la conquista, a las más apartadas regiones del Oriente ecuatoriano? Afirmarlo, sería ofender temerariamente a una de las naciones más cultas y adelantadas de la América española; y una de las pruebas

de que el Perú ni autorizaba ni aprobaba (1) esas inicuas expediciones, está en que el Plenipotenciario señor don Arturo García se anticipó a proponerle a nuestro Canciller que en el Tratado de límites que por entonces discutían, se estipulase la inmediata libertad y devolución de los indios esclavizados; medida necesaria para hacer cesar—decía—los reclamos por tráfico tan repugnante. Las palabras que el señor García consignó en el acta de la décima Conferencia, si mal no recuerdo, repudian por sí solas todas las iniquidades cometidas en nuestro territorio por algunos malhechores que han pretendido escudarse con el glorioso pabellón peruano.

«Y descartadas por la moral y el decoro, todas estas incursiones criminales, las pruebas de la posesión que el Perú alega en las riberas de nuestros ríos quedan reducidas a las frecuentes invasiones armadas, de que tanto nos hemos quejado, como la de Carrillo en 1901, por ejemplo, a la boca del Aguarico; actos de conquistadora expan-

La Prensa de Lima (reléase la pág. 88) afirma que el Gobierno del Perú sí autorizaba y aprobaba esas expediciones.

sión que, si bien no todas las veces han tenido efecto práctico, han revestido siempre el carácter de violatorios del derecho de las naciones y del *statu quo* existente entre el Ecuador y el Perú. Y alegar como justificativo de una infracción internacional, la infracción misma: presentar la usurpación consumada, como prueba de un derecho legítimamente adquirido, sería añadir el sarcasmo a la injusticia, sería llevar el insulto a nuestra soberanía hasta una forma por demás repugnante y odiosa».

Sería ocioso agregar algo a estas palabras acabadas de pronunciar por autoridad tan competente como el Ministro del Ecuador en Lima. Juzgue el lector imparcial y diga si el Perú, esa cándida e inofensiva paloma que pide justicia y amparo contra el gavilán chileno, como se le presenta por estas latitudes, es el mismo que en las regiones orientales del Ecuador y Colombia se cierne como un buitre amenazador. Porque cualquiera diría que son dos naciones distintas.

El Perú contra Chile

El Perú contra Chile

SUMARIO: Agresiones del Perú contra Colombia, Ecuador y Bolivia.—Abnegación y generosidad de Chile.—Lo que debería ser el Perú.—Nuevas consideraciones para saber quién provocó la guerra del Pacífico.—El litigio limítrofe entre Chile y Bolivia en 1812.—El Tratado de 1866.—El Tratado secreto para anexar a Chile.—Se solicita el concurso de la Argentina.—El Tratado de 1873.—Antecedentes del Tratado de Ancón.—Examen crítico de la cláusula 3.ª.—El Perú no quiere el cumplimiento del Tratado.—El Plebiscito.—Tacna y Arica, según la letra del Tratado deben ser anexadas.—Peregrina argumentación peruana.—La propuesta peruana y la propuesta chilena.—Chile insiste en que se cumpla el Tratado de Ancón y el Perú rehusa.—Estado actual del Conflicto.—La victoria sí da derechos.—La nueva actitud del Perú ante el triunfo de los aliados.—El Perú y los Estados Unidos.—Los derechos del vencedor.—El Arreglo directo.

Si el Perú, tan pronto como se sintió independiente, movió querellas, provocó guerras y realizó invasiones contra Colombia, Ecuador y Bolivia (1), no escarmentando

(1) El 1.º de Mayo de 1828 el General Gamarra con un ejército de 6,000 peruanos invadió a Bolivia, ocupó La Paz, y, a favor de las disidencias políticas, impuso a Bolivia la capitulación de Piquiza.

El 7 de Julio de 1835 el General Salaverry, Jefe Supremo del Perú, expidió un decreto de guerra a muerte

a pesar de salir la mayor de las veces vencido, en sus relaciones con Chile, cuya amistad y protección imploró en diversas ocasiones, nunca en vano porque esta nación siempre estuvo lista con sus fuerzas y su dinero para acudir en su auxilio, limitó su característica hostilidad a una guerra de tarifas (1832).

Si alguna vez Chile se negó a los requerimientos del Perú fué cuando éste solicitó su alianza para declarar la guerra a Colombia (1828) y cuando le pidió su concurso contra Bolivia (1840); en cambio Chile evitó la guerra entre el Perú y Bolivia (1831); acudió en su auxilio cuando el General San-

contra Bolivia y «declaró acción altamente patriótica y meritoria matar un jefe o un soldado boliviano».

El 13 de Agosto del mismo año, el ejército peruano de 4,000 hombres, a las órdenes de Gamarra fué despedazado en la batalla de Yanacocha por los bolivianos a las órdenes del General Santa Cruz.

El 26 de Enero de 1836, el General Quiroz, boliviano, derrotó al General Salaverry en el Gramadal.

El 7 de Febrero de 1836 tuvo lugar la batalla del Alto de la Luna, entre peruanos y bolivianos, quedando vencedores éstos. El valiente y enérgico jefe peruano, General Salaverry, que cayó prisionero, fué fusilado en Arequipa.

El 2 de Octubre de 1841 el General Gamarra, a la cabeza de 6,000 peruanos, invadió a Bolivia, por la

ta Cruz después de declarar «que no había razón para temer al diminuto ejército peruano y que se obtendría por bien o por mal la anexión a Bolivia de los Departamentos del Sur», (1) invadió el Perú; y, primordialmente tomó, como si fuera propia, la causa del Perú en 1864 cuando España se posesionó de las Islas Chinchas y declaró la guerra al Perú. Bolivia y Ecuador también acudieron en apoyo de la «hermana» en peligro.

segunda vez. «Avanzaba el ejército peruano cometiendo en los pueblos del tránsito un sinnúmero de tropelías y actos de inaudito bandalaje» hasta que ocupó La Paz el 13 de Octubre, en donde «se apoderó de las rentas públicas, impuso contribuciones, enroló en las filas de su ejército a muchos jóvenes» y «cometió depredaciones y tropelías propias de los más bárbaros conquistadores». (Véase la *Historia de Bolivia*, por Manuel Ordóñez López y Luis S. Crespo, edición de 1912, páginas 260, 261 y 263.)

El 18 de Noviembre de 1841, el patriota General José Ballivian, a la cabeza de las fuerzas bolivianas, destrozó completamente el ejército peruano en la célebre batalla de Ingavi, quedando muerto Gamarra y prisionero el General Ramón Castilla, con 24 jefes, 150 oficiales y 3,200 soldados peruanos.

(1) Véase el importante libro *Breve Historia Diplomática de las relaciones Chileno-Peruanas, 1819-1879*, por Adolfo Calderón Cousiño.

La abnegación y generosidad de Chile, al hacer suya la causa del Perú contra España, comprometiendo todo lo que tenía en esa lucha, sufriendo más que ninguno sus consecuencias y saliendo del conflicto, con honra, pero profundamente quebrantado, debían haber sido para el Perú prendas de eterna gratitud hacia Chile y recuerdo imborrable que debería haber tenido presente, posteriormente, para resolver, con ánimo amistoso y cordial, cualquier obstáculo que se levantara entre los dos pueblos para dividirlos.

El Perú, más que ningún otro pueblo en Sur América, está obligado, si la gratitud no es una vana expresión, a mantener, con las demás repúblicas hispano-americanas, la más completa armonía y cordialidad. Así como en su territorio se dieron cita, para libertarlo, los ejércitos de la Argentina, Chile, Colombia, Ecuador y Venezuela, así debería ser el Perú el campo propicio para la confraternidad americana, la playa serena en donde se quebrara la onda de los resentimientos; en vez de ser el campo de las intrigas internacionales, de los planes de división e imperialismo.

Nación con inmensos territorios inexplorados, ambiciosa y codicia las comarcas vecinas; región rica que no alcanza a explotar sus propias fuentes de riqueza, quiere arrebatarse a los países limítrofes sus propiedades, tal ese hermoso país digno de suerte mejor, en donde, entre sus hombres patriotas y nobles se alzan figuras siniestras como Riva Agüero, Torre Tagle, La Mar y Gamarra, en donde las ideas de progreso serio y bien encaminado se estancan en el pantano de las camarillas políticas, que han azotado a la República con cien revoluciones en menos de un siglo(1) y la han llevado a desatentadas aventuras internacionales, políticas y financieras que han puesto en riesgo inminente su libertad y autonomía. Si se revisa la historia del Perú se verá que en varias ocasiones los Gobiernos del Perú, siguiendo al parecer una tradición, han impetrado la intervención extranjera para solucionar asuntos de su propia incumbencia, no ignorando que muchas veces, manos que se alargan pidiendo protección,

(1) La última revolución peruana tiene fecha CUATRO DE JULIO DE 1919. El actual mandatario, Augusto Leguía, por un cartelazo derrocó al Presidente constitucional señor Pardo.

son aprisionadas por las esposas del vasallaje. Hoy mismo andan los diplomáticos peruanos con «habilidad suprema», como la llama *El Comercio* de Lima, de puerta en puerta, ante el Congreso de la Paz, ante la Casa Blanca y ante lo que será el Consejo de la Liga de las Naciones, solicitando una intervención, que repugna a los más elementales principios de patriotismo y solidaridad racial, sobre la cuestión de Tacna y Arica, pleito para cuya solución satisfactoria no necesita el Perú otra cosa que variar de procedimientos, encarar el problema sin chovinismos ni sentimentalismos politiqueros y resolverlo, de acuerdo con Chile, dentro de lo estipulado en el Tratado de Ancón.

El Perú, que estaba llamado por su posición geográfica en el centro del Continente, por su riqueza y extenso territorio y por su cultura a ser un centro de unión y de afectos, y ejercer autoridad moral en el concierto armónico y fraternal de las repúblicas que tantas pruebas de cariño y desinterés le han dado, ha sido, por una extraña y loca ambición, fruto talvez del caudillaje (1)

(1) Dijérase que esta afición peruana a las conquistas y la mala suerte que le acompaña en sus empresas béli-

y de la constante agitación política, la nación despótica e imperialista por excelencia, que ha mantenido pleitos y querellas con todos sus vecinos y ha apelado a las armas para sostener su espíritu de conquista, a tiempo que la inteligencia e ingenio de sus políticos se ha ejercido en una especie de peripateísmo de sutilezas y sofismas para defender, discutiendo, sus aventuras internacionales.

* * *

Los procedimientos puestos en práctica por el Perú, de manera persistente y continua, en sus relaciones con Colombia y Ecuador, que hemos estudiado en los capítulos precedentes, son elementos de juicio, que deben tenerse en cuenta en el litigio

cas es atavismo incásico: Don Luis Barros Borgoño en su bello libro *Curso de Historia General*, pág. 245, trae esta cita, a propósito de las campañas de los Incas conquistadores en territorio araucano: Dice Ercilla que el potente Inca «fué un señor en extremo aficionado a ver y conquistar nuevas naciones, y por la gran noticia del estado a Chile despachó sus orejones». Y luego añade

« Y las cosas de modo sucedieron

« que llegando estas gentes a las manos

« murieron infinitos orejones

« perdiendo el campo y todos los pendones».

entre Chile y Perú, y, principalmente, en lo relativo a la responsabilidad sobre la provocación del conflicto.

Como ni el Ecuador ni Colombia, han hecho propaganda alguna para divulgarlos, ni han puesto el grito en el cielo demandando justicia contra el Perú, y éste ha tenido buen cuidado de no menear el asunto y de hacer creer que con aquellas dos repúblicas mantiene las más cordiales relaciones, nada de extraño tiene que el Perú aparezca en otras naciones de América, en virtud de su desaprensiva propaganda, como un país modesto e inofensivo, antimilitarista y civil, cuyas riquezas y prosperidad lo han hecho víctima de la ambición chilena, cuando no de la revuelta política boliviana, y que, *a priori*, por las apariencias, se le conceda por algunos escritores la razón o parte de ella, en la Cuestión del Pacífico.

Para los ecuatorianos y colombianos, que conocemos y hemos sufrido el imperialismo peruano, y sabemos que el que hace un cesto hace ciento, no es una sorpresa la afirmación de que el Perú provocó la guerra de 1879 contra Chile, por intermedio

de Bolivia, de la misma manera que Alemania, sirviéndose de Austria, desató la guerra europea (1).

El que conozca la manera cómo el Perú ha procedido en sus litigios con Colombia, Ecuador y Bolivia, y sus arreos de conquistador, de que ha hecho ostentación con aquellas naciones vecinas, hallará, sin otro antecedente, perfectamente lógica la opinión del publicista chileno, Dr. Augusto Orrego Luco, cuando dice:

«La guerra a que el Perú nos arrastraba era esencialmente una guerra de conquista,

(1) Con fecha 6 de Agosto de 1873, el Canciller peruano Riva Agüero, escribía a don Aníbal V. de la Torre, Ministro del Perú en La Paz, las siguientes instrucciones:

«Así pues lo que a esta (Bolivia) conviene es no perder tiempo en dilaciones inútiles que a nada conducirán sino a permitir que Chile se arme suficientemente. Si el Gobierno de Bolivia comprende sus intereses, si quiere no perder parte o todo su litoral, debe *decir de una vez su última palabra respecto al Tratado de 1866* y de la Convención Corral-Lindsay: *debe romper definitivamente esos pactos*, bien sea haciendo que la Asamblea extraordinaria desapruébe el uno y resuelva la sustitución del otro por los insuperables inconvenientes que ha encontrado en la práctica, bien sea adoptando otro medio que conduzca al mismo resultado, pero *procurando siempre que el rompimiento de relaciones no lo haga*

porque sólo la conquista de nuestro territorio es la explicación posible y razonable de esa agresión inmotivada a una nación con que no tenía el Perú ninguna cuestión que pudiera servirle de pretexto» (1).

Sea por los ardides e intrigas de la diplomacia, sea «aventurándose a probar la fuerza» de las armas, como decía el Mariscal Sucre, el Perú desde que nació a la vida independiente por el esfuerzo extraño, mostró un desatentado propósito de conquista y de usurpación.

El Mariscal de Ayacucho, en su Mensaje

Bolivia sino que sea Chile quien se vea precisado a llevarlo a cabo.

«ROTAS LAS RELACIONES Y DECLARADO EL ESTADO DE GUERRA Chile no podría ya sacar sus blindados y, sin fuerzas bastantes para atacar con ventaja, se vería en la precisión de aceptar la mediación del Perú, LA QUE EN CASO NECESARIO SE CONVERTIRÍA EN MEDIACIÓN ARMADA si las fuerzas de aquella nación pretendiesen ocupar Mejillones y Caracoles.

«A las anteriores consideraciones puede US. agregar otras que no dudo acabarán de decidir al Gobierno de Bolivia a adoptar la línea de conducta indicada. Me refiero a la casi seguridad que tenemos de la adhesión a la alianza por parte de la República Argentina».—GONZALO BULNES, *Las Causas de la Guerra entre Chile y el Perú*, pág. 61.

(1) *La Nación*, de Buenos Aires. Febrero 4 de 1919.

al Congreso de 1828 dice: «Desde mucho tiempo el Perú ha concebido miras de usurpación y de refundir a Bolivia en aquella República... y últimamente se ha aventurado a probar la fuerza».

El General Santa Cruz en su Mensaje a la Asamblea Nacional, el año 1831, decía: «El Gobierno siempre ansioso de la paz, constituyó a un Ministro Plenipotenciario en la República del Perú, el que propuso Tratados de alianza defensiva, de comercio y de límites fundados en la reciprocidad y la justicia. Esta Legación me instruyó poco antes de la entrevista del Desaguadero, en el secreto de los horribles proyectos que el Gobierno peruano tenía meditados para la ruina de Bolivia, habiendo llegado su temeridad hasta proponerlos a nuestro Ministro Plenipotenciario, solicitando su complicidad» (1).

En el archivo del eminente historiador don Gonzalo Bulnes, existe, con otros documentos inéditos de excepcional importancia, un oficio, que tuvo la amabilidad

(1) *Páginas Históricas, Tacna y Arica*, por José M. Valdivia P. La Paz. Litografía e Imprenta Moderna. 1919, pág. 27.

de mostrarme y cuya autenticidad está fuera de duda. En dicha nota oficial, fechada en Buenos Aires en el 26 de Abril de 1879, y dirigida por don Aníbal V. de la Torre, Ministro del Perú en la Argentina, al Canciller peruano Riva Agüero, hace referencia el Ministro peruano a su nota de 26 de Marzo (antes de estallar la guerra) sobre el mismo asunto y habla del ofrecimiento hecho a la Argentina, a cambio de su apoyo contra Chile, de una extensa salida al Pacífico por el norte de Chile, del grado 24.30 al 27 de latitud sur, y dice que esa concesión colocaría a la Argentina en un pie de grandeza y preponderancia que rompería el equilibrio continental y que debía ser compensada concediéndole al Perú «los Departamentos de la Paz, Cochabamba y Oruro en el sur y Guayaquil en el norte».

Este importante documento cuyo texto íntegro podrá verse en la obra *El Tratado secreto de 1873. Respuesta al libro de Irigoyen sobre esta materia*, que el señor Bulnes dará a luz próximamente, revela de manera incontrovertible:

1.º Hasta donde han llegado los planes imperialistas del Perú; 2.º Que el Perú en

1879 hacía una guerra de conquista contra Chile cuya desmembración perseguía; 3.º Que a pesar del Tratado secreto de 1873 y de presionar a Bolivia para que hiciera la guerra a Chile, el Perú traicionaba a su aliada y 4.º que si los planes proditorios del Perú hubieran encontrado eco en la Argentina, la conflagración habría abarcado toda la América del Sur y la habría sumido en el más pavoroso caos.

Las causas de una guerra son siempre complejas e históricas, y el incidente que las hace estallar, es apenas un pretexto, como el ofrecimiento que hizo el General Prim de la corona de España a un Hohenzollern, que dió motivo a la guerra franco-prusiana, la voladura del Maine, pretexto de la guerra de Estados Unidos contra España, y el asesinato del archiduque Fernando en Sarajevo.

Así, para formar un juicio completo sobre las causas de la guerra del Pacífico, se requiere un estudio imparcial y concienzudo de la historia de Chile, Perú y Bolivia desde 1842, en que se descubrieron los yacimientos de guano en la región de Mejillones hasta el 1.º de Marzo de 1879, fecha de

la declaración de guerra de Bolivia contra Chile, hasta el 5 de Abril en que Chile declaró la guerra al Perú y a Bolivia, y el 6 de Abril en que el Perú declaró la guerra a Chile.

Por eso es necesario hacer un resumen de los principales hechos anteriores a la guerra, que sirven de puntos de partida para formar un juicio imparcial.

En 1842, ante los importantes descubrimientos de guano realizados por los chilenos en el Desierto de Atacama y la valorización de este abono en los mercados europeos, se suscitó un litigio de límites entre Chile y Bolivia. Chile, que estaba en posesión secular, constante y tranquila del litoral y Desierto de Atacama, hasta el grado 23 de latitud sur, llevó allí sus hombres y su dinero para descubrir y explotar los yacimientos de guano y ante el reclamo de Bolivia, que alegó en 1842, como línea límite el grado 26 de latitud sur, mantuvo su derecho basado en «buenos títulos».

Varios incidentes se suscitaron hasta 1863 en que la controversia hizo crisis y el Congreso de Bolivia, por ley de 5 de Junio,

autorizó al Gobierno para declarar la guerra a Chile.

Sobrevino entonces la guerra de España con el Perú por la posesión de las islas Chin-chas (siempre el guano!), en la cual Chile salió a la palestra, y los pueblos se unieron ante el común enemigo.

A favor de esta fraternidad, Chile y Bolivia celebraron el Tratado de 1866, en el cual tanto Bolivia como Chile ceden recíprocamente los derechos «que basados en buenos títulos creen poseer»; fijan el límite internacional en el paralelo 24° «desde el Pacífico hasta los límites orientales de Chile» y establecen una administración común para percibir, por mitad, «los derechos de exportación que paguen el guano y los minerales de la zona comprendida entre el paralelo 23° por el norte y el 25° por el sur».

Este Tratado, favorable a Bolivia, porque Chile cedía en su pretensión a su límite en el grado 23 para aceptar la línea del grado 24, fué un semillero de discusiones y pleitos. Estas dificultades creyeron zanjarse con el Convenio Lindsay-Corral, firmado el 5 de Diciembre de 1872, Convenio

que aprobó el Congreso de Chile, pero cuya aprobación aplazó el de Bolivia.

En este año subió a la presidencia del Perú don Manuel Pardo, encontrando el país en una situación económica desastrosa, entre otras causas de orden administrativo por la competencia que hacía el salitre, que se explotaba por cuenta particular, al guano que era propiedad del Estado.

Por medio de varias combinaciones quiso el Perú monopolizar el salitre, pero fué en vano su intento, pues los nuevos descubrimientos de Antofagasta y Taltal, hechos por chilenos, fueron un obstáculo a su pretensión.

En estas circunstancias se celebró en secreto el Tratado de alianza defensiva de 1873, entre el Perú y Bolivia, pacto en que Bolivia quedaba, respecto al Perú, en una especie de tutela y que, como se ha demostrado suficientemente, ponía al Perú de árbitro de la situación y enfrente a Chile, en posición agresiva.

Que este Tratado secreto de 6 de Febrero iba única y exclusivamente encaminado a anonadar a Chile, nos lo demuestran las instrucciones dadas por el Ministro de Re-

laciones Exteriores del Perú, Riva Agüero, a don Manuel Irigoyen, Ministro del Perú en Buenos Aires, encargado de solicitar la alianza de la Argentina contra Chile.

Algunos escritores peruanos presentan este Tratado secreto escueto, sin la historia que tiene, como para demostrar que en sus cláusulas no se menciona a Chile y que, por consiguiente, ningún peligro entrañaba contra esta nación. Esta infantil argumentación, aunque no hubiera otras pruebas, como declaraciones expresas del Gobierno peruano de que el objetivo era imponer a Chile una solución rápida (1), está completamente refutada con el hecho notorio de haber solicitado la alianza de la Argentina, y de haber confesado el Gobierno del Perú, en comunicación del 14 de Abril de 1874, dirigida por el Ministro de Relaciones Exteriores a su Ministro en Buenos Aires, lo siguiente:

«El medio de hacer imposible esa alianza (del Brasil y Chile, que podría equilibrar la del Perú, Argentina y Bolivia), y *por*

(1) Antes de que se terminaran los blindados que Chile tenía en construcción en Inglaterra.

consiguiente de dejar aislado a Chile en todas sus cuestiones, es, a mi juicio, y en el del Gobierno, circunscribir la alianza con la Argentina y Bolivia a las cuestiones de límites entre éstos y Chile a las cuestiones que puedan surgir entre los países contratantes, consignando, por consiguiente, en el Protocolo que formalizará la adhesión, que la alianza no se extenderá a las cuestiones que por razones políticas o de territorio puedan suscitarse entre la Confederación y el Imperio» (del Brasil).

En cuanto a la solicitud peruana para que la Argentina entrara en la alianza contra Chile, el Diputado argentino don Guillermo Rawson se expresó así:

«Chile se muestra agresivo con Bolivia y con la República Argentina *en cuanto a sus límites territoriales*. Mas el Perú, que no tiene ni puede llegar a tener cuestiones de ese linaje con Chile, inicia las negociaciones del Tratado de alianza sólo por un espíritu de rivalidad y por razones de prepotencia marítima en el Pacífico. El Perú busca aliados para mantener en jaque a su rival y para humillarla en caso que estalle la guerra. Bolivia, por instinto de propia conser-

vación y por esa deferencia tradicional de su política a la influencia peruana, entra sin vacilar en la liga, porque no teniendo más salida al mar que su triste posesión del Pacífico, necesita un poder marítimo que la defienda y la asegure, en el caso probable de guerra, por la cuestión territorial. En estas circunstancias, aquellas dos naciones se acuerdan de que nosotros mantenemos también discusiones con Chile sobre límites y se apresuran a brindarnos su alianza, invitándonos a participar de su destino en el camino de aventuras en que se lanzan,—y nosotros aceptaríamos sin condiciones un pacto formado por la inspiración de intereses que no son los nuestros, y conspiraríamos tenebrosamente, en el sigilo, contra la República más adelantada de Sud América, nuestra vecina, nuestra hermana en la lucha de la independencia, nuestra amiga de hoy, puesto que mantenemos cordiales relaciones políticas con ella y muy estrechas relaciones comerciales».

Estas severas palabras, de uno de los hombres públicos eminentes de la Argentina, son la más elocuente condenación de la política peruana que agita la discordia

en Sur América, y hacen reflexionar: ¿qué fuera de la América del Sur si el Perú hubiera tenido el poder del Brasil, de la Argentina, de Chile, o de la primera república de Colombia!

* * *

En 1873, Bolivia, que de cuando en cuando sacude la influencia peruana, a pesar de la agitación que contra Chile provocaba el Perú y de que puede afirmarse que desde entonces se veía venir la guerra, y a pesar del pacto secreto, entró en negociaciones con Chile, y con el objeto «de afianzar la paz, suprimiendo todo motivo de desacuerdo», firmaron el 6 de Agosto de 1874, un Tratado que abolió el de 1866.

Según este Tratado, el límite entre ambos países se conservó en el paralelo 24° de latitud; se suprimió la medianería, excepto para los guanos en explotación, o que se encontrasen después en toda la zona del antiguo territorio de comunidad; Chile renunciaba a los beneficios que le producía el derecho de exportación de los minerales ubicados en el paralelo 23° y 24°, y Bolivia

se comprometía a *no aumentar las contribuciones sobre los capitales e industrias chilenas, durante veinticinco años*, y a mantener en servicio como puertos mayores Antofagasta y Mejillones; se estipuló el arbitraje para todas las disidencias que pudiera suscitar el Tratado.

El punto de mira que tuvo Chile al firmar este Tratado, como se desprende de su texto, fué; además de «afianzar la paz», dar garantía a los cuantiosos capitales chilenos que se empleaban en la región minera de Caracoles y en las empresas salitreras de las costas.

La «Compañía de Salitres de Antofagasta» chilena y domiciliada en Valparaíso, que había reunido las concesiones sucesivas de Ossa y Puelma, de la Compañía explotadora del desierto de Atacama y de Melbourne, Clark y Cía., tuvo con el Gobierno de Bolivia varios pleitos y reclamaciones, que se transaron en Noviembre de 1873, por un Convenio, en virtud del cual la Compañía quedaría desde 1874 a 1889 libre de todo impuesto, de cualquier clase, fiscal o municipal. De manera que el negocio de esta Compañía estaba amparado tanto por

este Convenio como por el Tratado de 1873.

Además de esta Compañía había muchas otras que con capital chileno invertido en empresas mineras y salitreras, en puertos y caminos, llevaban la civilización y el progreso a esa región despoblada. Se calcula que el 93 al 95 por 100 de la población del litoral era chilena.

En 1878, Bolivia que se hallaba bajo el pavoroso despotismo de Daza, expidió una Ley por la cual impuso un impuesto mínimo de 10 centavos a cada quintal de salitre exportado.

Como esta Ley de 14 de Febrero, violaba palmariamente, no sólo la transacción celebrada con la Compañía en 1873, sino una cláusula expresa del Tratado público de 1874, el Directorio de la Compañía solicitó el amparo del Gobierno de Chile, el cual ordenó a su Encargado de Negocios don Pedro N. Videla, que «por escrito y sin abandonar el tono de la más perfecta cortesía» entablara ante el Gobierno de la Paz la consiguiente reclamación para alcanzar la derogatoria de dicha ley.

Entonces se produjeron los siguientes hechos:

Nota del Encargado de Negocios de Chile, el 2 de Julio de 1878.

Resistencia del Gobierno de Daza, que deseaba la guerra (1), a derogar la ley y declaración verbal del Ministro de Hacienda, hecha a Videla, de que «las concesiones de la Compañía no tenían base legal y podían ser anuladas».

Comunicación del Gobierno de Chile de 8 de Noviembre a Videla, en la que le ordenaba, en vista de la demora en contestar, que dijera al Gobierno de Bolivia que «su negativa colocaría a Chile en el caso de declarar nulo el Tratado de límites», pues la supresión de la medianería al sur del paralelo 23° había sido una concesión compensada con la exención de todo derecho por 25 años a las personas, industrias y capitales chilenos.

Contestación, el 13 de Diciembre, por la Cancillería boliviana, de la nota del 2 de Julio, en la cual el Gobierno de Bolivia dice los motivos en que se basa para «ordenar la fiel ejecución de la ley dictada por la

(1) Véase el Tomo II de la *Guerra del Pacífico* de Ahumada Moreno.

Asamblea nacional en 14 de Febrero del año corriente».

El 17 de Diciembre, ordena el Gobierno de Bolivia al Prefecto de Antofagasta que obligara a la Compañía Chilena a pagar el impuesto desde el 14 de Febrero, fecha de la ley.

Chile propone el arbitraje en nota de 3 de Enero. El gobierno de Daza impone como condición previa que la ley se ponga en vigencia antes de iniciarse el juicio arbitral.

El 11 de Enero el Prefecto de Antofagasta ordena que «se aprese y conduzca a la cárcel pública a Jorge Hicks (1), Gerente y representante de la Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta, deudor al fisco de 90,848 bolivianos y 13 centavos».

El Gerente se pone en salvo y la Compañía paraliza los trabajos, dejando 2,000 hombres desocupados.

El 1.º de Febrero el Gobierno de Bolivia declara rescindidas las concesiones otorgadas a la Compañía Salitrera y reivindica las salitreras poseídas por la Compañía, y envía, al propio tiempo, a Reyes Ortiz a

(1) Ciudadano inglés.

Lima, a pedir el cumplimiento del Tratado secreto.

El Encargado de Negocios de Chile, en nota de 8 de Febrero, especie de ultimatum, pide que en el término de 48 horas se le diga si Bolivia aceptaba la decisión de someter a arbitraje la nueva cuestión surgida por la Resolución de 1.º de Febrero. El Gobierno de Bolivia no contestó y el 12 del mismo mes el Encargado de Negocios, señor Videla, declarando roto el Tratado de Límites, pidió sus pasaportes, que le fueron remitidos el día 15. En su última nota, el Encargado de Negocios de Chile resume la actitud de este país así:

«Roto el Tratado de 6 de Agosto de 1874 porque Bolivia no ha dado cumplimiento a las obligaciones en él estipuladas, renacen para Chile los derechos que legítimamente hacía valer antes del Tratado de 1866 sobre el territorio a que ese Tratado se refiere. En consecuencia, el Gobierno de Chile ejercerá todos aquellos actos que estime necesarios para la defensa de sus derechos, y el Excmo. Gobierno de Bolivia no debe ver en ellos sino el resultado lógico del rompimiento que ha provocado y de su

negativa reiterada para buscar una solución justa e igualmente honrosa para ambos países».

Ante el Decreto del Gobierno de Bolivia que ponía en remate las propiedades de la Compañía Salitrera, el Gobierno de Chile ordenó que se ocupara Antofagasta, antes de que se verificara el remate, lo que se efectuó el 14 de Febrero por una escuadrilla chilena. Las cuatro compañías de desembarco, fueron recibidas con la ciudad embanderada por la población chilena. El Prefecto boliviano, no teniendo sino 40 policías, se limitó a formular una protesta y se retiró a la casa del cónsul peruano, de donde luego se internó a Caracoles, en donde fué vencido en corto tiroteo. El General Daza, después de declarar la patria en peligro, y el ejército en campaña, mandó confiscar las propiedades de chilenos, especialmente en Corocoro, y su expulsión del país, y, finalmente, el 1.º de Marzo declaró la guerra a Chile.

* * *

Entre tanto, la actitud del Perú era ambigua, deseaba la guerra y la temía, no veía

clara su superioridad marítima; entretenía a Chile y buscaba la alianza argentina, instigaba a Bolivia y enviaba al Ministro Lavalle a Santiago, hombre habilísimo, con el objeto de ganar tiempo para reparar sus buques y adquirir otros nuevos, aprovechando el período de paz.

Feliz y elevada habría sido la actitud del Perú si acepta el papel de mediador amistoso entre Chile y Bolivia, y con su conducta imparcial evita la guerra.

El Gobierno de Chile, que deseaba la paz, solicitó la mediación del Perú. El Plenipotenciario chileno en Lima recibió las siguientes instrucciones del Presidente de Chile, el 21 de Febrero:

«Si el Perú, en esta cuestión, no se deja arrastrar por impulsos de un odio que de ninguna manera estaría justificado, le corresponde una misión elevada y noble. Nosotros no nos hemos apoderado del litoral como filibusteros; hemos ido allí obligados por la necesidad de defender nuestros derechos violados, y porque la conducta atropellada del Gobierno de Bolivia nos cerró la puerta para toda otra solución. Al tomar esta medida, que una imperiosa necesidad

nos impuso, estaremos siempre dispuestos a aceptar una solución que restablezca las buenas relaciones entre Chile y Bolivia. Propender a ese elevado fin es la misión que por su situación y estrechas relaciones con Chile y Bolivia le corresponde al Perú.

«Aunque estamos todavía muy lejos de la solución del conflicto entre este país y Bolivia, creo que una vez establecidos en el litoral nos será imposible el abandonarlo. La población de este territorio, como Vd. sabe, es en su gran mayoría chilena, y chilenos son en su totalidad los intereses radicados en él. A esto se agrega que la cesión que de ese territorio hicimos a Bolivia nunca fué aprobada por la opinión de este país. Devolver a Bolivia el territorio comprendido entre los grados 23º y 24º sería considerado aquí como la entrega de una de nuestras provincias a una potencia extranjera.

«La única solución sería un arreglo en que nosotros quedáramos dueños de ese territorio en compensación de alguna suma de dinero. Sería ésta la única solución que estableciese de una manera estable y cordial las relaciones entre uno y otro país».

Mientras tanto el Gobierno de Chile había tenido noticia de la existencia del Tratado secreto, si bien su texto auténtico permanecía ignorado, pues ni don Abelardo Núñez, personaje chileno de influencia que vivía en Lima, ni el Ministro Godoy, habían podido obtener una copia.

Cuando el Ministro Lavalle llegó a Valparaíso hubo un mitin patriótico en el cual se propuso: «No aceptar la mediación del Perú mientras su Gobierno no haya roto el pacto ofensivo que en contra nuestra firmó con el de Bolivia y que dejando de mano sus belicosos aprestos nos manifieste su sincero deseo de mantenerse neutral en la actual contienda con Bolivia».

Lavalle, dando cuenta a su Gobierno de esta actitud del pueblo chileno, decía: «Suponen traición de nuestra parte el presentarnos como mediadores entre Bolivia y Chile cuando estamos obligados a seguir a la primera en sus hostilidades hacia la segunda».

El Gobierno de Chile interrogó al Ministro Lavalle sobre la existencia de dicho Tratado, y como este astuto diplomático negase la existencia del pacto, el

Gabinete chileno, en el cual prevalecía un franco anhelo de paz, continuó presentando al Ministro peruano varias proposiciones de arreglo que no dieron resultado, hasta que, en vista de una comunicación del Ministro de Chile en Lima, señor Godoy, en la que le refería que el Presidente del Perú le había dicho que estaba ligado a Bolivia por un Tratado secreto de alianza, resolvió tomar una resolución decisiva. El parte telegráfico de Godoy decía así:

«Marzo 21. Presidente me expuso anoche no poder decidirse tener Tratado alianza con Bolivia: convocar Congreso para decisión y encargar Lavalle de explicarse con nuestro Gobierno. Encargo a Lavalle es evasiva para ganar tiempo. Continúan aprestos bélicos y excitación pública. Creo debo insistir en declaración inmediata y no obteniéndola, pedir pasaportes».

Y no habiendo aún decidido el Perú a declarar la neutralidad, ni a dar una explicación franca, los acontecimientos se precipitaron: El 28 de Marzo el Gobierno de Chile, en secreto, solicitó del Congreso permiso para declarar la guerra al Perú y a Bolivia; Lavalle terminó su misión el 3 de

Abril, y el 5 del mismo mes, el Gobierno de Chile, autorizado por el Congreso, hizo la declaratoria de guerra, a la que siguió, al día siguiente, la declaratoria del Perú de que había llegado *el casus fœderis* previsto en el Tratado secreto de 1873 con Bolivia.

Uno de los historiadores más serenos e imparciales—entre los muchos que han estudiado detalladamente este período preliminar de la guerra—don Gonzalo Bulnes, termina así:

«He querido puntualizar la actitud de Pinto, la de Santa María, la de Varas, la de Concha, rememorar las peripecias del duelo librado entre la opinión pública y una parte considerable del personal gubernamental para que los escritores que se inspiran en la verdad no repitan que la guerra del Pacífico fué una celada preparada por Chile para apoderarse de Tarapacá y del litoral boliviano: cuando en realidad fué una guerra preparada por el Perú en 1873; aceptada y decidida por él en Febrero de 1879, resistida y fuertemente combatida entre nosotros por hombres que actuaban al

frente del Gobierno, en la primera línea de la política y de la sociedad.

«Réstame decir que ni Canevaro pudo obtener en Europa el o los blindados que le encargaron, ni el Ministro de la Torre conseguir en Buenos Aires la alianza argentina ni el pacto de subsidio que tuvo encargo de negociar. Con este doble fracaso los contendores salieron a la lucha con los elementos navales que tenían al principiar el año».

Pero si no bastaren todos estos hechos históricos, que acusan al Perú como provocador del conflicto armado con Chile, viene la lógica, con fuerza abrumadora, a demostrar que Chile, nación que se ha distinguido en América por la seriedad y cordura, por la frialdad y serenidad de su política, no podía, ni desear la guerra, ni menos provocarla, en vista de la inferioridad en que, como potencia beligerante, se hallaba ante sus dos adversarios. Los siguientes datos comparativos son el más elocuente testimonio de la desproporción en contra de Chile:

Chile.—Población, 1.500,000 habitantes. Renta pública, \$ 18.000,000. Ejército permanente, 2,000 hombres.

Perú.—Población, 2.000,000 habitantes. Renta pública, \$ 30.000,000. Ejército permanente, 4,000 hombres.

Bolivia.—Población, 1.200,000 habitantes. Renta pública, \$ 20.000,000. Ejército permanente, 2,500 hombres.

De manera que, 1.500,000 habitantes iban a luchar contra 3.200,000; una renta de 18.000,000 de pesos contra 50.000,000 de pesos, y un ejército de 2,000 contra otro de 6,500.

Téngase en cuenta que el soldado boliviano es uno de los más fuertes y aguerridos, que el peruano es valiente y audaz, y se comprenderá que, a pesar de que el soldado chileno es impetuoso y resistente, la inferioridad de Chile era manifiesta, y que sólo un pueblo de locos aventureros podía desear y provocar una guerra en tales circunstancias.

Se argumentará que Chile tenía su superioridad en la marina; veamos en qué consistía:

Chile, al principiar la guerra tenía 2 fragatas, el *Blanco Encalada* y el *Almirante Cochrane*; 4 corbetas, *O'Higgins*, *Chacabuco*, *Abtao* y *Esmeralda*; 1 cañonera, *Magalla-*

nes, y 1 goleta, *Covadonga*. Con un total de 9,337 toneladas y 55 cañones a bordo.

El Perú tenía: 3 monitores, *Huáscar*, *Manco Capac* y *Atahualpa*; 1 fragata, *Independencia*; 1 corbeta, *Unión* y 1 cañonera, *Pilcomayo*. Con un total de 7,302 toneladas. 44 cañones a bordo.

Esta inferioridad de la marina peruana era más aparente que real, pues los buques peruanos estaban en mejores condiciones que los chilenos, y, como se demostró en la lucha, la escuadra chilena era muy inferior en rapidez, y el *Huáscar* tuvo algún tiempo en jaque a todo el litoral chileno, debido a la rapidez de su marcha y a la pericia de su heroico Comandante.

Además, Chile no poseía una sola plaza fuerte digna de mención; en cambio el Callao estaba poderosamente artillado y fortificado, lo mismo que el Morro de Arica y la «inexpugnable» cuesta de los Angeles (1).

(1) «Cuando empezó esta guerra desgraciada, los peruanos no dudaron de que eran superiores por mar y tierra.

«Su escuadra, incluyendo su famoso «Huáscar», era tan formidable como la de la república rival. En tierra contaba con fuerzas más considerables; tenían aliados, y

De manera que, aún descartando los hechos históricos que demuestran que el Perú provocó deliberadamente la guerra del Pacífico, y, considerando solamente la agresividad e imperialismo que han caracterizado al Perú en sus relaciones con Colombia, Ecuador y Bolivia, y la inferioridad manifiesta en que se hallaba Chile en 1879, respecto a sus adversarios, hay que concluir que el Perú, consecuente con su historia, fué quien provocó la guerra.

Por supuesto que esta verdad no puede ser aceptada por ningún escritor peruano, como no es posible exigir que ningún político alemán confiese que Alemania desató la conflagración europea. La historia imparcial es la que falla en estos casos.

No es mi propósito recordar los episodios de aquella guerra, en la que ambos contendientes dieron hermosas pruebas de valor temerario, de abnegación y pericia militar, en la que el heroísmo culminó por ambas partes y la sangre se derramó a to-

aparentemente no se encontraban tan expuestos a los ataques por mar como se encontraba Chile». (Editorial del *Times* de Londres).

rrentes. Los pocos acontecimientos que recordaré son hechos que sirven de bases de discusión en el actual litigio:

* * *

La guerra del Pacífico puede dividirse en dos etapas o campañas: primera, desde que se rompieron las hostilidades hasta la toma de Arica por el ejército chileno el 7 de Junio de 1880, consecuencia de la sangrienta batalla del Alto de la Alianza, librada el 26 de Mayo y en la cual el ejército aliado fué completamente derrotado; segunda, desde esta fecha hasta la firma del Tratado de paz firmado el 20 de Octubre de 1883, dos años y nueve meses después de la ocupación de Lima por el ejército chileno.

Esta línea divisoria se marca por la mediación de Estados Unidos y Conferencias de paz en Arica, y porque Bolivia se retiró de la guerra, que siguió solo el Perú.

Don José de Canalejas y Méndez, interpretando el texto del Tratado de Guayaquil de 1829, dice: «Todos los tratadistas encarecen el valor especial de las negociaciones que preceden a un Tratado. Heffter,

por ejemplo, las eleva a la categoría de fuente del Derecho Internacional; «la fuente, dice, más fecunda del derecho de gentes son, sin duda, las convenciones internacionales *con las negociaciones precedentes*» (*Le Droit international de l'Europe*, § 9). Por su parte Fiore afirma que «el espíritu de toda disposición (al interpretar los Tratados) se determinará teniendo en cuenta los motivos *según resultan de las discusiones concernientes a los pactos estipulados, contenidos en las actas y los trabajos preparatorios que precedieron a la redacción del Tratado*» (ob. cit. § 694). Sentando una doctrina general, Pradier Fodéré considera el examen de «los protocolos, las actas de negociación, los diversos escritos emanados de los negociadores» como uno de los medios adecuados para penetrar en el espíritu de los Tratados».

Y Vattel dice: «Podemos empeñar la fe, lo mismo tácita que expresamente, porque basta que la demos para que sea obligatoria. La fe tácita se funda en un consentimiento tácito, y esto se deduce de una justa consecuencia de nuestras acciones» (*Derecho de gentes*, lib. II, capítulo IV, 234).

Por esto es indispensable, para interpretar el Tratado de Ancón y su espíritu, conocer las negociaciones de paz que le precedieron.

El 22 de Octubre de 1880 se iniciaron a bordo del buque americano *Lackawana* las Conferencias de paz bajo la presidencia de los Ministros de los Estados Unidos ante Chile, Perú y Bolivia, señores Tomás O. Osborn, Christiancy y Adams, con asistencia de los delegados de Chile, Perú y Bolivia.

Los representantes chilenos exigieron como *condiciones esenciales de paz*, entre otras, «la cesión a Chile de los territorios que se extienden al sur de la quebrada de Camarones, o sea Tarapacá, por parte del Perú; pago a Chile por el Perú y Bolivia, solidariamente, de veinte millones de pesos, retención por parte de Chile, de los territorios de Moquegua, Tacna y Arica, hasta que no se cumplieran todas las obligaciones del Tratado; y por último, obligación, por parte del Perú, de no artillar jamás el puerto de Arica, el cual debería tener en lo sucesivo un carácter exclusivamente comercial».

Comentando estas condiciones, que fueron estimadas como una forma de cesión de Tacna y Arica, pues el Perú no podría pagar los 20 millones, cuatro de ellos al contado, dice don Anselmo Blanlot Holley: «Don Aníbal de la Torre, Ministro del Perú en Buenos Aires y alma de la defensa de su país en América, juzgaba en estos términos la base a que vengo refiriéndome:

«Este propósito no es otro, en la intención chilena, que quedarse con Moquegua, Tacna y Arica...

«Como de una posesión indefinida a una posesión definitiva existe tan imperceptible distancia, exigir lo que no se ha de poder dar, es el medio seguro de apropiarse mañana, lo que sin escándalo no se puede adquirir hoy».

No habiendo aceptado el Perú estas condiciones y habiendo declarado los representantes chilenos que estas condiciones de paz eran irreductibles, se rompieron las negociaciones, se dieron por terminadas las Conferencias y continuó la guerra, en diversas campañas favorables a Chile, hasta la ocupación de Lima por el ejército chileno, el 17 de Enero de 1881.

A medida que Chile triunfaba, a costa de grandes sacrificios en hombres y recursos, sus exigencias iban, naturalmente, en aumento.

Era lógico que mientras más se prolongara la guerra, las condiciones de paz serían más duras para el vencido. Por esto es muy entrado en razón lo que dijo el Gobierno del Perú en 1901, en una circular diplomática, al tratar este asunto: «Las victorias que después de las Conferencias de la *Lackawana* (1880) alcanzó Chile, despertaron mayores ambiciones, y un año más tarde, desde 1881, la cesión de Tacna y Arica fué exigencia presentada como condición *sine qua non* de la paz, en las negociaciones que se abrieron durante los dos años siguientes».

Intertanto, como el Perú lograra que la mediación de los Estados Unidos asumiera un carácter intervencionista, hubo nuevas Conferencias, en las cuales Chile, a pesar de la presión de la política de Blaine y de su portavoz, Mr. Hurlbut, insistió en sus condiciones esenciales para celebrar la paz: «Cesión de Tarapacá y ocupación de Arica por diez años, a cuyo término pagaría el Perú 20.000,000 de pesos pasando Tacna

y Arica al dominio de Chile *ipso facto*, si no se abonaba oportunamente el valor del rescate».

En Septiembre de 1882, Mr. Cornelio A. Logan, Ministro de los Estados Unidos en Santiago, autorizado por Chile, inició nuevas negociaciones de paz sobre la base de «cesión incondicional de Tarapacá y venta de Tacna y Arica en 10 millones de pesos» (1).

Es oportuno considerar aquí la situación del Perú en aquel entonces; mas, para evitar largas descripciones o apasionados comentarios, prefiero referirme a la opinión de los Ministros Plenipotenciarios de los Estados Unidos en Lima y en Santiago y a la de un peruano distinguido, hijo de uno de los firmantes del Tratado de Ancón.

El documento que da mejor idea de la

(1) «La cláusula de la venta de Tacna y Arica en diez millones de pesos fué sugerida a Chile por la Cancillería norteamericana, por órgano de sus Ministros Trescott y Logan, para armonizar la solución de la guerra del Pacífico con el término de la guerra de Méjico con los Estados Unidos, en que éstos pagaron una suma de dinero por la anexión definitiva de la Baja California, Nuevo Méjico y Arizona».—Gonzalo Bulnes, *La Nación* de Buenos Aires.

situación pavorosa del Perú en aquel entonces, del estado caótico en que se hallaba por la ambición desmedida de sus caudillos que se combatían mutuamente, situación en la cual la sabia y prudente administración establecida por las fuerzas chilenas de ocupación era la única garantía de orden y de respeto, es la nota reservada y «perfectamente confidencial» que el Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en Lima, Mr. Isaac P. Christiancy, dirigió a su Gobierno con fecha 4 de Mayo de 1881. Esta nota de excepcional importancia, ha sido publicada, bajo el rubro «Aventuras Diplomáticas» por el investigador chileno don Nicanor Molinare en los números de «La Unión» de Santiago, correspondientes a la primera quincena de Junio de 1919, y de dicha publicación copio algunos apartes:

Mr. Christiancy: después de un estudio severísimo de las clases sociales del Perú, en donde, «las clases laboriosas están abatidas y sin esperanza de redención» y entre los dirigentes «parece no haber principio de honradez, ni aún idea de ese patriotismo que se sacrifica asimismo, que es esencial a una administración de gobierno honrado

y propio», agrega: «En una palabra yo no aconsejaría a los Estados Unidos o a su pueblo, o a cualquier otro pueblo ilustrado, que tomaran parte alguna en cualquiera de las Repúblicas Sud Americanas, *a menos que puedan tomar la parte dominante. Esta pudieran obtenerla fácilmente en el Perú, si resolvieran tomarla.*

«La disposición de las masas del pueblo es favorable a los Estados Unidos. *Un protectorado de los Estados Unidos o una anexión sería recibida con júbilo.....*

«*El Perú, en las manos o bajo el Gobierno de los Estados Unidos, pronto llegaría a ser otra vez uno de los más ricos del mundo....*

«No lo molestaré con su geografía, que si no lo sabe Ud. ya, puede con facilidad saberla. *El país es bastante extenso para hacer cinco o seis estados, no tomando en cuenta otras partes del Perú que son demasiados conocidas. La escarpa oriental de los Andes, a lo largo de los brazos superiores del Amazonas, es una de las más ricas comarcas agrícolas del mundo; provista de la más valiosa madera y produciendo todo lo que puede producir un clima tropical; pero en la actualidad casi totalmente en posesión*

de los indios salvajes, y solo doy la opinión de los geólogos y la de todos los viajeros inteligentes, cuando digo que todavía hay en el Perú minas de oro y plata más valiosas que en cualquiera otro país de la misma extensión en el mundo. *Y si perteneciera a los Estados Unidos*, no pasarían dos años antes de que eclipsara a California, Nevada, Colorado y todas las regiones mineras a lo largo de las montañas Rocki, en la producción de los metales preciosos.

«Cincuenta mil ciudadanos emprendedores de los Estados Unidos dominarían toda la población y harían al Perú totalmente norteamericano.

«Con el Perú, bajo el Gobierno de nuestro país, dominaríamos a todas las otras repúblicas sud americanas, y la Doctrina Monroe llegaría a ser una verdad, se abrirían grandes mercados a nuestros productos y manufacturas y se abriría un ancho campo para nuestro pueblo emprendedor.

«A mí no me corresponde expresar si todas estas ventajas son suficientes para que dejemos a un lado la política sabia y tradicional de nuestro Gobierno. Yo solo someto

el asunto a la consideración de mi Gobierno dejando que el Gobierno decida.

«Si el Perú estuviera contiguo a los Estados Unidos, nuestros ciudadanos pronto revelarían a nuestro Gobierno de toda responsabilidad tomando posesión del país, y pidiendo a su debido tiempo su admisión como parte de los Estados Unidos.»

«Pero como individuo particular, debo declarar mi gran repugnancia a la idea de su incorporación, como parte de nuestra unión, hasta que las ideas americanas dominen primero su población. No deseo más elementos discordantes hasta que hayamos ordenado y asimilado lo que ya tenemos.»

El señor Molinare, comentando esta nota dice: «Y para que se vea que nuestro modo de juzgar los trabajos de los diplomáticos yanquis en el Perú, no es demasiado duro, nos vamos a permitir copiar la opinión del gran diario neoyorquino, de «El New York Herald» de 26 de Enero de 1882, publicación insospechable que así se expresa respecto de Mr. Crhistiancy y de su proyecto de Anexión:

«Entre tanto todos los diplomáticos americanos en la costa occidental de Sud Amé-

rica, exceptuando únicamente a Mr. Osborne, Ministro en Chile, *parece que han perdido la cabeza*. El pueblo estaba excitado, Mr. Crhistiancy, en Lima, obró por poco tiempo como americano, pero después se hizo peruano, y tan pronto como Mr. Blaine fué nombrado secretario de Estado, comunicó a este caballero, bajo la más estricta reserva, *un proyecto para la anexión del Perú*, que parece haber cautivado la atención de Mr. Blaine.

«Este despacho de Mr. Crhistiancy es el más curioso de la colección. Después de describir la completa impotencia del Perú contra Chile, la imposibilidad del pueblo peruano para formar y mantener un Gobierno estable, y la profunda y absoluta corrupción de las clases sociales, desde las más altas hasta las más bajas, propone que los Estados Unidos asuman *un protectorado sobre el Perú, con miras de anexárselo*, admitiéndolo en La Unión, pero no antes de que hubieran trascurrido diez años. Parece que mientras más leía el despacho de Mr.

Christiancy, más bonitas cuentas se hacía Mr. Blaine» (1).

El escritor peruano, don José Santiago Rey Basadre, pinta la angustiada situación del Perú y refiriéndose a la Conferencia de Angol, dice:

«El 15 de Septiembre de 1882 se verificó la memorable entrevista, que el diplomático norteamericano (Mr. Logan) inició expresando: *que Chile deseaba Tarapacá como cesión, y, además, comprar Tacna y Arica;*

(1) El Protocolo firmado el 20 de Septiembre de 1881, por don Manuel María Gálvez, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y Mr. Stephen A. Hurlbut, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos, por el cual el Gobierno del Perú concedía a los Estados Unidos «la facultad de establecer depósitos de carbón en el puerto de Chimbote y todas las facilidades que necesite a fin de que sus naves de guerra y mercantes puedan aprovisionarse de ese artículo y *estacionarse en ese puerto*», es consecuencia de las ideas de Mr. Christiancy. El señor Molinare dice al respecto (publicación citada): «El sucesor de Mr. Christiancy, Mr. S. A. Hurlbut, firmó con don M. M. Gálvez el *Protocolo de Chimbote*, curiosa pieza diplomática que hacía dueño de ese puerto a Estados Unidos ad-aeternum... Este Protocolo es la sanción, el principio del cumplimiento, del protectorado, más bien *anexión propuesta y aconsejada por Christiancy*».

que ya estaba en «pourparlers» con Piérola, y que el ex-Dictador daría lo que le pidieran. «Los Estados Unidos—agregó—no pueden reconocer otro Gobierno que el constitucional de los señores García Calderón y Montero, pero no pueden tampoco hacer nada para impedir las pretensiones de Chile. Es cierto que la política de los Estados Unidos ha variado con la muerte de Mr. Garfield y la separación de Mr. Blaine, y que hoy, dadas las condiciones en que se encuentra el Perú, sin costas, sin dinero, con sus pocas tropas encerradas en la sierra, no debe prolongar una resistencia, que, aún cuando heroica, es inútil. Para salvar dificultades, presento a ustedes un memorándum cuyo resumen es el siguiente: venta a Chile de todo el territorio hasta el río Sama, quedando el guano de Lobos al Perú, y algunos detalles sobre la venta de este artículo». Dijo al terminar: «Señores: tengo motivo para creer que si ustedes no aceptan ahora estas bases, serán mayores después las exigencias de Chile, que sueña con ir hasta Mollendo, y que ejercitará en el país de ustedes y contra ustedes mismos, hostilidades aún más fuertes que hasta aquí. Piensen ustedes bien, y vean que es el único

modo cómo ustedes pueden facilitar a su país la ocasión de decidir sobre su propio suertén.

Don Julio Pérez Canto, en un interesante relato sobre aquella época dice:

«El Perú hizo la paz con Chile, cuando por encontrarse completamente aniquilado, vió que necesitaba imperiosamente, para reorganizarse, la desocupación de su territorio por nuestras fuerzas victoriosas. Este hecho histórico que consta en los documentos de la época, me fué confirmado más tarde por don José Antonio de Lavalle, fiscal de la Corte Suprema e hijo de uno de los firmantes del Tratado de Ancón. El señor Lavalle me dijo que su padre había tomado participación decidida en la celebración de la paz, guiado por un ardiente amor patrio, pues le apenaba profundamente ver que su pueblo se iba acostumbrando a la dominación chilena. El Perú, pues, hizo la paz para salvar su nacionalidad» (1).

(1) *El Conflicto después de la Victoria*, por Julio Pérez Canto, pág. 41 y 42.

* * *

Rechazado por Chile el Protocolo firmado por García Calderón y Mr. Logan, en el cual «el Perú cedía Arica y Tacna, pero sometiendo a un árbitro la decisión definitiva de esa concesión y agregando que Chile se haría cargo de las deudas del Perú que gravaran esos territorios», se abrieron después negociaciones con el General Iglesias, Presidente del Perú, hasta que se celebró el Tratado de Ancón el 20 de Octubre de 1883.

Antes de entrar en el examen de las cláusulas de este Tratado, que a pesar de ser tan claro, y talvez por eso mismo, ha dado lugar a tantas controversias, conviene tener presente:

1.º La situación penosa del Perú, dominado por los ejércitos victoriosos de Chile, quien administraba y dictaba leyes al país vencido.

2.º Que la paz se había retardado, contra la voluntad de Chile, por que en el estado anárquico del Perú no había con quien tratar, lo que ponía al Perú en peligro

inminente de perder para siempre su soberanía.

3.º Que no es lógico ni cuerdo suponer que el vencedor, que en 1880 pide como condiciones de paz, Tarapacá y 20 millones de pesos, la retención mientras se cumplan las obligaciones del Tratado, de Tacna, Arica y Moquegua, y el compromiso de no fortificar jamás a Arica; que desde 1881, habiendo obtenido mayores triunfos, pedía, además, como condición *sine qua non* de la paz, la cesión de Tacna y Arica, venga, en 1883, después del completo triunfo, a consentir en disminuir sus condiciones y a contentarse con menos de lo que exigió anteriormente.

4.º Que si Chile, ante la intervención de Estados Unidos, mantuvo sus condiciones esenciales, entre las cuales estaba la cesión disimulada de Tacna y Arica, una vez descartada esa intervención y reconocido su triunfo completo, no es lógico suponer que abandonara su pretensión.

5.º Que en todas las negociaciones, en una u otra forma, Chile persistió en su propósito de obtener la cesión de Tacna y Arica, de manera franca o disimulada y

que, si el Tratado de Ancón «fué impuesto por el vencedor», como dicen los escritores peruanos, no es cuerdo suponer que Chile hubiera renunciado en él a su propósito.

6.º Que Chile, que había consignado el arbitraje en el Tratado con Bolivia y lo reclamó en vano antes de la guerra, lo rehusó después en todas las conferencias de paz, porque no quiso, respecto al dominio de Tacna y Arica, hallarse en el caso de no adquirirlo o de tener que renunciar a él.

El artículo 2.º del Tratado de Ancón dice:

«La República del Perú cede a la República de Chile, perpetua e incondicionalmente, el territorio de la provincia litoral de Tarapacá, cuyos límites son: por el norte, la quebrada y río de Camarones; por el sur, la quebrada y río del Lóa; por el oriente, la República de Bolivia; y por el poniente, el mar Pacífico».

Sobre esta cláusula no ha habido discusión alguna, hasta hace poco; no obstante, recientemente una fracción peruana, encabezada por el agresivo Ministro de Relaciones Exteriores don Melitón F. Porras, ya pide la devolución de la provincia «ce-

dida perpetua e incondicionalmente», declarando por sí y ante sí, nulo el Tratado de Ancón (1). Esta pretensión no debe sorprender a quien conozca los procedimientos usados por el Perú en su litigio con Colombia y Ecuador, y así como ha habido publicaciones peruanas en que se afirma que el Perú no fué vencido en Tarqui, que el Tratado de 1829 es nulo, porque el Perú no lo ha cumplido, y que el Protocolo Mosquera-Pedemonte no ha existido, nada tiene de raro que dentro de poco digan, si ya no lo han dicho algunos escritores peruanos, que en la guerra del Pacífico no venció Chile, que la ocupación de Lima fué un mito y que, por consiguiente, Chile debe ser obligado a devolver Tacna, Arica, Tarapacá y Antofagasta, y pagar una cuantiosa indemnización al Perú por haber usufructuado indebidamente esos territorios.

(1) El Ministro del Perú en Bogotá acaba de declarar a un repórter que el Perú no reconoce el Tratado de Ancón. Don Guillermo Seoane opina que «la situación de las provincias peruanas debe volver al estado que tenía en 1883». Lo cual es desear que todo el Perú debería volver a esa situación.

El artículo 3.º dice:

«El territorio de las provincias de Tacna y Arica, que limita por el norte con el río Sama, desde su nacimiento en las cordilleras limítrofes con Bolivia hasta su desembocadura en el mar, por el sur con la quebrada y río de Camarones, por el oriente con la República de Bolivia, y por el poniente con el mar Pacífico, continuará poseído por Chile y sujeto a la legislación y autoridades chilenas durante el término de diez años, contados desde que se ratifique el presente Tratado de Paz. Expirado este plazo, un plebiscito decidirá, en votación popular, si el territorio de las provincias referidas queda definitivamente del dominio y soberanía de Chile, o si continúa siendo parte del territorio peruano. Aquel de los dos países a cuyo favor queden anexadas las provincias de Tacna y Arica, pagará al otro diez millones de pesos moneda chilena de plata o soles peruanos de igual ley y peso que aquella.

«Un Protocolo especial, que se considerará como parte integrante del presente Tratado, establecerá la forma en que el plebiscito debe tener lugar y los términos y plazos en que hayan de pagarse los diez millones por el país

que quede dueño de las provincias de Tacna y Arica».

Quien con ánimo desapasionado estudie esta cláusula tendrá, indudablemente, que concluir que es suficientemente clara para evitar cualquier discusión y que, si se hubiera cumplido de la manera estipulada, es decir, que si el plebiscito se hubiera realizado a los diez años, después de ratificado el Tratado, la solución favorable a Chile se habría impuesto con la fuerza de un hecho previsto expresamente.

La circunstancia de haber impedido el Perú que se hiciera «plebiscito», pues tal vale su exigencia de que no voten sino los peruanos, ha sido el origen del litigio. No habiéndose, por esta causa, realizado el «plebiscito», y habiéndose sostenido por ambas partes una discusión interminable sobre «la forma» en que debe realizarse, se ha complicado el asunto por las crecientes pretensiones peruanas que se dirigen a obtener, a toda costa, y no importa por qué medios, la *anexión* de Tacna y Arica. He subrayado la palabra *anexión* porque, como se verá más adelante, este es el verdadero término.

Así, pues, la discusión que ha debido man-

tenerse, como lo prevé el Tratado, dentro de los límites de «la forma» en que debía realizarse el «plebiscito», ha tomado a campo traviesa por las frases del texto del Tratado, confundiéndolas y retorciéndolas hasta que sirvan para sostener el punto de mira del Perú. Por esto no es ocioso el trabajo de estudiar esa cláusula a la luz de la lógica, no para aclarar lo que está suficientemente claro, sino para desentrañar su sentido, una vez que el «plebiscito» previsto no se realizó a los diez años, hecho que no se alcanzó a prever expresamente, pero sí de manera tácita.

El artículo 3.º del Tratado de Ancón puede dividirse en cuatro partes:

«El territorio de las provincias de Tacna y Arica continuará poseído por Chile y sujeto a la legislación y autoridades chilenas durante el término de diez años, contados desde que se ratifique el presente Tratado»...

Si la cláusula hubiera terminado ahí y el Tratado no dijera lo que debía hacerse al cabo de esos diez años, la argumentación peruana no tendría réplica y el dominio y soberanía de Chile sobre dichas provincias habría cesado de hecho el 28 de Marzo de

1894, y sería «evidentemente ilegal», desde entonces, como lo afirma la Cancillería del Rimac.

Pero esa condición está subordinada a un hecho expreso, y no puede subsistir sin él; por eso dice en seguida:

«Expirado este plazo, un plebiscito decidirá, en votación popular, si el territorio de las provincias referidas queda definitivamente del dominio y soberanía de Chile, o si continúa siendo parte del territorio peruano».

Como no se dijo que al cabo de esos diez años, y por el solo hecho de expirar el plazo, el Perú adquiriría el dominio y soberanía sobre Tacna y Arica, ni se supone el absurdo de que dichas provincias se volvieran autónomas, y, antes bien, se estipuló claramente que un plebiscito tendría lugar para saber a qué nación pertenecerían definitivamente, es lógico deducir que el Tratado previó el caso de que el plebiscito no se realizara en el plazo fijado, y por eso al decir que «el territorio *queda*», es decir, permanece, estipuló que el plebiscito se realizaría bajo el dominio y soberanía de Chile, y que este dominio y soberanía cesarían

únicamente en el caso de que un plebiscito, en votación popular, lo resolviera así.

La opinión peruana de que es conforme con el Tratado, la extinción del dominio y soberanía de Chile sobre dichas provincias, antes de que se verifique el plebiscito, nos lleva al absurdo de suponer un Tratado en que una de las partes, sin el consentimiento de la otra, pudiera hacerlo írrito; que Chile al firmarlo habría firmado su sentencia, es decir, que habría puesto voluntariamente en manos del Perú el medio fácil de recuperar Tacna y Arica, sin necesidad de exponerse a perderlas definitivamente por «el plebiscito», pues el Perú podría con sólo rehusar, como lo ha hecho, su aquiescencia a celebrar el Protocolo para establecer la forma en que debe llevarse a cabo el plebiscito, hacer este innecesario.

La argumentación peruana siempre conduce al absurdo. Hay gallos de pelea que tienen las espuelas tan largas que se enredan en ellas y se hieren con sus propias armas.

El plazo de diez años es, pues, un plazo mínimo; por consiguiente no hay plazo cumplido, y lo que pone término a la soberanía

de Chile sobre Tacna y Arica no es el tiempo sino el resultado adverso del plebiscito.

El plazo de diez años, tiempo mínimo para celebrar el plebiscito, fué estipulado, según los antecedentes del Tratado, no para que Chile explotara durante ese tiempo dichas provincias, «río sin agua, bosque sin leña, como entonces se llamaba a ese duro desierto que nunca ha dejado de ser tal» (1), porque esa posesión temporal, sería, como ha sido, una carga, un gravamen costoso para Chile, sin otra ventaja que proteger su frontera norte, sino para que, durante ese plazo mínimo, pudiera Chile preparar un plebiscito en su favor. Esto es claro como el día: si otra hubiera sido la intención de los negociadores del Tratado de Ancón, si se hubiera querido, como pretende hoy el Perú, que los habitantes peruanos de Tacna y Arica decidieran por votación si debieran dichos territorios pertenecer o no a Chile, se habría estipulado que el plebiscito se celebrara inmediatamente, como se ha estipulado para otros plebiscitos his-

(1) Javier Vial Solar.—*La Nación* de Buenos Aires.

tóricos, desde 1795 hasta 1866, fecha del Tratado de Praga.

Es irrisorio suponer que Chile, vencedor y capaz de imponer sus condiciones al vencido, aceptase una condición que le implicaba, durante diez años, un gasto enorme sin remuneración, para que, al fin de este plazo, el objeto primordial de su exigencia, la seguridad de su frontera, pudiera quedar anulado, por el solo hecho de que el Perú rehusara concurrir al plebiscito. Como esto es absurdo, se impone la interpretación lógica: Que el Perú, al firmar el Tratado de paz y conceder el plazo mínimo de diez años para la celebración del plebiscito, tuvo en mira que éste tenía forzosamente que ser favorable a Chile. Hay, además, numerosos testimonios peruanos de la época reveladores que así lo comprendieron (1).

(1) «En la prensa de Lima de aquella época encuentra usted a cada paso las más violentas agresiones al Gobierno de Iglesias por haber entregado a Chile esas provincias. Lo acusaban de *haber vendido* a Chile en diez millones la bandera y el territorio del Perú», lo acusaban de una «vergonzosa cesión del territorio nacional».—Augusto Orrego Luco, *Carta* al Director de *La Nación*.

Hacer decir al Tratado de Ancón otra cosa de lo que su texto literal dice, retorcer las frases para hacer un nudo fácil de cortar, pero difícil de desatar, es tarea inútil, pues el Tratado está escrito en castellano y no puede decir más de lo que dijo con toda claridad. Si el artículo 3.º en su parte segunda, que venimos estudiando, hubiera querido expresar lo que pretenden los comentaristas peruanos, es seguro que lo habría estipulado con la proligidad y cuidado con que establece cosas de menos importancia en los artículos 4.º al 13.º Si, por ejemplo, el Tratado hubiera querido que el dominio y soberanía de Chile sobre Tacna y Arica cesaran precisamente al cabo de los diez años, por este solo hecho y no por efectos del plebiscito, lo habría dicho así y habría consignado claramente las consecuencias de este hecho trascendental; el callar al respecto indica claramente que este dominio y soberanía queda, hasta que, como lo dice expresamente, un plebiscito en votación popular, decidiera lo contrario.

Como un ejemplo de la peregrina manera de argumentar la Cancillería peruana y de cómo interpretan la clara disposición del

Tratado, citaré lo que dice don José Prado Ugarteche, uno de los hombres más inteligentes y cultos del Perú en nota del 25 de Abril de 1905, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.

Dice así el Canciller peruano: «En el Tratado de Ancón se pactó expresamente que, durante un plazo perentorio, continuase esa posesión (la de Chile) pero no se cedió la soberanía y el dominio, que se cuidó de estipular respecto a Tarapacá y de reservar en cuanto a las de Tacna y Arica para el resultado del plebiscito que al término de los diez años, vencidos el 28 de Marzo de 1894, ha debido decidir definitivamente la suerte de las indicadas provincias.

«Puédese, por extensión, comprender lo particular dentro de lo general, lo accesorio dentro de lo principal, lo accidental dentro de lo substancial; pero no es posible, en oposición con el orden de las ideas y de todo principio legal, proceder en contrario, y comprender la soberanía y el dominio dentro de la posesión y sus efectos, que fué lo único que se estipuló en el Tratado de Ancón durante los diez años de la ocupa-

ción de Chile en los territorios de Tacna y Arica».

Con sólo saber leer se descubre que este argumento—uno de los más fuertes de la dialéctica peruana—carece de base y fundamento:

La cláusula del Tratado de Ancón que venimos examinando, dice claramente: «El territorio de las provincias de Tacna y Arica *continuará poseído por Chile y sujeto a la legislación y autoridades chilenas* durante el término de diez años».

Si el hecho de estar un territorio «*poseído*» por un Estado, «*y sujeto a la legislación y autoridades*» del mismo Estado, no es estar bajo su dominio y soberanía, que lo averigüe Vargas.

Además, el mismo Tratado dice: «Expirado este plazo, un plebiscito decidirá, en votación popular, si el territorio de las provincias referidas *queda definitivamente del dominio y soberanía de Chile*».

El verbo *quedar* lleva en sí la idea de que ya está, que ya existe el hecho y que permanecerá, y significa *subsistir, durar, mantenerse, perseverar, continuar*, y la frase *queda definitivamente*, refuerza aún más ese

significado de que ya existía, ya estaba establecido ese dominio y soberanía de Chile, cedido por el Perú sin limitación alguna en cuanto a su ejercicio, y que el voto favorable del plebiscito haría definitivo.

Como se ve, toda la argumentación peruana va encaminada a demostrar, si se aceptara como válida, que los firmantes y los que sancionaron el Tratado de Ancón, no sabían el significado de las palabras que usaron en su redacción, y la Cancillería peruana es una especie de Academia de la lengua, con poderes suficientes para modificar el significado de las voces y aun de las ideas que estas expresan.

Suponiendo a los negociadores del Tratado tan faltos de conocimientos históricos que no supieran la diferencia entre «elección» y «plebiscito» y que su intención fuera, al decir: «un plebiscito decidirá, en votación popular» que votaran únicamente los peruanos o tan sólo los chilenos residentes en Tacna y Arica, ¿por qué no lo dijeron? Simplemente porque al decir «plebiscito» aquellos negociadores, que sí sabían el significado histórico de las palabras, creyeron decir lo que deseaban: que decidiera la

plebe, es decir, todos los habitantes capaces de consignar un voto; por eso recalcaron su intención al decir: «en votación popular».

La inconcebible pretensión del Perú de que en el plebiscito voten tan sólo los peruanos, es decir, que decida la minoría, me parece un despropósito similar al de quien, al ir a cumplir una ley argentina que determinara: «el Congreso decidirá», alegara que el Senado estaba excluido por cuanto en España, «Congreso» quiere decir Cámara de Diputados.

«*Plebiscito* de *plebs*, la plebe, y *sciscere*, decretar; ley decretada por la plebe». (Monlau, Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana).

«*Plebs, plebis*, La plebe, les plébeiens. *Cic*. Le peuple, le bas-peuple, la populace» (Nouveau Dictionnaire Latin-Français par Benoit & Goelzer).

«*Plebes* signifie proprement la foule. Il est de la même racine qui a donné *pleo, plenus, plerique*» (los más) (Dictionnaire Etymologique Latin par Michel Bréal).

«*Plebiscito*. De *plebiscitum*. Ley que la plebe de Roma establecía separadamente de las clases superiores de la República, a

propuesta de su tribuno. 2.^a *Resolución tomada por todo un pueblo a pluralidad de votos*. (Diccionario de la Real Academia Española).

Plebe viene de la raíz *pleo*, conjunto, y de allí pleno, lleno. En la legislación romana las leyes *Valeria Horatia*, *Publia Philonis* y *Hortensia*, dieron a la plebe el derecho de reunirse en *concilia plebis*, expedir decisiones que tomaron el nombre de *plebiscita*, y que estos plebiscitos fueran ley obligatoria para todos los ciudadanos. En nuestro derecho moderno, el plebiscito es la consulta que se hace al pueblo para saber a qué nacionalidad quiere pertenecer, y, generalmente, se admite que cada individuo diga su opción para que así cada persona disponga aisladamente de su nacionalidad.

De manera que, cuando el Tratado de Ancón estableció que «un plebiscito» decidiría, y agregó que «en votación popular», dijo y ratificó su deseo de que fuera la plebe, el pueblo, el populacho, todos los habitantes los que decidirían, y el pretender una de las partes circunscribir la votación a determinadas personas, como lo hace el

Perú, es un atentado contra el mismo Tratado, es pedir que no haya plebiscito.

«Las altas partes contratantes se limitaron a establecer la base del procedimiento—que sería un plebiscito—dejando para mejor oportunidad el acuerdo respecto a la forma en que el plebiscito se realizaría.

«Lo único establecido fué la naturaleza de la operación.

«Los Tratados no contienen jamás estipulaciones de detalle, materia que queda librada a convenios ulteriores, a actas o protocolos en que se desarrollan, sin alterar la esencia, las estipulaciones sustantivas del pacto solemne.

«Con decir un plebiscito, el Tratado nos echó de lleno en la legislación y en la historia de Roma. El plebiscito era una operación frecuente, sencilla, perfectamente diseñada y caracterizada en todo diferente del procedimiento electoral.

«En las elecciones votan únicamente *los ciudadanos*; en el plebiscito tomaba parte el pueblo entero, *la plebe*.

«Elección y plebiscito eran, pues, y seguirán siéndolo, dos operaciones *sustancialmente* diversas.

«El Perú, so pretexto de discutir los *detalles* del plebiscito, pretende discutir la *esencia* del plebiscito, convertir la operación plebiscitaria en un procedimiento electoral» (1).

La falsa creencia de que el Perú es todavía *dueño* de Tacna y Arica y de que cedió únicamente la posesión *pro tempore*, se desvirtúa, además, completamente, si examinamos la parte tercera de la cláusula que venimos estudiando:

Dice así el Tratado: «*Aquel de los dos países a cuyo favor queden anexadas las provincias de Tacna y Arica, pagará al otro diez millones de pesos*».

¿Por qué dice el Tratado *queden anexadas*?

«*Anexar*. Unir o agregar una cosa a otra con dependencia de ella. Usase generalmente hablando de *la agregación de una ciudad o provincia a una nación, de una nación a otra* o de un beneficio eclesiástico a otro». (Diccionario de la Real Academia Española).

(1) Vicente Santa Cruz—*El Diario Ilustrado* de Santiago.

«*Annexion. Absorption, par un Etat de tout ou partie de territoire appartenant a un autre Etat*». (1)

Si los firmantes del Tratado hubieran creído que Tacna y Arica *continuaban* perteneciendo al Perú, a pesar de estar «sujetas a la legislación y autoridades chilenas» habría sido un disparate garrafal el que hubieran estatuido que dichas provincias podían *ser anexadas* al Perú, porque no se anexa a un Estado un territorio que hace parte del mismo Estado sino el que hace parte de otro, o es autónomo.

Según puede verse, en los publicistas franceses, en publicaciones recientes, Alsacia y

(1) En varias ocasiones las poblaciones cedidas han sido invitadas a dar su adhesión a la anexión proyectada por la vía del plebiscito: unión de Bélgica y Mulhouse a Francia (1795), de diversos estados y provincias de Italia a Cerdeña (1860), de Venecia a Italia (1866), de Niza y de Saboya a Francia (1860), de las islas Jónicas a Grecia (1865), de Saint Barthelemy a Francia. El artículo 5 del Tratado de Praga (1866) estipulaba que las poblaciones del Slesvig septentrional podrían ser devueltas a Dinamarca, si ellas expresaran su deseo; una Convención Austro-alemana abolió en 1878 esta cláusula no aplicada.—(Nouveau Larousse Illustré).

Lorena fueron *anexadas* por Alemania en 1870, porque se entiende así que dichas provincias eran propiedad territorial de Francia, y hoy han sido *reincorporadas*, no anexadas a Francia (1).

Desde el punto de vista germano, los escritores que defienden la tesis de que Alsacia y Lorena son parte del territorio alemán dan el mismo significado a la palabra *anexión*. Basta citar a un peruano: En la Cámara de Representantes de Lima, en una de las sesiones de Diciembre último el Diputado peruano señor Pinzas dijo: «Yo no puedo aceptar nunca que se declare a Tarapacá, Tacna y Arica, como la Alsacia y Lorena del Perú. Absolutamente. La Alsacia y la Lorena fueron alemanas. Los triunfos del Rey Sol *anexaron* esos territorios a Francia. Vino el año 70 y esas dos

(1) «M. Marcel Hutin en *L'Echo de Paris* hace el resumen de un extenso artículo del publicista norteamericano Mr. Frank Simmonds, quien se declara en favor de la *unión* de Alsacia y Lorena a Francia sin plebiscito, así como de la *anexión* por Francia de la cuenca del Sarre, a título de compensación por la destrucción de sus minas»—*La Nación*, Buenos Aires, Marzo 11 de 1919.

provincias *se reivindicaron por Alemania*» (1).

Decir, pues, que Tacna y Arica pueden ser *anexadas* al Perú, si el plebiscito así lo determina, es indicar claramente que ese territorio no hace parte del territorio peruano desde 1883; si esto no fuera así, se habría dicho que *se reincorporarían*.

La última parte del art. 3.º del mencionado Tratado dice: «*Un Protocolo especial que se considera como parte integrante del presente Tratado, establecerá la forma en que el plebiscito debe tener lugar y los términos y plazos en que hayan de pagarse los diez millones por el país que quede dueño de las provincias de Tacna y Arica*».

Lo primero que resalta al leer este inciso, es que Tacna y Arica, mientras no tenga lugar el plebiscito, no tienen *dueño*, porque solamente el plebiscito puede decidir, entre Chile y Perú, «el país que quede dueño» de dichas provincias, y que, con el mismo derecho que sostiene el Perú que es dueño de Tacna y Arica puede sostenerlo Chile,

(1) *La Defensa de Chile*. Buenos Aires, 10 Abril de 1919.

mientras no se efectúe el plebiscito, con tanta mayor razón cuanto que dichos territorios, por disposición del mismo Tratado, están bajo «el dominio y soberanía de Chile».

* * *

¿Por qué no se celebró el Protocolo en 1894, como lo estipuló el Tratado y por qué no se ha celebrado hasta hoy? En qué estriba la diferencia de criterios para poder llegar a una solución?

Sencillamente en que el Perú no ha querido discutir «la forma en que el plebiscito debe tener lugar», y discute la esencia misma del plebiscito, es decir, que pretende que no sea un plebiscito lo que se efectúe sino una elección entre peruanos, lo que, como he demostrado antes, es contrario a la letra del Tratado de Ancón.

Dice el notable escritor chileno don Antonio Huneeus ex-Ministro de Relaciones Exteriores: «¿Qué se entiende por cumplir con ese pacto? Cumplir el Tratado de Ancón es proponer, como ha propuesto Chile, que voten en el plebiscito chilenos, peruanos y

extranjeros que tengan residencia de tiempo apreciable, y sepan leer y escribir, y que el plebiscito se verifique ante una Comisión presidida por el soberano en ejercicio e integrada con delegados chilenos y peruanos.

«No es cumplir el pacto de Ancón proponer, como alguna vez propuso el Perú, que sólo voten los extranjeros y peruanos o los nativos de Tacna y Arica y que organicen y presidan el plebiscito delegados de soberanos extranjeros.....;

«En 1906 y 1912 tuve el honor de proponer al Perú, desde el Gobierno, las condiciones de plebiscito más sanas y a todo respecto mejor justificadas. En el primer caso el Perú las rehusó inequívoca, francamente.

«En 1912 el Perú aceptó el plebiscito. Convinimos en que éste se verificaría dentro de 21 años; en que lo organizara una Comisión habilitada para proceder en mayoría, compuesta de dos chilenos, dos peruanos y del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Chile, que la presidiría; en que votaran los nacidos en Tacna y Arica y los chilenos y peruanos que tuvieran tres años de residencia. Todos los vo-

tantes necesitarían saber leer y escribir. Se establecerían desde luego, las Legaciones de Santiago y Lima. Pero he aquí que acto continuo de concertarlas, el Gobierno del Perú presentó esas bases ante su Congreso, alteradas en su misma esencia. Tan insólita retractación nos obligaba a suspender el pacto convenido. Así lo hicimos a pesar nuestro pero bien seguros de cumplir nuestro deber. Testimonio de estos hechos da en su texto, y los acredita con los documentos pertinentes la Memoria de Relaciones Exteriores de Chile en 1917.

«Chile ha sido, pues, leal a su fe empeñada en el compromiso de plebiscito y en el Tratado internacional que lo dispone. Y he ahí la manera cómo el Perú ha frustrado y elude hasta hoy el plebiscito».

En el Perú se juzga, y en parte tienen razón, que la opinión pública es como aquel indio que llevaba un conejo a vender al mercado y a quien los estudiantes resolvieron jugar una broma: Pasó el primero y le preguntó:—¿Me vende el gallo?—Es un conejo, mi amo, replicó el indio. Se acercó el segundo: —¿Cuánto pide por el gallo?— Si es un conejo, mi amo.—Qué bonito gallo!

exclamó el tercero. Diez, veinte estudiantes desfilaron a intervalos por frente al indio haciéndole semejante interrogación y el indio miraba el conejo con desconfianza, y luego dudó si sería gallo; al fin, convencido por la insistencia de los estudiantes, no pensó más y alzando el conejo exclamó: me compran este gallo?

Por eso, porque como opina doña Emilia Pardo Bazán, la característica de la mayoría de las gentes en el mundo moderno es no pensar demasiado y es más cómodo tener una opinión ya hecha, fabricada por otros, que formarse una propia, el Gobierno del Perú, que es un psicólogo admirable de las multitudes, manda por todo el mundo una legión de escritores y diplomáticos que repitan esta aserción: «Chile no ha querido que se realice el plebiscito! Chile no cumple el Tratado de Ancón! Y el público que, como el indio del cuento, oye repetir esta opinión continuamente, acaba por aceptarla sin otra prueba.

Pero basta una sencilla pregunta para hallar la verdad: ¿Por qué Chile no ha cumplido el Tratado de Ancón?

—Porque—dice el Perú—Chile no ha

aceptado nuestra fórmula para realizar el plebiscito.

—¿Y cuál es su fórmula?

—*Que en el plebiscito no deben votar sino los peruanos y que el acto debe ser presidido por delegados de una nación neutral.*

Pero esto no sería plebiscito, esa fórmula está reñida con el espíritu y la letra del Tratado de Ancón; Chile, de acuerdo con el Tratado y con la práctica universal para estos casos, debe presidir el plebiscito, porque Tacna y Arica están «sujetas a la legislación y autoridades chilenas» y bajo su «dominio y soberanía» hasta que un plebiscito, es decir, la voluntad de todo el pueblo, de todos los habitantes, decida lo contrario.

Tanto vale, para eludir un compromiso, proponer, como lo hace el Perú, medios inaceptables, contrarios a lo dispuesto en el propio documento de compromiso, como negarse rotundamente a cumplirlo.

Veamos ahora cuál es la fórmula propuesta por la Cancillería chilena, para que se vea cuál de las dos, si la chilena o la peruana, es la racional y que traduce lo dispuesto en el Tratado de Ancón.

Don Alejandro Alvarez, Consultor Le-

trado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, en sus *Observaciones a la Nota del Exmo. Sr. Seoane, de 8 de Mayo de 1908*, dice:

«Las bases de celebración del plebiscito que nuestra Cancillería ha indicado... son las siguientes:

«1.º *Que el plebiscito se efectúe bajo la dirección de las autoridades chilenas, por estar nuestro país ejerciendo soberanía en ese territorio.*

«El señor Puga Borne declara al respecto que el Gobierno de Chile adoptará las medidas más adecuadas para que la consulta popular no motive la menor desconfianza de parte del Perú; y agrega que no ve inconveniente «para que nuestras autoridades, al constituir las mesas electorales, den representación en ellas a ciudadanos de nacionalidad peruana y a ciudadanos de otras nacionalidades»; y

«2.º *Que los chilenos, peruanos y extranjeros radicados en Tacna y Arica, tengan derecho de sufragio, siempre que reúnan ciertas condiciones.*

El ánimo imparcial y desprevenido, al comparar estas bases liberales, ajustadas

a las prácticas del Derecho internacional y al concepto moderno de que los pueblos—todos los habitantes—son los llamados a decidir de su suerte, con las propuestas por el Perú, habrá, indudablemente, de fallar en contra del Perú, como responsable de que no se haya convenido el Protocolo que prescribe el Tratado de Ancón, para la celebración del plebiscito.

En el texto del Tratado de Paz impuesto a Alemania por los aliados y por los Estados Unidos, Tratado contra el cual no ha hecho ninguna objeción la Cancillería del Perú, se sienta clara y perentoriamente, al tratar de la cuenca del Sarre, la misma doctrina chilena en cuanto a la forma del plebiscito. Dice el texto transmitido a la prensa:

«Después de quince años se llevará a cabo un plebiscito entre los residentes, para manifestar los deseos de la población para continuar en el régimen existente, bajo la Liga de las Naciones, en unión con Francia o con Alemania.

«Tendrán derecho a voto todos los habitantes de más de veinte años que residan allí en la época de la firma.

«Teniendo en cuenta las opiniones así manifestadas, la Liga decidirá la soberanía definitiva».

A mayor abundamiento, dice el ex-Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, don Federico Puga Borne:

«El Perú pretende propagar la creencia de que es Chile el que se ha negado a celebrar el plebiscito. Prueban lo contrario los Convenios celebrados con nuestro Ministro en Lima, señor Vial Solar, en 1893; las negociaciones proseguidas en 1894 por nuestro Canciller señor Sánchez Fuentecilla; la invitación hecha en 1905 por nuestro Ministro, Luis Antonio Vergara, para reanudar las relaciones diplomáticas y restablecer las Legaciones suprimidas; las proposiciones hechas por el Ministro de Relaciones Exteriores Puga Borne al Ministro peruano Seoane, en 1908, para celebrar el plebiscito conjuntamente con varios otros Tratados de amistad; la proposición de bases de plebiscito hecha por nuestro Ministro Edwards en 1910 al Canciller peruano en plena interrupción de relaciones; los Convenios negociados en 1912 entre nuestro Ministro Huneeus y el Gobierno del Presidente Bi-

llinghurst, en igual situación, que tenían por base el aplazamiento por veintiún años del plebiscito, y, finalmente y sobre todo, el Protocolo Billinghamst-Latorre, suscrito por nuestra Cancillería, aprobado por el Senado—sea dicho entre paréntesis sin mi voto—y dejado en sus penso por la Cámara de Diputados después de una batalla contra el Gobierno, encarnizada, y que tenía por fundamento la sumisión al arbitraje del derecho de voto para los chilenos».

El Gobierno de Chile, en toda ocasión y persistentemente, hasta donde le han permitido llegar el honor y la defensa de los intereses nacionales, ha buscado una inteligencia con el Perú para la solución del litigio, y, en su anhelo de concordia, ha llegado—como en el Protocolo Billinghamst-Latorre—a prescindir, en su contra, del espíritu y la letra del Tratado de Ancón. El Perú, en cambio, no ha entrado nunca en el terreno de un franco y posible arreglo, y, cuando se ha visto acorralado por la insistencia chilena, hace surgir incidentes—como el de la corona ofrecida noblemente por Chile a los héroes peruanos—que vuelven atrás

las negociaciones, o rompe con cualquier pretexto las relaciones diplomáticas.

Hoy, el pleito parece entrar en otra situación más definida: El Perú, ilusionado por una posible reconstrucción del mundo y sugestionado por las innovaciones que se hacen en el mapa de Europa, cree que en el de América deben dejarse también sentir las consecuencias de la guerra europea, y pide—por medio de sus diplomáticos y publicistas—que el Tratado de Ancón sea declarado nulo; ¿por quién?, por las potencias aliadas de Europa, o por los Estados Unidos, o por el Padre Eterno, y que le sean devueltas Tarapacá, Tacna y Arica. Chile, firme en su derecho y sereno en sus decisiones, sostiene la vigencia del Tratado de Ancón, y exige su cumplimiento, de la misma manera que Colombia y Ecuador mantienen sus derechos reconocidos por el Tratado de Guayaquil y piden que sea cumplido por el Perú.

* * *

Tacna y Arica «las cautivas» de la lírica peruana, que son de utilidad estratégica y decisiva para Chile porque ahí está la línea posible de defensa de su territorio contra

un vecino agresivo como el Perú,—seguridad a que aspira todo país que desea la paz futura, como lo acaban de sostener Francia, Italia y Polonia en las condiciones de los Tratados de Paz impuestos a Alemania y Austria,—no tienen para el Perú la importancia que se les concede en las publicaciones sensacionales *pour l'exportation*.

Dice don Federico Puga Borne:

«Tacna y Arica están aparte materialmente del territorio peruano: la población de estas provincias se ha allanado sin dificultad a la benévola y progresista administración chilena, y el Gobierno del Perú ha demostrado que aquel afecto moral no tiene muchas raíces y ha demostrado su indiferencia para con esa población celebrando en 1826 el pacto Ortiz de Zeballos-Urcullo; que transfería a Bolivia toda la región comprendida entre los grados 18 y 21 de latitud sur, es decir, Tacna, Arica y Tarapacá, todo lo que después de la guerra provocada por la alianza Perú-Boliviana en 1879 cedió el Perú a Chile definitivamente o condicionalmente».

El escritor boliviano don José M. Baldivia G., en su libro *Tacna y Arica* que acaba de ser publicado, al propio tiempo que de-

muestra que Tacna y Arica a quien menos han podido pertenecer históricamente es al Perú y pone de manifiesto el poco valor que a dichas provincias ha dado este país, aclara un incidente que en el Perú se ha explotado contra Chile para hacerlo aparecer como país imperialista con miras absorbentes sobre Bolivia, poniendo como propios de un Ministro chileno en Lima, don Anjel C. Vicuña, conceptos que son de un personaje peruano, con quien habló dicho diplomático.

Dice así el escritor boliviano:

«En cuanto al ánimo del gobierno peruano para ceder a Chile Tacna y Arica, podemos citar las declaraciones de carácter oficial del Ministro Plenipotenciario de Chile en el Perú, Anjel C. Vicuña, consignadas en oficio a su gobierno, fechado en 30 de Mayo de 1900, y publicado en el N.º 447 de *El Mercurio* de Santiago de 21 de Agosto de 1901, en un extenso reportaje, con motivo de la circular dirigida a las cancillerías extranjeras por el Ministro de Relaciones Exteriores don Felipe de Osma, bajo la administración del Presidente Romaña.

«En el acápite del oficio que lleva el tí-

tulo de «Política Exterior» dice el Ministro Vicuña: «Hace pocos días *estuvo a visitarme el diputado señor Amézaga*, joven independiente y conceptuado como uno de los más ilustrados de este país. *El objeto que lo traía era hablarme de un plan internacional que EN SU CONCEPTO ESTIMABA VIABLE*, y que daría como resultado seguro la completa reconciliación entre el Perú y Chile. Mediante *un plebiscito calculado*, este país cedería al nuestro Tacna y Arica; pero a condición de que una desmembración de Bolivia (1) viniese a compensar la pérdida que iba a experimentar el Perú»...

Cita luego el autor la correspondencia del Ministro de Chile en Lima, fecha 30 de Mayo de 1900, dirigida a su Gobierno, en la cual, relatando una entrevista que tuvo con el señor Romaña, Presidente del Perú, afirma el Ministro Anjel C. Vicuña, que aquél le dijo:

«No tendremos que dar, sino que recibir, me dijo sonriendo, *yo ya he rayado del mapa del Perú, las provincias de Tacna y Arica;*

(1) Siempre ha sido la desmembración de Bolivia el sueño dorado del Perú.

y esto que le manifiesto a Ud. es el resultado de un convencimiento profundo»...

Y agrega el autor: «En 1905 el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Javier Prado y Ugarteche, a su vez manifestó en una sesión del Congreso, el ánimo que tenía de ceder a Chile las provincias de Tacna y Arica.

«Dicha sesión fué la del 3 de Enero de 1905, presidida por el Dr. Irigoyen, en la que a consecuencia de la declaración mencionada (cesión de Tacna y Arica) produjéronse desórdenes y tumultos» (1) (y el autor transcribe la relación de la sesión tomada de *El Tiempo de Lima*).

No es pues ni ha sido la cuestión de Tacna y Arica para el Perú otra cosa que un puntillo de honor que se convierte, en determinadas épocas, en plataforma política o en cencerro electoral para agitar las masas con determinados fines; y ante la cual, no han podido aún prevalecer las intenciones de los verdaderos hombres de estado y pa-

(1) *Páginas Históricas—Tacna y Arica*, por José M. Baldivia G., págs. 17 y siguientes. La Paz, Litografía e «Imprenta Moderna», 1919

triotas peruanos que han deseado una solución amigable con Chile—nunca rehusada por éste—contemplando los intereses recíprocos.

Don Manuel J. Vega, en un artículo de *La Información*, dice:

«Queda entendido que en su estado actual los territorios de Tacna y Arica son, económicamente considerados, cantidades negativas: hasta ahora no se han descubierto en ellos riquezas naturales suficientes, ni hay allí industrias desarrolladas en vasta escala, para que puedan figurar como factores en la formación de la riqueza pública nacional. Si en el porvenir llegarán a serlo, fomentando la producción de materias primas propias de la zona intertropical que ocupan, e implantando industrias que den a éstas lucrativo empleo, es aún problema por resolver; y el intento no será ciertamente barato.»

* * *

Que *la victoria no da derechos*, es frase elevada en la Argentina a la categoría de principio internacional, a pesar de que el

prócer argentino don Bartolomé Mitre, con razón y elocuencia, dijo: *La victoria obtenida por las armas da derechos, más legítimos y sagrados que los que se obtienen por la debilidad y la corrupción* (1).

Aun cuando el derecho exista ya, como en el caso de la independencia de las colonias españolas de la metrópoli, fué la victoria la que les *dió* el derecho de proclamarse repúblicas independientes. Los polacos y checo-eslovacos tenían el derecho a su independencia, pero una victoria sobre Alemania y Austria ha sido la que les *dió* ese derecho. Más acertado sería decir que la victoria no crea derechos, aunque, si se revisa la Historia, se verá cuántas veces la victoria ha sido fuente de derechos.

El Ministro de Relaciones de Francia, Mr. Pichón, acaba de decir en la Cámara Francesa, sesión del 30 de Diciembre: «La victoria da derechos sobre los vencidos».

«La Guerra crea derechos que no pueden rebatirse con títulos que, existentes antes de ella, fueron la causa de que se la declarase. El supremo derecho en estos casos es

(1) *La Nación*, 5 de Diciembre de 1880.

el del vencedor. La victoria crea un nuevo orden de cosas y es el punto de partida para definir el derecho de los beligerantes». (Honorato Vásquez).

«La victoria no da derechos. Esta frase es bella y noble. Acaso ella marque una etapa en la marcha de la humanidad hacia la confraternidad futura, pero por ahora es de un platonismo exagerado. Si antes de ir a la guerra, los adversarios convienen en que el que triunfe no ganará nada, entonces ¿para qué combatir?» (Georges Clemenceau).

La victoria *no crea* derechos. Aceptado en tesis general; pero cuando a la victoria sigue el libre consentimiento de un pacto, por el cual una de las partes, voluntariamente, cede a la otra a título de indemnización una porción de su territorio, ese título es tan perfecto como el que tienen, *verbi gracia*, los Estados Unidos sobre la Florida o Alaska, que fueron compradas a España y a Rusia.

Los títulos de Chile de soberanía «perpetua e incondicional» sobre la provincia de Tarapacá y «condicional» sobre Tacna y Arica, no dimanen propiamente de su vic-

toria sobre el Perú, son una consecuencia de ella. El título de Chile se basa en el consentimiento libre y voluntario del Perú, consignado en el Tratado de Ancón. El Perú, a pesar de estar vencido, pudo no hacer esa cesión, pudo no hacer uso de su libre capacidad jurídica para contratar, y entonces Chile, suponiendo que hubiera perdurado la situación de 1883, habría tenido sobre dichos territorios el dominio imperfecto de ocupación por la fuerza, no consentido, y, por consiguiente, de ningún valor jurídico ante el derecho perfecto e imprescriptible del Perú a reivindicarlos cuando tuviera fuerzas y poder para ello.

Esta es la situación de Colombia y Ecuador, quienes jamás han consentido ni ratificado título alguno que el Perú pueda alegar para la ocupación de los territorios en disputa, mucho menos le han cedido voluntariamente, ni por obra de la fuerza, ninguna parte de ellos.

El caso de Panamá es una demostración precisa: Los Estados Unidos, que tuvieron poder y audacia para hacer que se rebelara ese Departamento colombiano, que a las veinticuatro horas de constituida la nueva

república la reconocieron como Estado soberano, e impidieron que Colombia lo sometiera; que así obtuvieron de la nueva república la cesión de la zona del canal y abrieron éste, con aplauso universal, no han podido, a pesar de todo su poder, legitimar su derecho sin el consentimiento de Colombia, y, porque así lo comprendieron, solicitaron de Colombia su ratificación expresa a los hechos cumplidos, y de ahí el Tratado Urrutia-Thomson, de 6 de Abril de 1914; por eso el Presidente Wilson en su mensaje al Congreso de 1919, insta al Senado para que apruebe dicho Tratado, como acto de justicia y de alta conveniencia.

Y una vez aprobado ese Tratado, el título de los Estados Unidos a la zona del canal será perfecto, y Colombia no podrá alegar en su contra que obró, al firmarlo, bajo la presión del más fuerte, ni obligada por las circunstancias en que el imperio de la fuerza la colocó.

Esa hermosísima teoría de que los Tratados que implican cesión de territorios o indemnizaciones de guerra, firmados por el vencido bajo la presión del vencedor, llevan en sí mismos su carácter de invalidez, puede

ser sostenida por los ideólogos con el mismo entusiasmo con que se predica aquello de «amaos los unos a los otros», «haced bien a vuestros enemigos», preceptos divinos que después de veinte siglos no han podido ser practicados en las relaciones de los hombres. Pero dicha teoría está reñida en la práctica con el pensamiento y la obra de los encargados de regir los destinos de las naciones.

Aún hoy, después de un triunfo tan grande y al parecer decisivo, del derecho y la justicia sobre el imperialismo de la fuerza, la sentencia sobre lo justo o injusto la dicta el vencedor sin oír al vencido; las condiciones se imponen, no se discuten, y el más fuerte estima, como acto de justicia reparadora y de seguridad de paz futura, debilitar al vencido y avanzar sus fronteras hasta donde sea posible para una defensa fácil de su territorio y para evitar agresiones venideras.

Declarar, por ejemplo, que el Tratado de paz que impusieron los aliados a los ex-imperios centrales, a Turquía y a Bulgaria, lleva en sí un vicio de invalidez y de injusticia, porque fué firmado bajo la pre-

sión del más fuerte, sería una afirmación tan peregrina como peligrosa. Suponer que a Alemania y a sus aliados vencidos les queda el derecho, después de que firmaron el Tratado y cuando tuvieron fuerza o apoyo para ello, de declararlo nulo y de reivindicar los territorios que han cedido, por el hecho de que no han obrado libremente sino bajo la imposición del vencedor, sería tan sorprendente que no se le ha ocurrido al más pangermanista de los tudescos.

Sin embargo, esta opinión es sostenida por los más eximios escritores e internacionalistas peruanos, quienes, al parecer, profesan la teoría de las dos morales: una para uso propio y otra para los extraños (1).

Además, Chile, lo mismo que los aliados en la guerra mundial, no hizo, en 1883 y 1884, sino fijar sus condiciones de paz al Perú y a Bolivia; estas condiciones fueron consecuencia de la victoria de Chile en una

(1) Aunque parezca sorprendente, el distinguido político boliviano doctor Escalier, también sostiene esta extraña teoría que resulta hoy de un germanofilismo desusado. Véase *La Nación* de 27 de Enero último.

guerra provocada por aquellas repúblicas y hay que presumir que al firmar los Tratados, tanto el Perú como Bolivia procedieron de buena fe. El suponer que Bolivia y el Perú, pueblos que habían dado pruebas repetidas de heroico valor y tenacidad en la lucha, no tuvieron el valor de resistir ante las desmedidas pretensiones del vencedor, es un absurdo. En nuestra raza latina no se presentan esos casos. Pero sí puede suceder lo que aconteció entonces: que entre dos males, la ocupación de gran parte del territorio por el enemigo y la prolongación de una guerra sin esperanzas de triunfo, por un lado, y por el otro la cesión de unas provincias, se opte por el menor. Eso fué lo que hizo el Perú, y por eso firmó el Tratado de Ancón, pacto cuya validez y fuerza obligatoria no se había atrevido a negar el Perú hasta hace poco (1).

No obstante, la marea creciente de las

(1) Bolivia, con más lealtad y cordura que el Perú, aceptó los hechos cumplidos, ha preferido la amistad con su antiguo adversario y mantener la fe de los Tratados firmados con Chile, el de tregua indefinida (Abril de 1884) y el de paz definitiva (Octubre de 1904) a seguir la norma peruana.

pretensiones de algunos gobiernos peruanos ha llegado ya hasta querer pedir a la Conferencia de la paz o a la Liga de las naciones o a los Estados Unidos directamente, la anulación del Tratado de Ancón y por consiguiente la devolución de Tarapacá, Tacna y Arica, alegando que el Tratado de Ancón es nulo porque fué impuesto después de una guerra, por la nación victoriosa. Y este alegato lo ha pretendido hacer el Perú ante los vencedores que discutían un Tratado de paz para imponerlo a los vencidos y el cual se les haría conocer a éstos cuando fueran a firmarlo! (1).

(1) Un cable de Londres del 11 de Marzo de 1919, dice: «Según el *Evening News*, Mr. Lloyd George y Mr. Balfour, han puesto en conocimiento de sus colegas, que el Congreso de la paz ha dado fin a sus tareas. Agrega el citado diario, que ha sido terminado un borrador del tratado de paz, el cual será firmado antes de fin del mes en curso, y que cuando los delegados alemanes sean citados a la capital francesa, *el Tratado de paz le será leído y serán invitados a firmarlo. No habrá discusión alguna* en el sentido de modificar el Tratado en sus artículos principales.

Londres, 21.—El diario *Excelsior* ha publicado la siguiente declaración de Mr. Lloyd George: «Yo me quedaré en París, a menos que suceda algo inesperado, hasta que el texto de los preliminares del Tratado de

Y esta tartarinesca labor de la Cancillería del Rimac persiste imperturbable a pesar de la campanada que acaba de dar Mr. Lloyd George desde la alta tribuna de la Cámara de los Comunes, cuando dijo, el 3 de Julio último:

«ESTAMOS RESUELTOS A QUE LOS TRATADOS NO SEAN SIMPLES PEDAZOS DE PAPEL.»

Más lógico sería que presentara el Perú su reclamación ante Alemania quien se halla, como vencida, en una situación mucho peor que el Perú en 1883.

* * *

No porque en el Perú haya más cariño y admiración por los anglo-americanos, que los que hay en todas las otras repúblicas

paz haya sido redactado de modo definitivo, y se halle listo para ser presentado a la delegación alemana, *no para que ésa lo discuta, sino para que lo firme*».

Y, como acaba de verse, el Tratado fué firmado por Alemania, tal y como fué redactado por los aliados. Las pequeñas variaciones que consiguió Alemania no afectan las cláusulas esenciales cuyo objeto principal fue dar seguridades a Francia e imposibilitar a Alemania para una nueva agresión.

de abolengo español, no porque el pueblo peruano conozca menos a los yanquis que cualquiera otro pueblo de la América, sino porque conviene a sus intereses del momento y particulares, y porque siempre «el rico es buen compadre», los Gobiernos del Perú han querido ver en los Estados Unidos un «pater familias» al estilo romano, que tiene por misión primordial poner orden y paz entre las chicuelas repúblicas hispano-americanas, y aun zurrarles la badana cuando se rebelen o protesten de tan extemporánea paternidad.

Por eso todas las quejas y lamentaciones del Perú van dirigidas en primer lugar a los Estados Unidos, y los desaires que le hace el Tío Sam, como el de dejarlo con las luces encendidas y la mesa puesta por miedo a la fantástica bubónica, y el de sonreír al oír sus quejas y llamamientos, los oculta cuidadosamente.

Y es porque los Estados Unidos, que es una nación seria y poderosa, no metería las manos al fuego para sacar las castañas de Tacna y Arica para entregárselas al Perú sabiendo como sabe, que *«es un axioma de derecho, que la intervención es un atentado*

a la independencia de las naciones, y sólo es tolerable cuando el Estado que interviene tiene en ello un derecho reconocido; o cuando un principio de humanidad, fundamento del derecho internacional, autoriza la ingerencia extraña en su demanda y sostenimiento, como el caso de las torturas de los cristianos en Armenia, o como en China, el degüello y masacre de la población civilizada y asesinato de ministros diplomáticos» (1) y porque, como dice Pradier Faderé: «hablar de un derecho de intervención es abusar de la palabra *derecho*. *El deber de no intervenir* se impone a todos los Estados».

Por otra parte, la solicitud que hace el Perú a los Estados Unidos para que obliguen a Chile a aceptar el arbitraje sobre Tacna y Arica es inoportuna. ¿Cómo van los Estados Unidos a obligar a ninguna nación a someter su pleito a arbitraje, cuando los Estados Unidos han rehusado someter su litigio con Colombia al Tribunal de La Haya, ni a ningún otro tribunal de arbi-

(1) Dr. Joaquín V. González.—Discurso pronunciado en la Cámara de Diputados de Buenos Aires, en la sesión de 29 de Julio de 1902.

traje? Además, en el Proyecto de la Liga de las Naciones no hay nada que indique que el arbitraje puede ser obligatorio, sin haberlo estatuido en un pacto bilateral previo.

Si algo tiene el Gobierno de los Estados Unidos, es lógica y consecuencia en sus procedimientos, por eso después de que Roosevelt «tomó a Panamá», según su propia expresión, era natural que el Ministro de Estado, Mr. Hay, contestara a las peticiones de arbitraje que le hizo Colombia: «las cuestiones de política exterior y de reconocimiento o no reconocimiento de Estados extranjeros son de naturaleza puramente política, y no caen bajo el dominio de los fallos judiciales», y que agregara de palabra: que «mal podría su nación ir a poner el rostro a que otra u otras se lo abofeteasen».

Ojalá que hubiera alguna nación o liga de naciones con poder suficiente para obligar a cualquier país, fuerte o débil, a someter sus cuestiones internacionales en litigio a un tribunal arbitral, porque así los Estados Unidos (ya que la justicia entra por casa), serían obligados a someter a ar-

bitraje las reclamaciones que contra ellos tiene Colombia y cuya justicia acaba de reconocer Mr. Wilson en su mensaje al Congreso, por la violación del Tratado de 1846 y la secesión de Panamá.

Así, pues, no siendo posible que los Estados Unidos apoyen las pretensiones del Perú contra Chile, ni que las naciones de Europa intervengan porque a ello se opone la doctrina Monroe, le queda al Perú la vía más expedita y conveniente, el arreglo directo con Chile, y, estoy seguro que si entra por ese camino con franqueza y lealtad, en Chile encontrará la mejor disposición para llegar a una solución satisfactoria para ambos pueblos.

El patriotismo y la contemplación de un futuro de unidad y grandeza basado en la alianza intelectual y moral de las repúblicas latino-americanas, demandan imperiosamente esa solución.

ADICIÓN

Imperialismo peruano

No es precisamente éste el vocablo que se puede aplicar a esa tendencia inmoderada del Perú a extender su ocupación territorial a expensas de sus vecinos, a pretender territorios aledaños con títulos insuficientes y a mantener, por consiguiente, disputas constantes con sus colindantes, conducta que lo ha colocado en la situación de aislamiento, cuando no de hostilidad con sus vecinos; pero a falta de otra palabra justa, echamos mano de *imperialismo*, tomado, no en la acepción que le dan Kipling y Paul Louis, sino en la del significado aplicable a cualquier nación, república o imperio, que fomenta la expansión de su poder y pretende aumentarlo con detrimento de otros países.

El Perú no ha podido realizar su tendencia imperialista sino con Colombia y el Ecuador. El proceso absorbente sobre estos dos países, que hemos estudiado en los capítulos pertinentes, se explica a la simple vista con el gráfico y con los mapas adjuntos, y, principalmente, con el que va al final, en el cual puede apreciar el lector la magnitud de las pretensiones del Perú sobre tierras del Ecuador y de Colombia y la extensión de los territorios ya ocupados en desarrollo de sus ambiciones, como también la importancia de sus litigios con Brasil y Bolivia, ante los cuales su pleito con Chile, por Tacna y Arica, resulta de menor cuantía.

Estudiado suficientemente en esta obra lo relativo al Perú en sus litigios con la Gran Colombia, y luego con Colombia, Ecuador y Chile, podría dar materia para otro libro lo relacionado con sus pleitos limítrofes con el Brasil y Bolivia, en el cual podría demostrarse que si algún imperialismo ha existido en Sur América, es el del Perú, impotente ante el fuerte, audaz con el débil o desprevenido. Pero no siendo mi intento extenderme demasiado, doy apenas una

breve noticia sobre la resolución de dichos litigios, que sirve para explicar el mapa.

Por el Tratado de 8 de Septiembre de 1909, celebrado entre Brasil y el Perú, éste entregó íntegramente al Brasil la parte del Estado de Amazonas que aquél le disputaba, y también la Zona del Centro que adquirió de Bolivia por el Tratado de Petrópolis de 17 de Noviembre de 1903, con excepción de una insignificante extensión de 1,500 kilómetros cuadrados.

El Laudo Arbitral expedido por el Presidente Argentino el 9 de Julio de ese mismo año—1909—estableció que el Virreinato del Perú sólo había llegado hasta el meridiano 69,35 de Greenwich, y en vista de ello el Barón de Río Branco aprovechó de esta declaración para rechazar toda discusión del Perú sobre el territorio que pretendía al oriente de dicho meridiano, con lo cual quedaban reducidas ya a la mitad las pretensiones del Perú. Las circunstancias también eran propicias al Barón de Río Branco, por las dificultades en que se encontraba el Perú en sus relaciones con Bolivia a consecuencia del desconocimiento por éste, del Laudo argentino que, tanto

por sus declaraciones como por sus consecuencias en las relaciones perú-bolivianas, redundó en beneficio directo del Brasil, cuyo Canciller aprovechó hábilmente esta oportunidad para obtener del Perú que renunciara a la casi totalidad de sus pretensiones a los ricos territorios del Acre.

El Barón de Río Branco se expresa así al hablar de este Tratado: «La gran desigualdad que se nota en las renunciaciones que cada una de las dos partes hacen implícitamente por la demarcación que acaban de acordar, es más aparente que real, y se debe solamente a la exageración de las pretensiones formuladas en 1863 y mantenidas con ahinco por el Gobierno peruano hasta hace poco tiempo».

La razón por qué el Perú entró en arreglo directo con el Brasil y cedió en sus pretensiones, está no solamente en las circunstancias y en sus miras políticas de procurarse en el Brasil un hipotético apoyo contra Colombia, Ecuador, Bolivia y Chile, sino principalmente en lo siguiente:

«El señor Porras salió a defender su obra —el Tratado con el Brasil— en un reporta-

je publicado en *El Diario*, en el que dijo que EL PERÚ ENTREGABA TERRITORIOS QUE NO LE PERTENECÍAN. Esto significaba confesar que todos los esfuerzos del Presidente Pardo, para explorarlos, defenderlos e incorporarlos a la nación, carecían de justificación y de fundamentos legales», dice don Julio Pérez Canto (1).

Lo que dijo el señor Porras fué una verdad como un templo, pero lo que calló es también verdadero: que esos territorios pertenecían a Colombia, y que el Perú fué generoso con lo ajeno.

El 30 de Diciembre de 1902 se pactó, entre los Gobiernos de Bolivia y Perú, el arbitraje, para solucionar las cuestiones de límites entre ambos países. El árbitro designado fué el Presidente de la República Argentina. Los territorios en litigio abarcaban una zona de 720,000 kilómetros cuadrados.

El 9 de Julio de 1909, el Presidente argentino señor Figueroa Alcorta, dictó el laudo arbitral y el Ministro de Bolivia en

(1). *El conflicto después de la victoria*, pág. 446.

Argentina, señor Escalier, al acusar recibo de él, manifestó en nombre de su Gobierno, que el fallo carecía de la condición esencial del Tratado de arbitraje, pues no estaba fundado en los títulos o en los documentos presentados por las partes y, por lo tanto, no era un arbitraje juris, y al expedir el laudo conforme a la equidad, el árbitro ha salido de las limitaciones expresas del Tratado.

El Gobierno de Bolivia resolvía, en vista de esas consideraciones, someter el laudo a la consideración del Congreso.

El desconocimiento del laudo produjo la ruptura de las relaciones con la Argentina, y la indignación popular en Bolivia estalló en manifestaciones contra Argentina y el Perú.

La opinión boliviana se manifestó unánimemente resuelta a no entregar sino a viva fuerza los territorios que ocupaba en la zona cedida por el árbitro al Perú.

El Gobierno de Chile, que pudo explotar en su favor esta situación, adoptó, por el contrario, una actitud discreta y amistosa, para procurar un avenimiento y evitar

un conflicto armado que parecía inevitable. Esta actitud y la firmeza de la opinión pública boliviana, abrieron paso a proposiciones conciliatorias.

En efecto, por los protocolos de 15 y 17 de Septiembre del mismo año (1909) quedó satisfactoria y definitivamente arreglada la controversia de límites entre ambos países. Por el 1.^{er} Protocolo, Bolivia aceptaba el laudo arbitral dejando constancia de las mismas observaciones contenidas en la nota de Escalier; y por el 2.^o se fija la línea divisoria entre ambos países en los territorios en litigio, haciéndose ambos—con relación a la línea fijada por el árbitro,—concesiones mutuas.

Bolivia conservó casi todas las posesiones ocupadas por ella en la zona en litigio, y de que la había despojado el árbitro.

Habiéndose solucionado bien o mal, pero, en fin, de manera definitiva, los litigios del Perú con Brasil y Bolivia, es de esperar que las corrientes de fraternidad iberoamericanas toquen a las puertas del Perú, iluminen la mente de sus estadistas y los convenzan de que el imperialismo de que

hasta ahora hace gala el Perú le trae más inconvenientes que ventajas y que la confraternidad con Chile, Ecuador y Colombia le es más necesaria para su desarrollo progresista que el mantenimiento de una constante alarma en Sur América.

J. I. G.

Santiago, Diciembre de 1919.

GRÁFICO

**Pratensiones del Perú sobre
Colombia y Ecuador**



**Territorios materia del litigio
del Perú con el Brasil**



**Ocupados al Ecuador actual-
mente**



**Ocupados a Colombia actual-
mente**



Reivindicados por Bolivia



**Materia del litigio entre Chile
y el Perú**



Explicación

Pretensiones del Perú sobre territorios de Colombia y el Ecuador.....	K ²	673,355.53
Territorios de Colombia, fuera de la línea Pedemonte-Mosquera, ocupados hasta hoy por el Perú.....	»	101,795.04
Territorios del Ecuador ocupados por el Perú.....	»	204,527.52
Territorios ganados por el Brasil en su pleito con el Perú.....	»	389,275.20
Territorios reivindicados por Bolivia.....	»	80,352.00
Territorios materia del litigio entre Chile y el Perú, por no haber cumplido el Perú el Tratado de Ancón.....	»	23,958.00

INDICE

	Págs.
Preámbulo.....	5
El Perú contra la Gran Colombia.....	13
El Perú contra Colombia.....	45
El Perú contra el Ecuador.....	101
El Perú contra Chile.....	137
Imperialismo peruano.....	239

OBRAS DEL MISMO AUTOR

- Cuadros y Epigramas.* 1894.
Nueva Ruta (opúsculo político). 1902.
Las Hermanas del Niño Dios (novela).
1897.
Con motivo de un Himno (folleto). 1907.
Examen Sociológico de los Partidos en Colombia. 1907.
Alto y Frente (Política colombiana) 1908.
Organizaciones obreras (Conferencias.)
1909.
Domingueras.—Costumbres sudamericanas, 1910.
Un puñado de versos (poesías). 1910.
La Unión Intelectual Latino-Americana.
1916.
El hombre que se casó con su suegra (novela). 1917.

PROXIMAS A PUBLICARSE

- Tecmesa*—Aguilas y reptiles. (Novela).
Notas del Sendero (Observaciones y Crítica).
Humo de combates (Episodios de la última revolución en Colombia).
Caída y Martirio de Alfaro.—Recuerdos de un testigo presencial.
Poesías completas.

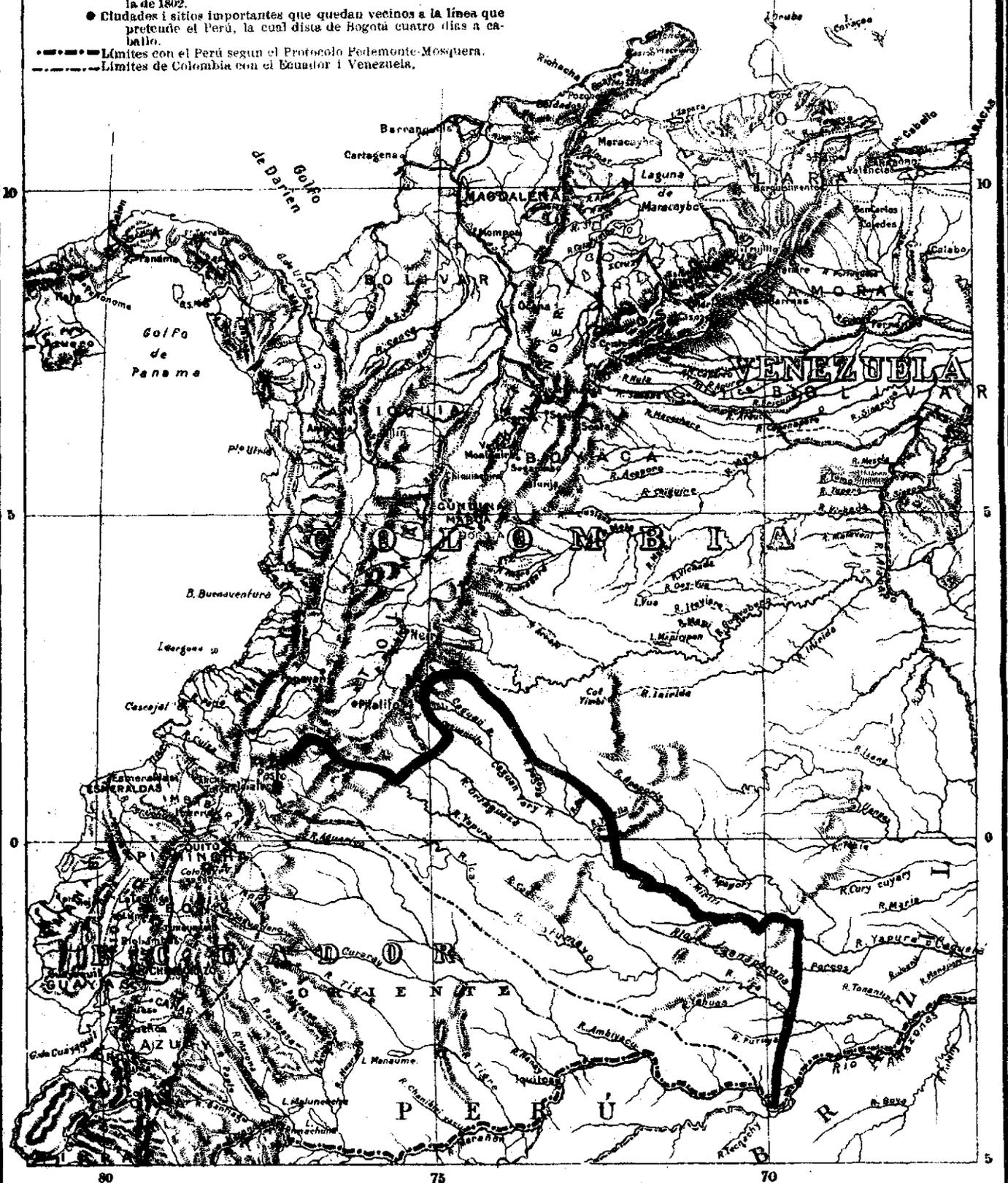
COLOMBIA

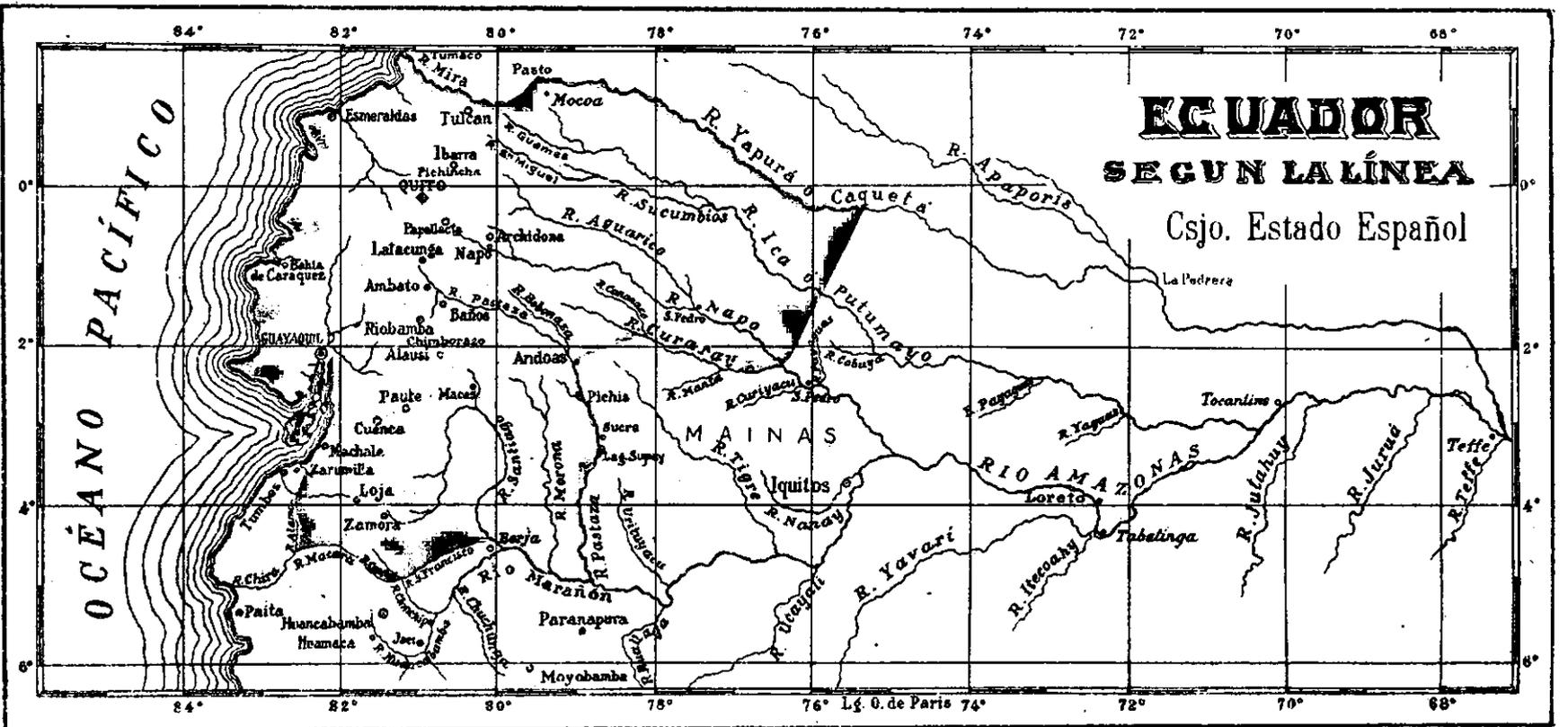
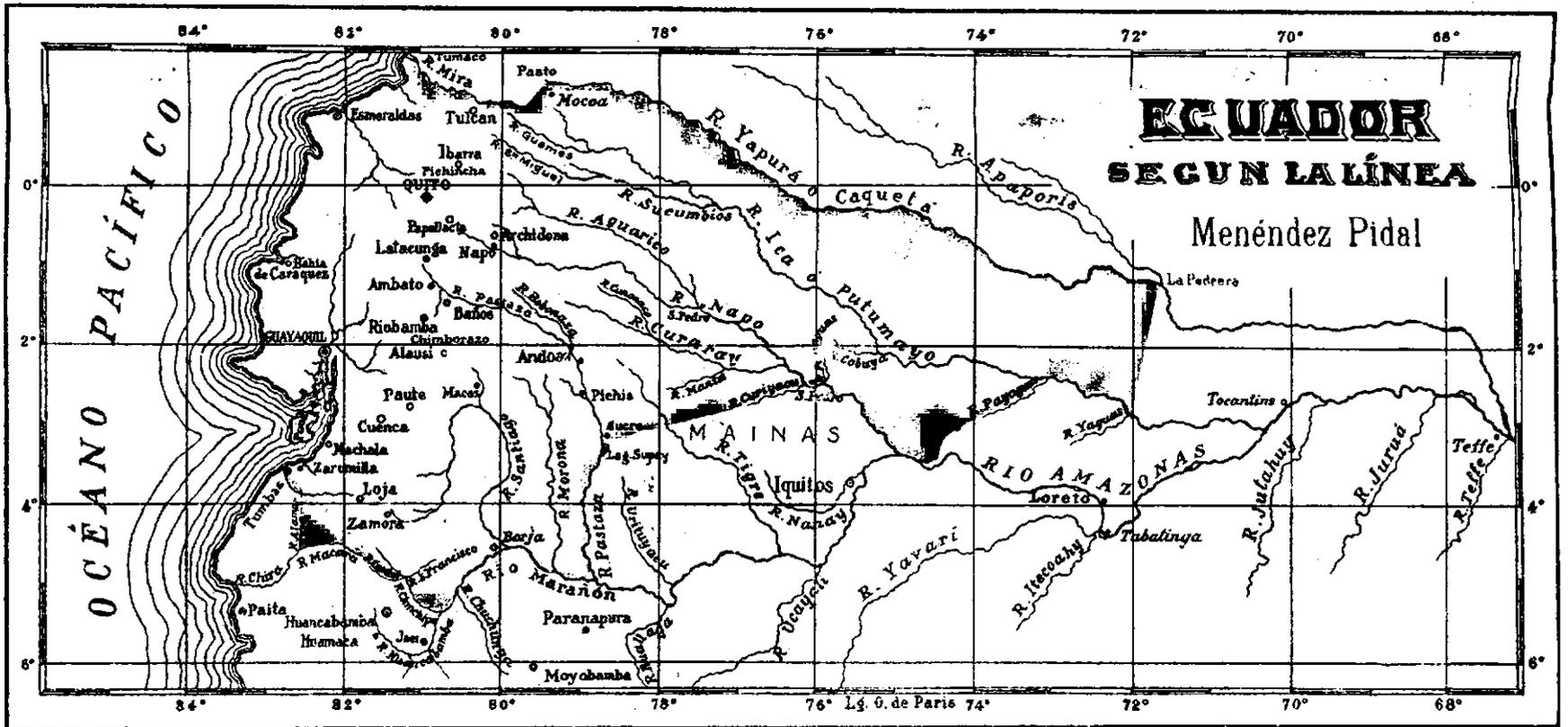
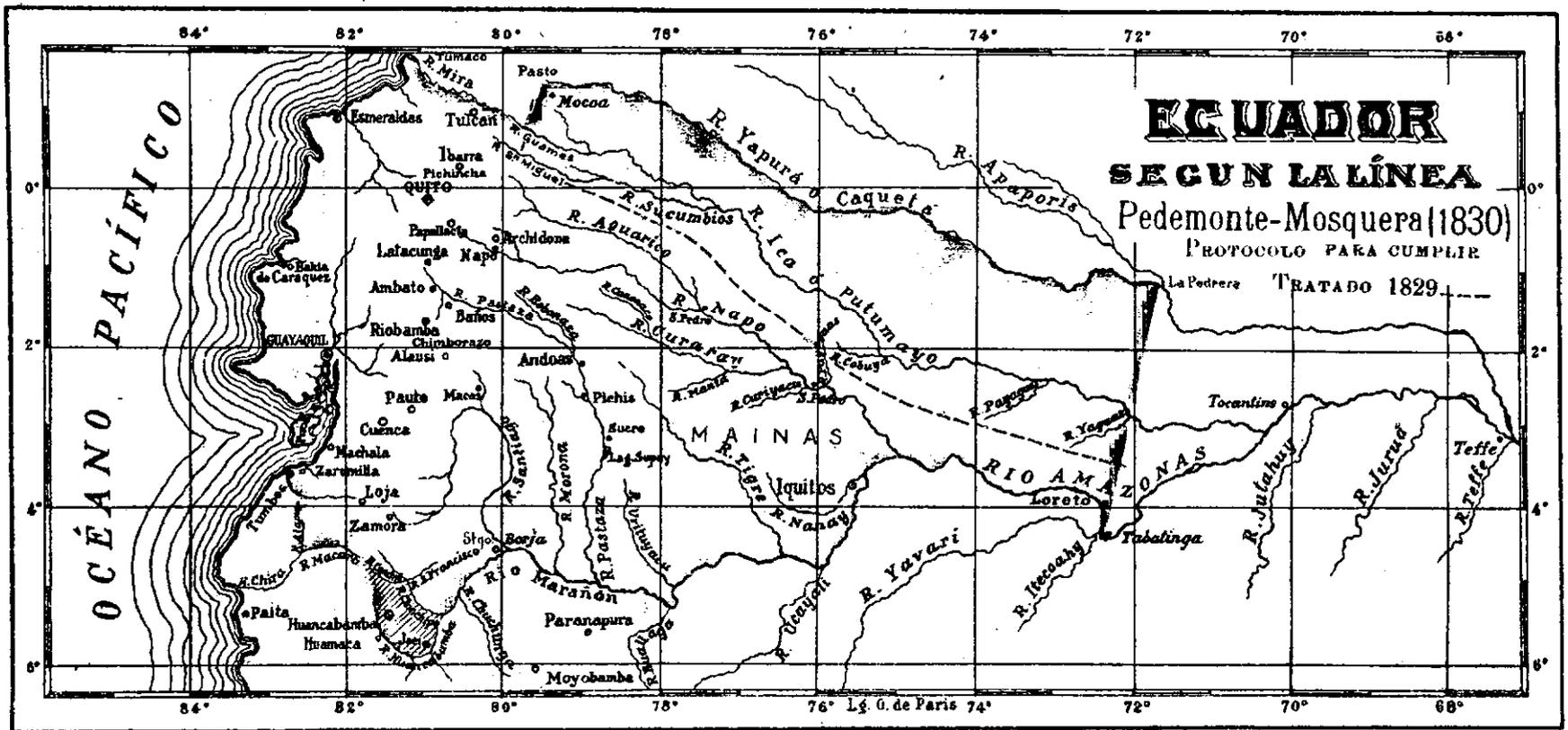
MAPA EN EL CUAL SE PUEDEN APRECIAR LAS PRETENSIONES DEL PERÚ SOBRE TERRITORIOS COLOMBIANOS Y ECUATORIANOS

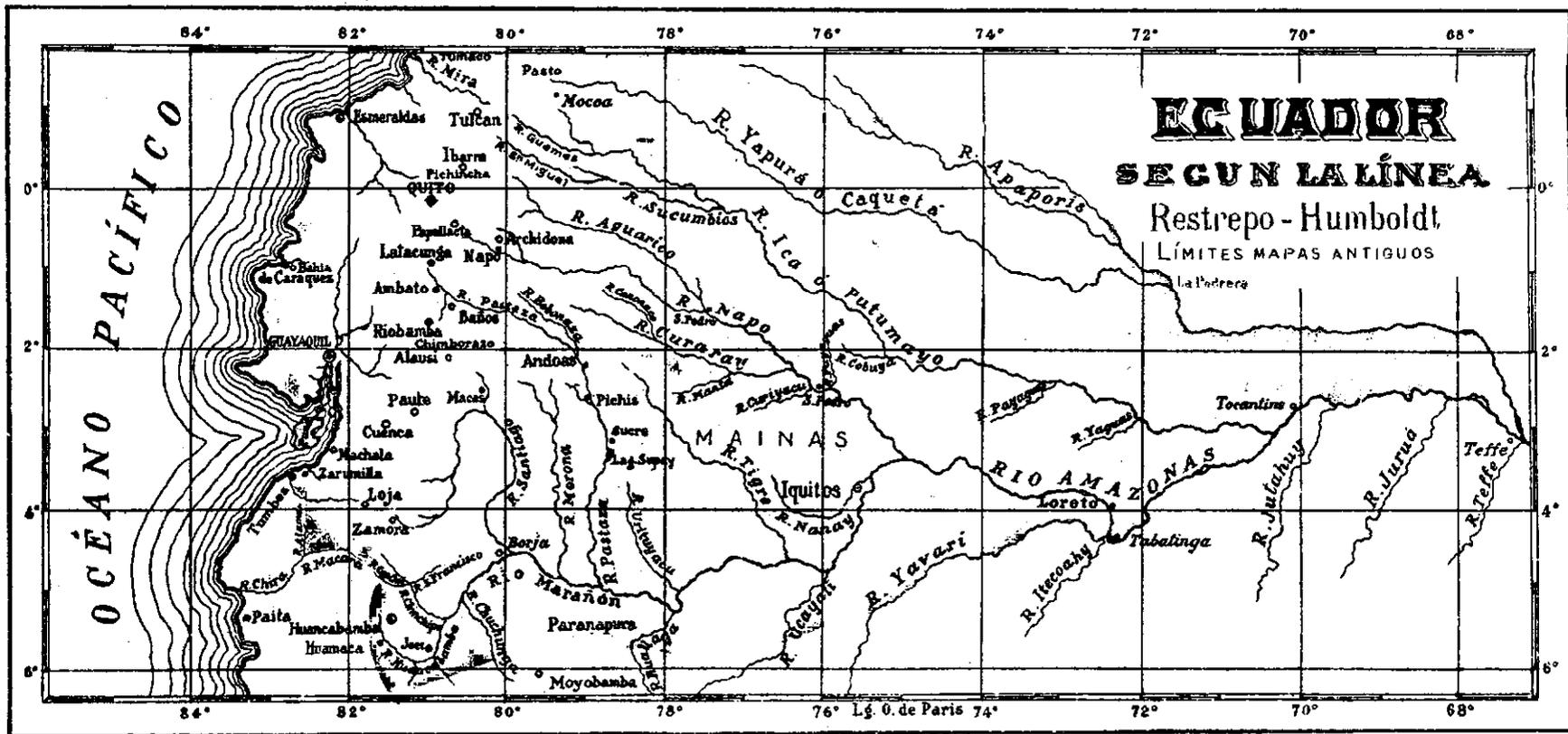
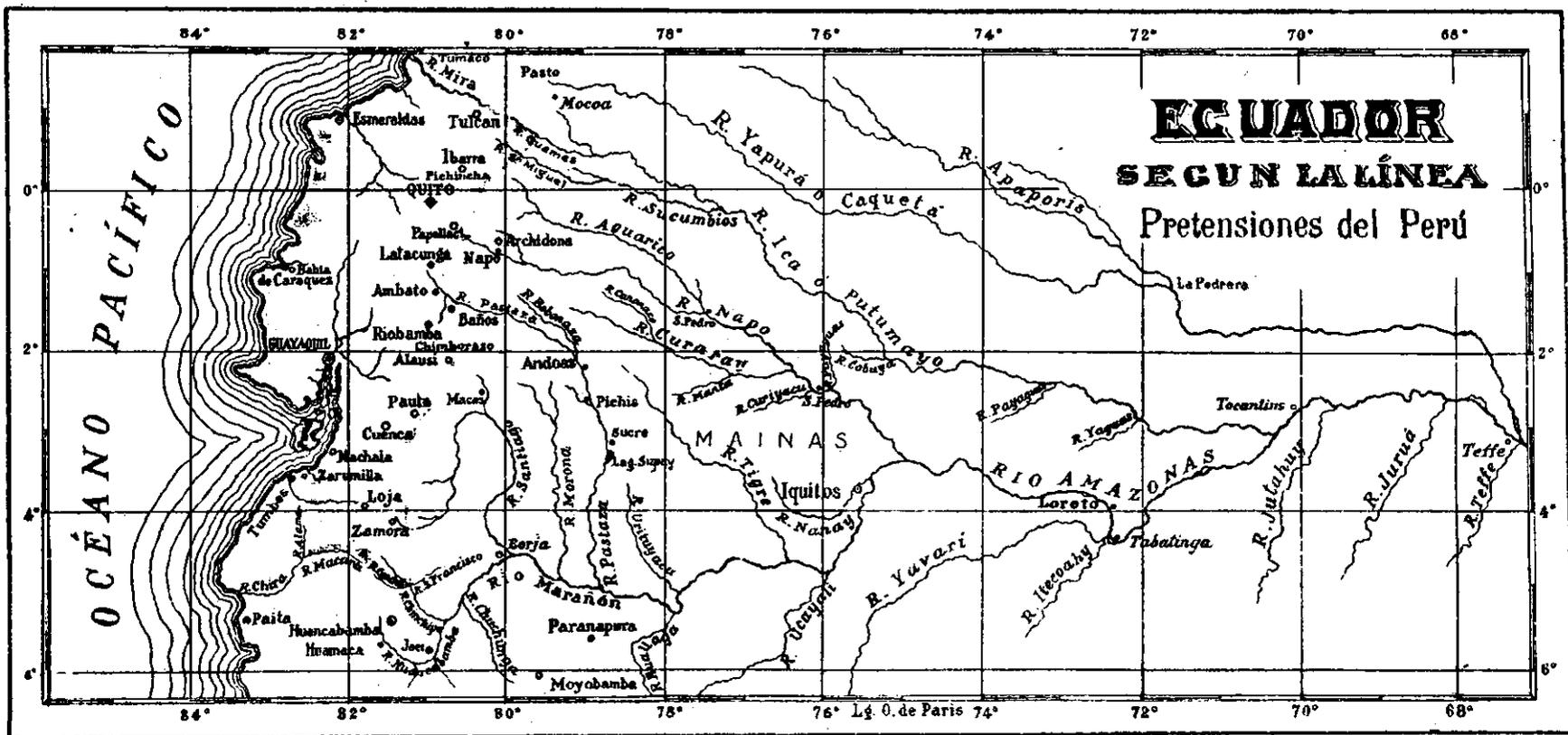
Escala en Kilómetros.

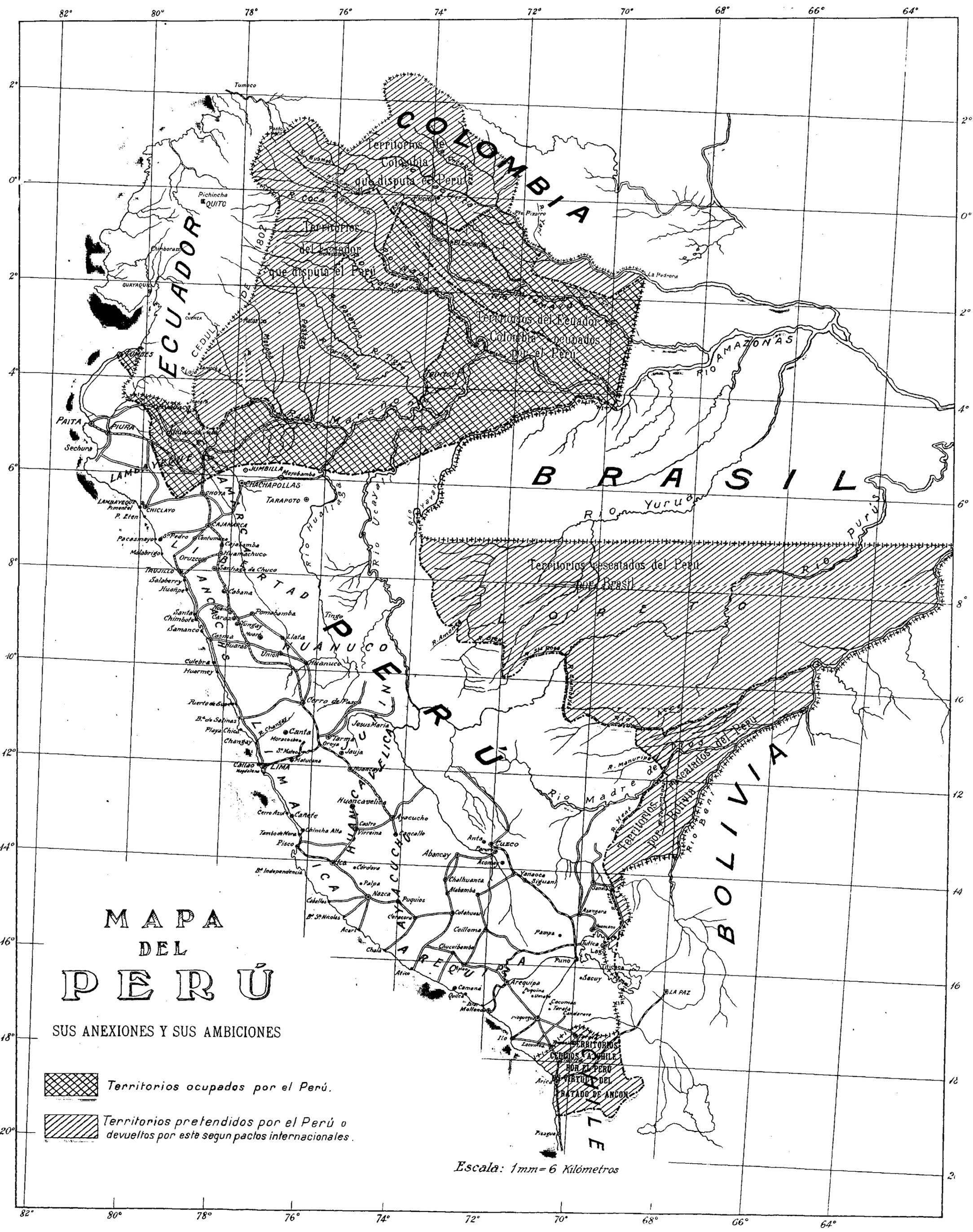


- Pretensiones del Perú, según la inconducente e invalidada cédula de 1802.
- Ciudades i sitios importantes que quedan vecinos a la línea que pretende el Perú, la cual dista de Bogotá cuatro días a caballo.
- Límites con el Perú según el Protocolo Piedemonte-Mosquera.
- - - Límites de Colombia con el Ecuador i Venezuela.



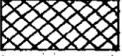






MAPA DEL PERÚ

SUS ANEXIONES Y SUS AMBICIONES

-  Territorios ocupados por el Perú.
-  Territorios pretendidos por el Perú o devueltos por este según pactos internacionales.

Escala: 1mm = 6 Kilómetros